This is a digital copy of a book that was preserved for generations on library shelves before it was carefully scanned by Google as part of a project to make the world's books discoverable online.

It has survived long enough for the copyright to expire and the book to enter the public domain. A public domain book is one that was never subject to copyright or whose legal copyright term has expired. Whether a book is in the public domain may vary country to country. Public domain books are our gateways to the past, representing a wealth of history, culture and knowledge that's often difficult to discover.

Marks, notations and other marginalia present in the original volume will appear in this file - a reminder of this book's long journey from the publisher to a library and finally to you.

Usage guidelines

Google is proud to partner with libraries to digitize public domain materials and make them widely accessible. Public domain books belong to the public and we are merely their custodians. Nevertheless, this work is expensive, so in order to keep providing this resource, we have taken steps to prevent abuse by commercial parties, including placing technical restrictions on automated querying.

We also ask that you:

+ *Make non-commercial use of the files* We designed Google Book Search for use by individuals, and we request that you use these files for personal, non-commercial purposes.

+ *Refrain from automated querying* Do not send automated queries of any sort to Google's system: If you are conducting research on machine translation, optical character recognition or other areas where access to a large amount of text is helpful, please contact us. We encourage the use of public domain materials for these purposes and may be able to help.

+ *Maintain attribution* The Google "watermark" you see on each file is essential for informing people about this project and helping them find additional materials through Google Book Search. Please do not remove it.

+ *Keep it legal* Whatever your use, remember that you are responsible for ensuring that what you are doing is legal. Do not assume that just because we believe a book is in the public domain for users in the United States, that the work is also in the public domain for users in other countries. Whether a book is still in copyright varies from country to country, and we can't offer guidance on whether any specific use of any specific book is allowed. Please do not assume that a book's appearance in Google Book Search means it can be used in any manner anywhere in the world. Copyright infringement liability can be quite severe.

About Google Book Search

Google's mission is to organize the world's information and to make it universally accessible and useful. Google Book Search helps readers discover the world's books while helping authors and publishers reach new audiences. You can search through the full text of this book on the web at `http://books.google.com/`

Econ 26.1

Colmeiro. Biblioteca de los economistas españoles. 1880

Econ 26.1

Harvard College
Library

FROM THE BEQUEST OF
FRANCIS BROWN HAYES
Class of 1839
OF LEXINGTON, MASSACHUSETTS

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

BIBLIOTECA

DE LOS

ECONOMISTAS ESPAÑOLES

DE

LOS SIGLOS XVI, XVII Y XVIII,

POR

D. MANUEL DE COLMEIRO,

INDIVIDUO DE NÚMERO DE LAS REALES ACADEMIAS DE LA HISTORIA Y DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS Y SU BIBLIOTECARIO PERPÉTUO; CORRESPONDIENTE DEL INSTITUTO DE FRANCIA, DEL NACIONAL GINEBRINO Y DE LA REAL ACADEMIA DE BÉLGICA; SOCIO EXTRANJERO DE LA REAL ACADEMIA DE LOS LINCES DE ROMA; INDIVIDUO HONORARIO DE LOS CONSEJOS UNIVERSITARIOS DE CRACOVIA Y KHARKOFF; CATEDRÁTICO DE DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE MADRID, ETC., ETC.

OBRA PUBLICADA

POR LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS

É INCLUIDA EN EL TOMO I DE SUS MEMORIAS.

MADRID,

IMPRENTA Y LIBRERÍA DE EDUARDO MARTINEZ,

CALLE DEL PRÍNCIPE, NÚMERO 25.

1880

Digitized by Google

Econ 26.1
~~H 2758~~

HARVARD COLLEGE
JUN 25 1888
LIBRARY.

Hayes fund.

Digitized by Google

INTRODUCCION.

Aunque la economía política, en cuanto forma un conjunto ordenado de doctrinas que explican los fenómenos de la produccion y el consumo de la riqueza sea una ciencia moderna, no debemos lisonjear la vanidad de nuestro siglo hasta el extremo de atribuirle la gloria de haber descubierto todos los principios y verdades que encierran el secreto de la prosperidad de los pueblos. A falta de una teoría, producto del análisis de las causas y los medios de conservar y acrecentar la fortuna de las naciones, hubo desde los tiempos más remotos preceptos empíricos y reglas más ó ménos discretas dictadas por la autoridad, para procurar la abundancia de las cosas necesarias ó útiles á la vida, moderar el gasto de las familias, establecer el valor de la moneda, imponer y recaudar los tributos, con otras providencias semejantes que componian todo el arte del gobierno.

Estudiando atentamente la historia, notaremos el progreso de las leyes económicas al traves de las vicisitudes de la humanidad en el curso prolongado de los siglos. Muchos escritores, á costa de penosas vigilias, sacaron á luz la economía política de los griegos y romanos, de los judíos y árabes y otros pueblos antiguos ó de la edad media; y Francia, Italia, Inglaterra y Alemania poseen libros de grande erudicion y enseñanza donde se examinan las leyes y sistemas que fomen-

Digitized by Google

taron ó entorpecieron el desarrollo de su agricultura, de sus fábricas y comercio, segun se iba concentrando el territorio, constituyendo el poder y aumentando las relaciones de la vida ciudadana.

España, que fué por el descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo teatro de graves sucesos económicos, carece de un libro semejante; y ya que no podamos hoy responder al deseo de ofrecer al público la historia de la economía política entre nosotros, á lo ménos juntaremos materiales para labrar el edificio, y mostraremos los medios de salvar algunas asperezas del camino.

Cuatro son las épocas de la economía política en España, á saber: 1.ª Dominacion de los romanos.—2.ª Dominacion de los godos. — 3.ª Dominacion feudal. — 4.ª Dominacion real ó verdadera monarquía. Cada uno de estos períodos lleva impreso el sello propio de la edad y refleja el espíritu del siglo.

El primer período nada tiene de original. España es una provincia romana, y su sistema económico forma parte del sistema comun del Imperio. Entónces influyen á un tiempo mismo dos ideas: la idea antigua ó pagana con su séquito de esclavitud, proletariado, patriciado, conquista y despojo de todo el mundo, y la idea moderna ó cristiana con su doctrina de paz y mansedumbre, libertad humana, igualdad en la justicia y santificacion del trabajo. La agricultura desfallece con la acumulacion excesiva de las labranzas, el cultivo por manos serviles y la confiscacion de las tierras de Italia en beneficio de las legiones mercenarias. Los ministerios industriales son indignos del hombre libre, y el comercio está limitado á procurar el abastecimiento de Roma, ó satisfacer los placeres y caprichos fastuosos del príncipe, del privado ó del patricio que consumian los tesoros arrancados con astucia ó con violencia á los pueblos oprimidos, agravando su miseria con el ejemplo de aquella vida disoluta. Los tributos exorbitantes, las frecuentes alteraciones de la moneda, las leyes annonarias, la inseguridad de las personas y propiedades y todos los demas excesos de un gobierno lleno de avaricia y crueldad,

Digitized by Google

esparcen una luz siniestra sobre el sistema económico de la España romana.

En el segundo período prosigue el mismo sistema, bien que algun tanto modificado con el elemento germánico y la mayor influencia de la Iglesia en los graves negocios del reino. La monarquía militar y religiosa de los godos y el amor primitivo de estos á la independencia personal, inspiran leyes más blandas y suaves que moderan la autoridad de los reyes, ordenan la justicia, protegen las cosechas, defienden los ganados, introducen la policía de las aguas, y conceden privilegios singulares á los mercaderes que vienen de *ultra portos*. Conforme el imperio visigótico se afirma en España, nuestro sistema económico (si tal nombre merece) va perdiendo algo de su rudeza antigua, y acomodándose á una vida civil que supone mayor grado de bienestar y cultura.

En el tercer período el poder feudal lucha con la libertad comun que se refugia en el seno de los concejos. La propiedad territorial, hija de la conquista, rivaliza con la propiedad mueble, fruto del trabajo. Las tierras pertenecientes á la corona pasan á manos de los ricos-hombres, de las iglesias y monasterios, de los concejos, corporaciones y particulares. La agricultura se sacrifica á la ganadería, la industria logra carta de vecindad en las ciudades y villas más importantes del reino, y el comercio se asienta en los lugares marítimos, y empiezan los tratados de recíproca utilidad con potencias extranjeras.

Las leyes son restrictivas como medio de lograr la abundancia de los mantenimientos y demas cosas necesarias á la guerra con los moros. La autoridad presume tanto de sí, que á su arbitrio se fijan los precios, se regulan los jornales, se tasan los gastos, se rebajan las deudas, se determina el valor de la moneda, y en fin, todo se modera y ajusta al capricho de los príncipes, como si el órden moral no tuviera, á semejanza del mundo físico, sus leyes naturales. El sistema reglamentario no lleva el color de la proteccion, sino de la necesidad ó la justicia, y los pueblos se allanan á todo, porque no tienen todavía la conciencia de su fortaleza.

Digitized by Google

En el cuarto período la unidad política prepara el triunfo de la unidad económica. El sistema reglamentario domina con imperio absoluto la agricultura, las artes y el comercio, porque prevalece el principio que los pueblos deben estar sujetos á la perpétua tutela del gobierno. El interes individual, palanca poderosa de los tiempos modernos, se reemplaza con la proteccion y el fomento. El labrador no goza de la fecunda libertad de cultivo; el artesano vive en la servidumbre de los gremios y ordenanzas gremiales, y el comerciante, á cada paso que da, se halla envuelto en una inmensa red de aduanas interiores y exteriores.

El descubrimiento del Nuevo-Mundo y la conquista de Méjico y el Perú por la España vierten raudales de oro y plata, que se derraman por toda Europa. El sistema mercantil, iniciado en las repúblicas italianas y las ciudades anseáticas, se fortifica con la sed de poseer exclusivamente y estancar los metales preciosos. Nuestras empresas militares agotan el tesoro público, y los aprietos de la guerra obligan á crecer los tributos, creciendo con ellos los clamores de la nacion. La ceguedad comun se apodera del gobierno; y en vez de poner órden y concierto en las rentas de la corona, y moderar los gastos, y adoptar sábias providencias para dejar correr libremente los manantiales de la riqueza y prosperidad del estado, se encierra en un estéril monopolio, suelta la rienda á la amortizacion civil y eclesiástica, altera las monedas, suspende los pagos, negocia asientos ruinosos, multiplica los cobradores y ejecutores de la Real Hacienda, desdeña los sanos consejos de los políticos y presta atento oido á los proyectos extravagantes de los arbitristas.

Desde Felipe V en adelante, la economía política pierde su color propio, entra en la comunion europea y vive, como una planta parásita, de vida ajena. Las doctrinas de Colbert pasan los Pirineos, y las aplican entre nosotros ministros extranjeros. El arte de gobernar triunfa del ciego empirismo, y el sistema prohibitivo cede perezosamente el campo al sistema protector. La escuela fisiocrática proclamó nuevas doctrinas que, autorizadas con el ejemplo de

Digitized by Google

Turgot, inspiran sábias reformas á Campomanes y Floridablanca.

Pero dejando aparte el exámen de los aciertos ó desaciertos de la autoridad en punto al gobierno económico de esta monarquía, vengamos á nuestro principal intento, que es mostrar el progreso de las ideas, segun se contiene en la numerosa coleccion de obras impresas y manuscristas, legadas á la posteridad por los *economistas* españoles que florecieron en los siglos XVI, XVII y XVIII. Séanos permitido llamar así á los escritores que en otro tiempo solian apellidar *políticos* ó *repúblicos*, y comprender á los *arbitristas* ó *proyectistas*, que unas veces significaban *hacendistas*, y otras inventores de trazas y quimeras para socorrer al rey con daño del reino: peste venida de Flandes y de Italia, y causa de ser tenidos por locos ó maliciosos muchos hombres honrados y discretos que aconsejaron prudentes reformas.

Los primeros libros de economía política que se publicaron en España, son debidos á teólogos moralistas, quienes, con ocasion de hablar de la caridad, pasan á tratar de la limosna, del recogimiento de los pobres, de los peligros de la ociosidad, de la excelencia del trabajo, de los medios de fomentar la agricultura y las artes mecánicas, etc.; ó ventilando la cuestion de la usura, examinan los tratos y contratos de los mercaderes, ponderan la grandeza de nuestras ferias, señalan los lugares de mayor contratacion, enumeran los géneros y frutos que entraban y salian por las puertas de la aduana, y discurren sobre la bondad ó malicia de las leyes tocantes á esta materia de gobierno.

¡Cosa rara! En la España del siglo XVI la teología moral engendra la economía política; y en la Inglaterra del siglo XVIII, el profesor de filosofía moral de la universidad de Glasgow, el autor de la *Teoría de los sentimientos morales* escribe la *Riqueza de las naciones*. Esta coincidencia parecerá ménos singular, si reflexionamos que la economía política es una aplicacion del amor á nuestros semejantes, cuyo bien solicita y busca en el órden material. La moral y la eco-

Digitized by Google

nomía son hermanas, porque proceden del mismo orígen, y están unidas con vínculos indisolubles.

Prosiguen la obra de los teólogos los jurisconsultos que, como versados en la ciencia del derecho, disertan sobre la potestad de los príncipes para imponer nuevos tributos, establecer tasas, alterar la moneda, enfrenar el lujo, impedir la entrada de las mercaderías extranjeras y la salida de los metales preciosos etc.; y nada más natural que las cuestiones de justicia se transformen en cuestiones de conveniencia.

Llegan despues los políticos, oponiendo al *Príncipe* de Machiavelo el príncipe cristiano, alabando las virtudes ó reprendiendo los vicios de los reyes más famosos que cuenta la historia sagrada y profana, examinando las diversas formas de gobierno, discutiendo los derechos y deberes del monarca, dándole consejos para gobernar en paz y justicia á sus vasallos, y proclamando la concordia de la religion y la política como necesaria para labrar sólidamente la felicidad de los pueblos. La *razon de estado* convidaba á examinar las causas de la flaqueza interior de la monarquía española en el siglo XVII; y con una libertad que apénas parece creible durante los rigores de la Inquisicion, discurren de la expulsion de los judíos y moriscos, del número excesivo de conventos y religiosos de ambos sexos, de las adquisiciones por manos muertas y celibato eclesiástico. Los errores y abusos del gobierno no daban pasto ménos abundante á la murmuracion de los políticos, que no perdonaban á los ministros de la justicia amigos de alargar los pleitos, ni á los alcaldes y regidores indiferentes al bien comun, ni á los cobradores y ejecutores de las rentas públicas aborrecidos por su avaricia y crueldad, ni á los magistrados que veian el mal y no le ponian remedio, ni á los reyes mismos, cuando olvidaban «que lo son para servir á los reinos, pues tan bien se lo pagan, y tienen oficio que les obliga al trabajo» (1).

(1) *República política cristiana* del Rmo. P. Fr. Juan de Santa María, capítulo 3.—1624.

Digitized by Google

Vienen en pos los escritores repúblicos lamentando la miseria de nuestros labradores, la completa ruina de las antiguas fábricas y telares de lana y seda, la desaparicion de las celebradas ferias de Medina del Campo y otras partes, el poco fruto del comercio de España con las Indias Occidentales, la importacion de las mercaderías extranjeras y la exportacion del oro y plata. Investigan las causas de la riqueza de los estados, reclaman proteccion y fomento para la agricultura y las artes mecánicas, solicitan leyes rigorosas contra el comercio fraudulento, analizan el valor de la moneda, imaginan planes de imposicion, repartimiento y cobranza de contribuciones, proponen la fundacion de erarios públicos ó bancos de depósito adivinando la teoría del crédito, y en fin, inventan medios de restaurar las flacas fuerzas de la monarquía española. La ciencia económica asoma al horizonte desnuda ya de los ajenos atavíos con que ántes se adornaba, para mejor cautivar la voluntad de los hombres. Desde entónces no mendiga el socorro de otra ciencia, ni busca el arrimo de otra autoridad, ántes camina por sí sola, penetra en el consejo de los reyes, gobierna la opinion y á su voz poderosa se abren de par en par las puertas del mundo.

Los arbitristas eran (como dijo algun escritor del siglo pasado) las sirenas del golfo político, ó una secta disidente de los verdaderos economistas; pero en medio de los sueños de felicidad pública, de los delirios de su imaginacion exaltada, de sus proyectos no siempre desinteresados, y algunas veces disparatados ó imposibles, todavía merecen bien de la ciencia económica, porque excitaban la controversia y se purificaban las doctrinas favorables al aumento de la riqueza pública y á la reforma de las contribuciones.

Bastan estas leves indicaciones para convencer de la importancia ó necesidad de publicar una *Biblioteca de economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* como un repertorio de las obras que deben consultarse al escribir la historia de la economía política, de la hacienda y de la admitracion pública en España, y juzgar con recto criterio el in-

Digitized by Google

flujo del gobierno en la prosperidad ó decadencia del estado.

El erudito Campomanes dijo que harian un gran servicio á la nacion los que recogiesen esta clase de escritos políticos y los publicasen por órden de materias y série de tiempos, añadiendo las reflexiones que les ocurriesen, y pide la variacion misma de los siglos (1); y tan persuadido estaba de la falta de semejantes colecciones, que reimprimió los discursos de Alvarez Osorio y Martinez de la Mata por salvarlos del naufragio de un perpétuo olvido.

Sempere y Guarinos siguió el ejemplo de Campomanes, dando á luz su *Biblioteca española económico-política*, en la cual se contienen noticias biográficas y bibliográficas muy curiosas de varios antiguos economistas, si bien perjudica al intento del autor el plan de la obra.

Ambos escritores se propusieron reproducir íntegros ó en extracto los escritos políticos dignos de memoria; pero la misma grandeza del pensamiento era obstáculo invencible á la realizacion de su buen deseo.

Apartándose D. José Canga Argüelles del camino trillado, inserta en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Economistas españoles*, un catálogo de trescientas obras impresas ó manuscritas desde el siglo XVI hasta su tiempo; poco exacto á la verdad en punto al título que llevan, al nombre de los autores, fechas y lugares de la impresion. Es un ensayo donde se padecen graves descuidos, y así este catálogo tiene de más algunos libros extraños al asunto, y se echan de ménos otros verdaderamente económicos.

D. Ramon de la Sagra publicó tambien ciertos *Apuntes para una biblioteca de escritores económicos españoles*, ó sea otro catálogo semejante al de Canga Argüelles. En estos *Apuntes* sobran los documentos ó colecciones oficiales que contienen actos del gobierno, así como las obras de mística, de política, de administracion y jurisprudencia; cuando la materia no tiene conexion con la economía pública, faltan muchas importantes y abundan los títulos equivocados, los nombres

(1) *Apéndice á la educacion popular*, part. I, pág. VIII.

Digitized by Google

corrompidos, las fechas trastornadas y las citas erróneas.

Por el mismo tiempo apareció un *Catálogo de todas las obras de economía y administracion publicadas en España desde el siglo XVI hasta nuestros dias;* y como en realidad nadie, por más diligente investigador que fuere, puede asegurar que un catálogo de esta especie comprende *todas las obras* pertenecientes á un ramo de literatura, no es maravilla que haya resultado muy incompleto. Hállanse sobre doscientos nombres de autores y algunos más títulos de obras; pero se comprenden varias extrañas á la ciencia económica, otras extranjeras vertidas al castellano, y muchas publicadas en este siglo. Nada importaria la excesiva abundancia del *Catálogo*, si no encubriese su pobreza en lo principal por ser más desconocido, y si á lo ménos no hubiese cometido el autor yerros notorios al trasladar los nombres de los escritores y los títulos de los libros, y expresase siempre ó casi siempre la fecha y el lugar de las diversas ediciones.

Más tarde vió la luz pública, como apéndice á un libro intitulado *Historia de la administracion pública de España*, un *Indice alfabético de libros originales de autores españoles sobre las diversas materias de la administracion*, dividido en secciones.

Las de *Economía política y estadísca* y de *Hacienda* contienen buen número de obras modernas, pero poquísimas antiguas, y entre ellas faltan las principales. Como el propósito del autor no parece haber sido formar una biblioteca de escritores económicos, sino más bien indicar al lector los libros más dignos de ser consultados para cultivar con fruto los estudios histórico-administrativos, las armas de la crítica se nos caen de las manos.

Séanos permitido asegurar, sin caer en la nota de inmodestia, que la *Biblioteca de los economistas españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII* que hoy damos á luz, es más exacta y copiosa que los catálogos anteriores. A pensar otra cosa, seria vano y ocioso el pensamiento de publicarla. En efecto, comprende más de cuatrocientos artículos bibliográficos escritos despues de una atenta lectura de las obras, salvo

Digitized by Google

una pequeña parte que, á pesar de toda nuestra diligencia, no hemos podido disfrutar. El juicio crítico de cada una dará al lector noticia exacta del argumento del libro, de las materias que trata, de las verdades ó errores que contiene, del espíritu que lo anima, y en general del mérito de su autor; y hé aquí la razon poderosa de no incluir en nuestra *Biblioteca* los escritos económicos publicados en el siglo presente, como parto de ingenios contemporáneos, á quienes la posteridad, y sólo la posteridad, puede hacer completa justicia.

Hemos consultado para el mejor desempeño de nuestra difícil tarea la *Bibliotheca Hispana* del erudito D. Nicolás Antonio, sin sacrificar por eso á la autoridad la sana crítica: la *Biblioteca Valentina* del P. Mtro. Fr. José Rodriguez: los *Escritores del reino de Valencia* de Vicente Ximeno: el *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Cárlos III*, por D. Juan Sempere: la *Biblioteca nueva de los escritores aragoneses*, por el doctor D. Félix de Latassa: la *Biblioteca valenciana* de D. Justo Pastor Fuster: las *Memorias para ayudar á formar un diccionario crítico de los escritores catalanes*, por el Ilmo. Sr. D. Félix Torres Amat, y la *Memoria biográfica de los mallorquines que se han distinguido en la antigua y moderna literatura*, por Joaquin Bover y Roselló; y hemos registrado con ardiente codicia los tesoros que en libros impresos y papeles manuscritos posee la Biblioteca Nacional, y los que las Reales Academias de la Historia y de Ciencias morales y políticas y la Universidad Central custodian en las suyas; y tambien el favor de los amigos nos ha franqueado la puerta de algunas particulares, principalmente las muy selectas de los señores marqués de Pidal y D. Pascual Gayangos, cuyos sábios consejos nos fueron de grande utilidad en esta ocasion, como propios de personas tan doctas y versadas en nuestra bibliografía.

Si algun curioso de conciencia timorata notase la falta de cierta ó ciertas obras que á su parecer debieran tener puesto señalado en la *Biblioteca*, le rogamos que examine en primer lugar si son verdaderamente escritos económicos: despues de

Digitized by Google

averiguado que sí, considere cuán dificultoso es encontrar el último libro; y en fin, traiga á la memoria aquellas prudentes razones de Sempere y Guarinos: «Semejante género de escritos siempre tiene que añadir, porque las noticias literarias muchas veces son efecto más de la casualidad, que de la diligencia» (1).

(1) *Ensayo de una biblioteca española*, disc. prelim. tom. I, pág. 49.

Digitized by Google

Digitized by Google

1. Abreu y Bertodano (D. José Antonio de). — Coleccion de tratados de paz, alianza, neutralidad, garantía, proteccion, tregua, mediacion, accesion, reglamento de límites, comercio, navegacion, etc., hechos por los Pueblos, Reyes y Príncipes de España con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Repúblicas y demas potencias de Europa y otras partes del mundo desde ántes del establecimiento de la Monarquía Gothica hasta el reinado del Sr. D. Felipe V, por... Marqués de la Regalía. Madrid, 1740-1752, 12 tom. fól.

Coleccion de los tratados de Paz, alianza, comercio, etc., ajustados por la Corona de España con las potencias extranjeras desde el reinado del Sr. D. Felipe V hasta el presente. Madrid, 1796-1801, 3 tom. fól.

Obra importante para consultar sobre la historia de nuestro comercio y navegacion en sus relaciones con los gobiernos extranjeros. Cítala Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 51.

2. Abril (Pedro Simon). — Libro de la tasa del pan, y del modo que se debe tener en hacella. (Ms.)

Pertenece á los últimos años del siglo XVI. Está citado por Don Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana*.

3. Adam de la Parra (D. Juan). — Proposiciones hechas al Señor Rey D. Cárlos II sobre los males y remedios de esta Monarquía, por... 1640. (Ms.)

Digitized by Google

El autor declara la manera cautelosa que tenian los extranjeros avecindados en España de hacer el comercio interior y de las Indias. Muéstrase muy inclinado á la prohibicion de entrar mercaderías extranjeras, de sacar las especies crudas y de admitir á los extraños á la contratacion con América. Aunque parece Adam de la Parra, ó aparenta parecer, muy apasionado al Santo Oficio, deplora los males que la intolerancia religiosa de nuestros mayores producia, impidiendo avecindarse en España muchos negociantes, considerando la estancia en el reino como de paso, y hallándose siempre dispuestos á alzarse con sus caudales en busca de tierra más hospitalaria.

4. ADAME (D. Nicolás Joaquin de). — Nuevo Reglamento para el adelantamiento de las fábricas, tanto de seda como de lana, que escribió para hacerlo presente á la Majestad del Señor D. Cárlos III en el año de 1759, D...

Hállase incluido en el tomo XI del *Semanario erudito* de Valladares, página 81. El autor se declara contra la política de establecer fábricas reales como costosas al erario, inútiles para el adelanto de la industria y nocivas á la prosperidad comun. Sin embargo de tan prudentes máximas, todavía gusta de los gremios, de las tasas y posturas, de las prohibiciones mercantiles, y en fin, le ciega el espíritu reglamentario. Tiene el autor el mérito singular de proponer la formacion de un ministerio y un consejo que hubiesen de entender en todo lo relativo á la agricultura, artes y comercio, y en suma que abrazasen todos los ramos del fomento general del Reino.

5. ADRIAN DE AYNSA (Antonio). — Claro y lucido espejo de almutazafes ó fieles, en el cual se contienen muchas diferencias de precios muy por menudo, y muchos avisos y cosas útiles así para los almutazafes, como para los que compran y venden. Zaragoza, 1595, 8.° Ibid. 1597, 4.°

Hízose más adelante otra edicion de esta obra con el título de *Espejo de almutazafes ó fieles que contiene todas las diferencias de precios, pesos y medidas, muy provechoso para quien compra y vende, con otras curiosidades propias del asunto ó relativas á él. Se le añadió una declaracion hecha por S. M. el año de* 1594, *con unas ordinaciones que concedió á la ciudad de Zaragoza acerca de cómo han de vender el pan los panaderos.* Zaragoza 1595, 4.° Habla de este libro el erudito Don

Digitized by Google

Nicolás Antonio, y con más conocimiento y extension Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. I, pág. 12.

6. AGIA (Fr. Miguel de). — Tratado y parecer sobre la cédula Real del servicio personal de los indios.—Lima, 1604, fól.

Citado por D. Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana*, Ximeno *Escritores del Reino de Valencia* y Rodriguez *Biblioteca Valentina*, sin añadir ninguna noticia de su contenido. Fuster, *Biblioteca Valenciana*, dice que el P. Agia no se explicó muy en favor de la libertad de los indios, y que fué doctamente impugnado por el P. Francisco Cuello, Jesuita del Perú.

7. AGUADO (D. Alejandro). — Política española para el más proporcionado remedio de nuestra monarquía. Discurso del Rmo. P. M..... Basiliano y natural de Valdemoro, Reino de Toledo, Doctor y Catedrático de Teología en la Universidad de Alcalá, Calificador de la Suprema Inquisicion y de sus juntas secretas, Abad definidor de la provincia de Castilla y Vicario general que ha sido de las provincias de España.— Primera parte, Madrid 1746. Segunda parte, 1750, 2 tom. 8.°

Notable tan solo por las noticias que contiene sobre la viciosa gestion de la fortuna pública en su tiempo. Reprende la multitud desordenada de los tributos, y expone los daños que inferian á nuestra agricultura, artes y comercio. Como todos los políticos de su siglo, pretende fijar el oro y la plata en España, alejando de nuestras costas las mercaderías que no llevaran otras en cambio, sino moneda.

8. AGUILAR (Antonio de). — Discurso del ajustamiento de la moneda por..... (Ms.)

Doctrina vulgar.

9. AGUIRRE (D. Joaquin). — Abusos que se cometen en el manejo y direccion de todas las rentas Reales: universales remedios para que logre el erario los beneficios que hoy le faltan, y la monarquía española toda la gloria y esplendor que merece.

Digitized by Google

Expone el autor los principales vicios de la administracion de la Hacienda en los tiempos de Felipe V. Ademas de los propios ó peculiares de cada renta, declara los generales que consistian en la administracion separada y embarazosa de todos los ramos, ningun conocimiento de los productos de cada uno, arrendamientos continuos y gravosos al erario y á los pueblos, torpeza de los administradores y excesos en el manejo de caudales. Atribúyese este papel á D. Joaquin Aguirre, Contador de la renta de plomos, y lo publicó Valladares en su *Semanario erudito*, tom. XI, pág. 63.

10. AINGO DE EZPELETA. (D. Pedro). — Resoluciones prácticas morales y doctrinales de dudas ocasionadas de la baja de moneda de vellon en los reinos de Castilla y de Leon, ántes y despues de la ley y premática de ella publicada en 15 de Septiembre de 1642, con adicion en esta segunda impresion de otras concernientes á las de esta baja y las demas de moneda y aumento de ella, de importancia al fuero interno, externo, político y judicial, que al servicio de la causa pública y beneficio de los fieles ofrece unas y otras el doctor... Canónigo Magistral de lectura de S. E. de la Santa Catedral Iglesia de Astorga, Juez examinador sinodal y Visitador general de su Obispado. Al Ilmo. Sr. D. Antonio de Luna, del hábito de Santiago, Colegial que fué del mayor de San Bartolomé de la Universidad de Salamanca, Fiscal del Consejo de Guerra, Consejero en el de Ordenes y hoy del Supremo de Castilla, Presidente de la Mesta, electo Obispo de Coria. — Madrid, 1654, 1 tom. 4.° — Otra edicion: 1600, fól.

Publicóse la primera edicion en 1643, de la cual no tuvo noticia D. Nicolás Antonio. Este libro, segun su propio título induce á sospechar, está tejido con máximas y reglas de jurisprudencia y teología moral, y doctrina escasa y muy vulgar en lo tocante á las cosas del gobierno.

11. ALAMOS Y BARRIENTOS (D. Baltasar). — Aforismos políticos á las obras de Cayo Cornelio Tácito. — Madrid, 1614, — 1 tom. fól.

Advertimientos al gobierno.

Puntos políticos ó de estado.

Digitized by Google

Discurso al Rey N. S. del estado que tienen sus reinos y señoríos y los de amigos y enemigos, con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros. (Ms.)

Los *Aforismos* que acompañan á la traduccion de los *Anales* de Tácito, no bastarian á justificar la memoria que hacemos en este lugar del amigo de Antonio Perez y compañero de su persecucion y desgracia. De los *Advertimientos* y los *Puntos políticos* tenemos noticia por D. Nicolás Antonio que los cita segun el testimonio de D. García Tellez de Sandoval, yerno del autor. El *Discurso* pertenece á los primeros años del reinado de Felipe III. Trátase largamente en él de las cosas de estado, y las económicas se examinan con bastante parsimonia. Sin embargo, hay prudentes observaciones respecto á tributos y fomento general de la monarquía, cayendo el autor en el error comun de dar una importancia suprema á la abundancia de oro y plata.

12. ALBA (Duque de). — Voto sobre el parecer de la Junta y Consejo de Hacienda.

El Duque de Alba se adhiere al voto del Conde de Oropesa (Véase OROPESA). No se recomienda este papel por la mucha y excelente doctrina, ántes parece escrito por persona poco versada en materias de hacienda. Sin embargo, no carece de novedad é interes la idea «que la mayor destruccion de estos reinos la han ocasionado los ministros realistas, pues debiendo escogerse, así para procuradores de Cortes como para pedir donativos, los más cristianos y justos, se han tenido por mejores los ménos considerados, viniendo los procuradores á vender sus ciudades y enajenarles sus propios para conseguir mercedes particulares, causando entónces desprecio y risa lo que entónces como ahora debiera llorarse; y lo mismo sucedia á los que iban á pedir donativos, que no se contentaban, sino dejaban arrancadas las raíces». V. *Diccionario de Hacienda* por Canga Argüelles, tom. II, pág. 111.

13. ALBORNOZ (D. Diego Felipe de). — Cartilla política y cristiana. Ofrécelo á L. P. del Rey N. S., y para que llegue decentemente á ellos, la pone en manos de la Excma. Sra. doña Mariana de Toledo y Portugal, Marquesa de los Velez, Aya de

Digitized by Google

S. M. (Q. D. G.), D... Tesorero y Canónigo de la Santa Iglesia de Cartagena. — Madrid, 1666, 1 tom. 4.°

Contiene algunas leves reflexiones tocantes á la materia de tributos, y hállase citado por el erudito D. Nicolás Antonio.

14. ALCALÁ (Luis de). — Tratado de los préstamos que pasan entre mercaderes y tratantes, y por consiguiente, de los logros, cambios, compras adelantadas y ventas al fiado etc., compuesto por Fr... de la órden del Bienaventurado San Francisco, de observancia de la provincia de Castilla. Visto y examinado por los señores del muy alto Consejo de S. M., con autoridad asimismo y aprobacion del Capítulo provincial de la Orden del autor; y tambien con privilegio imperial por diez años concedido á 18 de Marzo de 1543. Segunda vez impreso despues de revisto y en muchas cosas enmendado y añadido por el mismo autor. — Toledo, 1546, 1 tom. 4.°

La primera edicion de este libro, es de Toledo, 1543—4.° Es un tratado de moral por el estilo del que escribió el Licenciado Cristóbal de Villalon; y aunque contiene algunas noticias de usos y estilos comerciales comunes en aquel tiempo, el lector puede satisfacer su curiosidad con bastante más provecho, procurándose el libro citado. Da razon de este libro y de su autor el erudito D. Nicolás Antonio, bien que cita solamente la edicion de 1543.

15. ALCALÁ GALIANO (D. Vicente). — Memoria sobre la industria en general y sobre los medios de promoverla en esta provincia (Segovia). — 1781.

Memoria sobre la economía política — 1783.

Memoria sobre los nuevos impuestos — 1783.

Perjuicios del antiguo sistema de rentas provinciales, y ventajas del que se establece por los nuevos reglamentos, por D. Vicente Alcalá Galiano y D. Vicente Matecon de Arce. — 1787.

Memoria sobre la necesidad y justicia de los tributos, fondos de donde deben sacarse y medios de recaudarlos.—1788.

Digitized by Google

Hállanse todos estos escritos en las *Actas y memorias de la Real sociedad económica de amigos del país* de la provincia de Segovia (Segovia, 1785 á 1793—4 tom. 4.° mayor). El autor muestra su predileccion por las materias de hacienda pública, sobre las cuales discurre con acierto, bien que sigue paso á paso el libro de Smith. Sin embargo, se aparta de su modelo en punto al comercio exterior, y es el segundo de nuestros economistas de quien recordemos haber solicitado el impuesto progresivo, porque ya imaginó una capitacion general y progresiva el P. Bautista Dávila.

16. Alcázar de Arriaza (Jacinto de). — Medios políticos para el remedio único y universal de España, librados en la ejecucion de su práctica, por... familiar del Santo Oficio, natural de Güete, que los pone á L. P. de la Majestad Católica del Rey D. Felipe IV el Grande N. S., Monarca el mayor del Orbe y emperador de dos mundos, por mano del Reino junto en Cortes. — Madrid, 1646, 1 tom. fól.

Nueva declaracion de un medio universal que para extinguir los tributos impuestos en Castilla se dió el año 1646.

El autor atribuye la decadencia de España á los vicios de su sistema tributario, y propone la manera de asentar y repartir las contribuciones de forma que sea la carga leve, igual y fija. Vitupera los abusos de la cobranza, lamenta las demasiadas exenciones del clero, deplora la enajenacion de los oficios públicos y censura todas las trabas, molestias y vejaciones que los registros llevan consigo. Espera el remedio de todos estos males de adoptar su pensamiento, y discurre con pasion, pues ademas de las malas doctrinas en cuanto á las rentas reales y de las malas prácticas de su administracion, habia otros errores económicos de gravedad que reformar en España. En la *Nueva declaracion* propone Alcázar de Arriaza exigir el dos por ciento de todos los gajes y salarios, rentas de casas, ventas de los caminos, molinos, barcas, tahonas, tierras de labor, huertas, viñas y olivares, salinas, ganado mayor y menor, artes y oficios, subrogando con esta única contribucion los muchos tributos que afligian á Castilla y dejando su comercio libre. Canga Argüelles, en su *Diccionario de Hacienda*, artículo *Economistas españoles*, cita los nombres de Alcázar de Arriaza y Alcázar de Huete como distintos, tomando por apellido de otro autor el lugar de su naturaleza.

Digitized by Google

17. ALVAREZ GARCÍA (D. Manuel).—Opúsculo sobre varios asuntos de política. (Ms.)

Cítalo Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 67, en alabanza del autor que, ventilando la cuestion del lujo tan empeñada á fines del último siglo y principios del presente, á causa de no haberse logrado el acuerdo de los economistas en la inteligencia de esta palabra, propone definirlo diciendo que es «todo gasto vano, mediata ó inmediatamente superior á la condicion y posibilidad de cada individuo, y extraño á los usos que la práctica tiene admitidos en su clase».

18. ALVAREZ OSORIO Y REDIN (D. Miguel). — Memoriales de... á saber: 1.° Defensa, union y restauracion de esta monarquía, con abundantes medios suaves y ciertos para único remedio de esta corona, y definiciones eficaces del comercio universal de frutos y fábricas de todos los reinos y señoríos de S. M.: 2.° Extension política y económica, y la mejor piedra de toque y crisol de verdades para descubrir los tesoros que necesita esta católica monarquía: 3.° Medios ciertos y conclusiones generales que satisfacen á todas las dudas que se pueden ofrecer contra los memoriales de D. Miguel Alvarez Osorio y Redin: 4.° Compañía universal de fábricas y comercios, y breve resúmen de los medios más ciertos y practicables para único remedio de esta corona: 5.° Discurso universal de las causas que ofenden esta monarquía, y remedios eficaces para todos: 6.° Celador general para el bien comun de todos.—1686, sin lugar de impresion, 1 tom. 4.°

El Conde de Campomanes reimprimió el 2.°, 5.° y 6.° de estos memoriales en el tom. I de su *Apéndice á la Educacion popular*, para salvarlos (como él dice) del naufragio del olvido, y segun parece no llegó á conocer los restantes. A esta circunstancia deben los discursos políticos de Alvarez Osorio la popularidad que alcanzan entre los aficionados á la economía pública. El autor atribuye los daños de la monarquía al gravámen excesivo de los impuestos, al fraude de los ministros y recaudadores de las rentas reales, á la ociosidad forzosa de los habitantes, la multitud de revendedores y logreros, las alteraciones de la moneda, y sobre todo la falta del *don de consejo* ó la mala administracion. Propone para remediarlos

Digitized by Google

extender nuestra labranza, mejorar los campos aprovechando para el riego las aguas de los rios, multiplicar las fábricas y telares, y principalmente formar una compañía universal de españoles para abarcar todo el tráfico de las Indias. Entre algunos medios útiles hay arbitrios insuficientes, otros imposibles y otros, en fin, perjudiciales. Inútil es añadir que Alvarez Osorio funda su sistema en encauzar los metales preciosos de modo que no salgan á fecundar la tierra extranjera. Merecen ser consultados los *Memoriales* de Alvarez Osorio, no tanto por la originalidad de la doctrina, cuanto por las noticias que suministran para conocer la historia económica de España. Da razon de estos escritos Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. IV.

19. AMAT (D. Félix). — Memoria sobre el fomento de la industria de lencería. (Ms.)

Memoria sobre los vales reales. (Ms.)

Memoria sobre el atraso de las fábricas de paños. (Ms.)

Observaciones sobre las notas del elogio del Conde de Gausa. (Ms.)

Discurso sobre la importancia de la industria de los tejidos de algodon. (Ms.)

El autor era de feliz ingenio, y aunque poco versado en las materias económicas, sabia aprovechar las ideas y noticias que le suministraba su hermano D. Jaime que las conocia mejor, y tenia hábito de aplicarlas por su cualidad de comerciante. Pertenecen estos diversos manuscritos á los últimos años del siglo XVIII, y los cita Torres Amat, *Escritores catalanes*.

20. AMAT (D. Jaime). — Observaciones de un comerciante sobre algunas notas del elogio del Excmo. Sr. Conde de Gausa. — Barcelona, 1789, 4.°

Impugna algunas doctrinas del Conde de Cabarrús, autor del *Elogio*, y principalmente la máxima de economía política que no era útil la prohibicion de la entrada de hilados y tejidos extranjeros para fomentar las fábricas del reino. V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.

Digitized by Google

21. ANDRADE BENAVIDES (D. Lucas). — Memorial sobre el medio general que pide S. M. en las Cortes de 1656.

Buena doctrina en cuanto combate la contribucion de millones como *desigual, injusta* y *difícil;* yerra proponiendo la sustitucion del arbitrío de la molienda, objeto en aquellos tiempos de numerosas y acaloradas controversias.

22. ANDREU (Pedro Juan). — Administració perpetua de cent cafizos de forment, pera que los pobres llauradors y hereters de la villa de Morvedra tinguen cada any forment pera sembrar ses terres y heretats sens pagar interes ni creximonia alguna. — Valencia, 1605, 4.°

El autor fundó un monte de piedad con cien cahices de trigo en la villa de Murviedro, para alivio de labradores pobres y socorrerlos en la sazon de la sementera. Su pensamiento parece haber sido aplicar al reino de Valencia la institucion de los pósitos usados mucho ántes en Castilla, bien que con la diferencia de no exigir rédito alguno, ni aun las creces llamadas pupilares. Hablan de este libro Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster, *Biblioteca Valenciana.*

23. ANÓNIMO. — Advertencias para asegurar el acierto de la baja y consumo de la moneda de vellon, y que no se puedan subir ni alterar las de oro y plata. — 1642. (Ms.)

Papel digno de estimacion por su buena doctrina tocante al valor de la moneda.

24. ANÓNIMO. — Cabos que deben tenerse presentes en las Cortes del Ilmo. Reino de Aragon, para adelantar y convertir en propia utilidad su tráfico y comercio. Zaragoza, sin año de impresion. — 1 tom. fól.

Latasa pone la fecha de este libro en el año 1677 (*Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 474); pero no añade ninguna otra noticia del contenido ni del autor.

Digitized by Google

25. ANÓNIMO. — Carta de un caballero de Sevilla á un teólogo de la Universidad de Alcalá sobre usuras y contrato trino, y respuesta de este. — 1766.

El teólogo consultado resuelve segun las sentencias de los SS. PP., decretos conciliares, bulas apostólicas, derecho comun de estos reinos y práctica de los tribunales, que las personas que entregaban sus caudales á los Gremios de Madrid mediante interes, cometian pecado y delito de usura, porque era contrato de mútuo, y no de compañía. Hállase en el *Nuevo semanario erudito* de Valladares, tom. I, pág. 155.

26. ANÓNIMO. — Cinco tratados tocantes al consumo de la moneda de vellon, á la ley, peso y valor de la plata, á la saca de oro y plata por los extranjeros, y al restablecimiento de las manufacturas y tejidos de España y lo que resultará en favor del Rey y sus vasallos. — 1674. (Ms.)

Papel muy curioso, lleno de datos y noticias importantes y de doctrinas superiores por lo comun á su siglo. Sin embargo, el autor yerra en algunos puntos relativos al valor de la moneda, á la industria y comercio. No es fácil señalar el nombre de quien lo escribió, aunque podria sospecharse con algun fundamento que es obra de Fr. Tomás Argüello.

27. ANÓNIMO. — Consulta hecha á la ciudad de Zaragoza sobre que se debe impedir á los manguiteros el adobar las pieles en una casa que tienen en medio del arrabal de esta ciudad, por el daño que causa á la salud el hedor y corrupcion. — Zaragoza, 1702, fól.

El autor discurre sobre la policía de las fábricas y talleres con acierto, y apoya sus razones con el ejemplo de otras ciudades que prohiben dentro de sus muros los tintes, hiladores de seda, tenerías, rastros y otras oficinas ocasionadas á producir mal olor ó causar putrefaccion. Es el primer papel de que tengamos noticia, tocante á este ramo de policía industrial, y de su contenido se colige que no estaba de todo punto olvidada en los siglos XVII y XVIII. Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 148.

Digitized by Google

28. ANÓNIMO. — Copia de representacion hecha en el año de 1700 sobre providencia de granos para el abasto del reino, especialmente de la corte. — 4.°

Es una reimpresion en la cual no se determina la fecha ni el lugar donde se hizo, aunque consta que es posterior el año 1715. La doctrina del autor raya en lo vulgar. Señala entre las causas principales de la carestía de los granos la facilidad de extraerlos y la intervencion de los mercaderes que los compran á los labradores para almacenarlos y revenderlos; y los remedios que aconseja consisten en guardar y cumplir las leyes del reino tocantes á la policía de los abastos.

29. ANÓNIMO. — Diálogo de la moneda. (Ms.)

Corresponde al parecer al reinado de Felipe IV, y no se recomienda por la novedad de la doctrina.

30. ANÓNIMO. — Discurso del daño que han causado las mercaderías extranjeras.

Sin fecha ni lugar de impresion. Se colige por el contexto que pertenece al reinado de Felipe IV, y el autor corre en todo con la opinion comun.

31. ANÓNIMO. — Discurso político de la expulsion de los vagamundos y remedio de los pobres. — Zaragoza, 1666, 1 tomo fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III. pág. 363.

32. ANÓNIMO. — Discurso político, canónico y moral á los SS. Arzobispos, Obispos y demas eclesiásticos, que los habitadores de sus Obispados hacen, representándoles su ruina y pobreza, habiéndose perdido las fábricas y maniobras del reino.

Este *Discurso* impreso sin fecha, pertenece al reinado de Felipe IV. Atribúyese la pobreza de la monarquía á la ociosidad de los

Digitized by Google

vasallos, junto con el exceso de galas y convites, y á la introduccion de ropas y mercaderías extranjeras, y propónense remedios análogos á tales principios.

33. ANÓNIMO.—Discurso que incluye varios medios con que presume se puede aumentar la Real Hacienda, por D. B. J. A.—Madrid, 1740. — (Ms.)

Es una memoria dirigida á cierto ministro de grande autoridad (cuyo nombre no se expresa) en la cual examina el autor los principios elementales de la ciencia fiscal, que encierra en la máxima siguiente: *cobrar bien y no gastar mal.* Despues de una breve introduccion donde se recomienda la justa proporcion entre los gastos y los ingresos del erario, la prudente economía, la cuenta y razon de los caudales públicos y la supresion de las mercedes de la corona y otros abusos que menoscaban el Patrimonio Real, clasifica las rentas que entónces existian en España, traza la historia de cada una y da consejos, por lo comun acertados, para mejorarlas en adelante. Propone la supresion de algunas que producian poco y embarazaban mucho á la industria y comercio, la igualacion de los derechos de importacion y exportacion en todos los puertos, ajustando el arancel general al tipo de un 15 por 100, y las reformas que estima necesarias en las demas que deben conservarse. Llama la atencion del gobierno hácia el desconcierto y mala administracion de las Indias, cuyos subsidios no respondian á la fama de su riqueza, y como complemento de su sistema, indica la utilidad de reducir á una sola moneda nacional las provinciales de Castilla, Aragon, Valencia y Cataluña. Contiene ademas este manuscrito un estado ó presupuesto en globo de los gastos é ingresos del tesoro en aquel tiempo, á saber: *obligaciones* 26.116,548 escudos de vellon: *fondos* 20.993,804 id.: *déficit* 5.122,744 id. Bien es verdad que en seguida añade el autor que duda de la exactitud de esta demostracion.

34. ANÓNIMO.—Discurso sobre el arbitrio de la harina. (Ms.)

Este papel, que parece del reinado de Felipe IV, defiende como suave y fácil el impuesto sobre la molienda del grano, en sustitucion de las alcabalas y millones.

35. ANÓNIMO. — Discurso sobre el catastro. (Ms.)

Digitized by Google

Este papel, de autor desconocido, abunda en prudentes observaciones acerca del modo de establecer y asentar la nueva contribucion que proyectaba el gobierno. Parece de la época de Fernando VI.

36. ANÓNIMO. — Discurso sobre el comercio y navegacion de España con las Indias Occidentales. — 1760. (Ms.)

El autor asienta el principio que importa á España tener una poderosa marina de guerra, porque siendo escasa su poblacion y sus estados muchos y dispersos por el mundo, constituye un cuerpo grande, pero de poca fuerza y como descoyuntado. Observa que la marina mercantil es el fundamento de la militar, y que por lo mismo conviene favorecer la agricultura para dilatar el comercio. Pondera la feliz situacion de la isla de Cuba, la excelencia y variedad de sus frutos y la prosperidad á que está llamada: nota su escasa riqueza y la compara con otras colonias extranjeras. Discurre sobre el tráfico de los negros, reconoce la necesidad de los esclavos para adelantar las labores del campo en la isla de Cuba, calcula la proporcion entre la gente blanca y de color, no teme el peligro de una sublevacion y da noticias del trato que recibian de sus amos españoles, más blando y suave que solian tener en las posesiones inglesas. Es papel muy importante y curioso, y hállase, aunque falto de algunas hojas al principio, en la *Coleccion de Muñoz*, tomo XXXIV, suscrito con las iniciales D. N. R.

37. ANÓNIMO. — Discurso sobre el desempeño de la Real Hacienda. — 1686. (Ms.)

Contiene juiciosas y prudentes reflexiones sobre los puntos que examina. Campomanes da alguna noticia de este papel en su *Apéndice á la Educacion popular*, parte I, pág. 217.

38. ANÓNIMO. — Discurso sobre la moneda.

Impreso sin fecha ni lugar. Pertenece al Reinado de Felipe IV, y contiene muy buenas doctrinas acerca del valor de la moneda, de la ineficacia y peligros de su alteracion, y los daños que de estas perturbaciones se siguen al comercio.

Digitized by Google

39. ANÓNIMO. — Discursos políticos económicos sobre la influencia de los gremios en el estado de las costumbres populares, en las artes y en los mismos artesanos.

El autor considera los gremios bajo el punto de vista moral, político y religioso. Bajo el aspecto económico profesa excelentes doctrinas, aunque se muestra apegado al antiguo espíritu reglamentario, y preocupado contra la libertad de industria y de comercio. Descubre su amor á la division del trabajo, y espera de los gremios la extension de este principio vivificador de toda riqueza. Pertenece al siglo XVIII. Hállanse insertos en el *Semanario erudito* de Valladares, tom. X, pág. 172.

40. ANÓNIMO. — Estado de la Real Hacienda despues de los ministros Patiño, Verdes, Torrenueva é Iturralde.

Contiene noticias importantes respecto á la administracion de dichos ministros, y reflexiones útiles sobre las rentas de la Corona.

41. ANÓNIMO. — Exposicion de los mercaderes naturales del reino de Aragon sobre el giro de su tráfico, que en perjuicio del reino tiran á impedir otros extranjeros, que para bien de aquel y honor de los exponentes debe tomarse el conveniente temperamento que se expresa. — Zaragoza, fól.

Por esta vez no son los fabricantes quienes se quejan de los daños públicos y privados que ocasiona la competencia, sino los mercaderes que pretenden el privilegio exclusivo de comprar y vender dentro del reino. El sistema prohibitivo gana terreno y llega á cobrar toda su fuerza y vigor. Cita este papel Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 41, entre los anónimos del siglo XVII y año incierto.

42. ANÓNIMO. — Informe sobre el gobierno conveniente en la Real Hacienda. — 1716. (Ms.)

En este papel se examina con prolijidad la historia de las varias rentas de la corona, y se proponen juiciosas reformas para mejorar el estado del tesoro con alivio de los contribuyentes. Contiene muy buenas doctrinas, y es digno de ser consultado.

Digitized by Google

43. ANÓNIMO. — Informe sobre los vales.

Describe el autor la historia de los vales, explica su teoría, manifiesta las causas de su descrédito é indica los medios de reparar el daño.

44. ANÓNIMO. — Liber de juribus et tributis generalitatis Cathaloniæ, deque eorum justa et debita exactione atque solutione.

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, como existente en la biblioteca episcopal de Barcelona.

45. ANÓNIMO. — Libro de la poblacion en España.

Hace memoria de este *Libro* D. Nicolás Antonio; y aunque aventura su juicio acerca del autor, nada adelanta con respecto á la obra. Solamente sabemos que debió haber sido escrita á fines del siglo XV ó principios del XVI.

46. ANÓNIMO. — Manifiesto de los daños que causaria el asiento con S. M. celebrado por Agustin Ramirez Ortuño, para abastecer privativamente de caldos y varios artículos á la Nueva España. (Ms.)

Pertenece á los últimos años del reinado de Felipe V. El autor se encarniza con los arbitristas y les dirige estas vehementes razones: «Sirenas hay en el político golfo, y no pocas frecuentan los palacios y las cortes: aquellos que con blandas lenguas y maquinaciones dolosas viven porque engañan y engañan para vivir... Sirenas son los arbitristas, que dulcemente artificiosos, sin más ley que la de sus intereses, disimulan corazones dañados, y ofreciendo bienes consiguen el propio aumento á costa de ajenos males». Combate el asiento como ruinoso á los labradores, fabricantes y mercaderes, predice la carestía de todos los géneros y frutos de América y demuestra que redundará en daño de las rentas reales. Cita el derecho comun y las leyes del reino contra los Estancos y *monipodios*, acude á la autoridad del Consejo de Castilla, de filósofos, políticos, juristas y teólogos, y glosa y comenta una por

Digitized by Google

una todas las cláusulas de la capitulacion; pero sus argumentos descubren tanto el letrado, cuanto encubren al economista. Hállanse en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

47. ANÓNIMO. — Memorial á D. Cárlos II sobre la despoblacion, falta de industria y exceso de tributos de Castilla. — 1686.

El autor de este opúsculo asienta muy buenas doctrinas en punto á la agricultura, artes y poblacion del reino, y cuando aboga por las prohibiciones mercantiles, presenta el sistema prohibitivo con razones tan claras y sencillas, que parecen dictadas por un economista contemporáneo.

48. ANÓNIMO. — Memorial al Rey sobre mayores aciertos y conveniencias de esta monarquía.

Escrito perteneciente á la mitad del siglo XVII. Asienta el autor el principio que la falta del crédito ocasionó la mengua de los tratos y comercios y los daños de la Real Hacienda, y propone subir el valor de la moneda, porque estando proporcionado á la materia de oro, plata ó vellon, como tiene en sí valor intrínseco, no da lugar á la confianza que han de hacer los unos de los otros, prestándola y dándola á cambio.

49. ANÓNIMO. — Memorial á la Diputacion del Reino de Aragon, suplicando la formacion y establecimiento de un consulado y casa de contratacion en la ciudad de Zaragoza para beneficio del mismo reino. — 1688, fól.

Existia en la biblioteca pública de S. Ildefonso segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 653.

50. ANÓNIMO. — Memorial de la ciudad de Burgos á D. Felipe IV para que no se labre nueva moneda de vellon.

Aunque corre con el vulgo en punto á la importancia del oro y plata, está lleno este papel de buen sentido en lo tocante á la moneda.

Digitized by Google

51. ANÓNIMO. — Memorial de los fabricantes de Aragon para el reparo universal del reino.

Este *Memorial*, de autor desconocido y sin fecha ni lugar de impresion, fué dirigido á D. Juan de Austria, siendo gobernador de España durante la menor edad de D. Cárlos II, por una junta de fabricantes reunida en Zaragoza, á semejanza de otra que se formó en 1626. Las doctrinas son (como es fácil suponer) en extremo rigorosas en punto á la prohibicion de introducir géneros extranjeros y sacar materias crudas, llegando á sentar el absurdo principio que seria preferible quemarlas á venderlas para que las aprovechasen nuestros enemigos. En medio de todo, no domina tanto el pensamiento de allegar la mayor cantidad posible de oro y plata, como la idea de fomentar la industria nacional á beneficio de durísimas providencias.

52. ANÓNIMO. — Memorial de los gremios y artes de fabricantes de seda y lana de la ciudad de Zaragoza, exponiendo las causas ciertas de su decadencia y los medios de evitarla.— Zaragoza, fól.

Del siglo XVII y año incierto. Pudiera ser importante para conocer el estado de la industria de Aragon en aquel tiempo, y notar el curso de las ideas económicas, que probablemente irian encaminadas á prohibir la entrada de las mercaderías extranjeras. Cita este curioso papel Latasa, *Bibtioteca nueva*, tom. IV, pág. 40.

53. ANÓNIMO. — Memorial de los oficios de zapateros, guanteros, guarnicioneros y zurradores de la ciudad de Zaragoza á su M. I. Ayuntamiento, sobre los materiales de sus artefactos.

Hállase en el tom. LXXVIII de los *Memoriales de Zaragoza* y es del siglo XVII, aunque de año incierto. Debe ser curioso é importante para el estudio del sistema reglamentario, pues todos los oficios que representan usan las pieles como materia primera de su industria. Cita este *Memorial* Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 39.

54. ANÓNIMO. — Memorial de los sombrereros para que no

Digitized by Google

se les impida el forrar los sombreros por sí, sus mujeres, hijos y oficiales, sin que esto toque á los cordoneros. — Zaragoza, fól.

Pertenece al siglo XVII, pero se ignora el año de la impresion. Hubo segundo *Memorial* sobre el mismo asunto, que tambien se publicó en Zaragoza en fól. Tiene grande importancia para notar prácticamente los daños de los gremios por la falta de libertad en la aplicacion y distribucion del trabajo, y por los diversos encuentros de privilegios é intereses gremiales. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 39.

55. ANÓNIMO. — Memorial de medios, arbitrios y cabos para acomodar la equitativa disposicion del bienestar de Aragon. — 1688.

Recomienda la sobriedad en la fundacion de conventos, hospicios y demas casas de misericordia ó religiosas capaces de adquirir bienes raíces, trata de las universidades y estudios y examina otros puntos políticos y económicos. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 651.

56. ANÓNIMO. — Memorial para la fundacion de bancos de vellon grueso y consumir esta moneda. (Ms.)

Papel de útil y agradable lectura por su doctrina superior á la vulgar en los tiempos de Felipe IV, á cuya época pertenece el autor.

57. — ANÓNIMO. — Memorial que empieza : Siempre los españoles han sido de corazon generoso. (Ms.)

Ignoramos el verdadero título de este *Memorial*, porque la copia que por pura casualidad ha caido en nuestras manos carece de portada, firma y fecha, y no expresa en parte alguna el nombre del autor ni del Rey á quien va dirigido. Sin embargo, por el contexto se viene en conocimiento que fué escrito en los primeros años del reinado de Felipe V, y puede sospecharse con razon que su autor es D. Gaspar Naranjo y Romero. Las doctrinas económicas conte-

Digitized by Google

nidas en dicho *Memorial* son de todo en todo conformes á las de la *Antorcha que alumbra para empezar la restauracion económica de España.* V. NARANJO Y ROMERO (D. Gaspar).

58. ANÓNIMO. — Memorial sobre el arbitrio de la harina. (Ms.)

Este papel parece incompleto, y aunque no expresa fecha, puede fijarse hácia los últimos años del reinado de Felipe IV. El autor incógnito discurre con felicidad sobre la influencia de los tributos en la carestía de los mantenimientos, y demuestra como á esta se sigue de necesidad el mayor precio de nuestras mercaderías respecto de las extranjeras. Trata de la poblacion con igual buen sentido, y combate el arbitrio propuesto de la harina con graves y poderosas razones.

59. ANÓNIMO.—Memorial sobre el gobierno de España. (Ms.)

Sin fecha. Parece ser del reinado de Felipe IV. El autor atribuye la decadencia de la monarquía á la emigracion de la gente á las Indias, á los muchos tributos y al comercio extranjero.

60. ANÓNIMO. — Memoriales de los corredores de oreja de Zaragoza, manifestando los medios y modos de sostener sus destinos públicos. — Zaragoza, fól.

Son dos y pertenecen al siglo XVII, sin que se pueda determinar el año. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 40.

61. ANÓNIMO. — Memorias de agricultura y artes publicadas de órden de la Real Junta de Comercio de Cataluña.

Citadas por Torres Amat, *Escritores catalanes.*

62. ANÓNIMO. — Montes de piedad. Restauracion de la ciudad y reino de Valencia sobre el provecho del riego de la acequia que llaman Real. — Valencia, 1632, 4.°

Digitized by Google

Citado por Rodriguez, *Biblioteca Valenciana.*

63. ANÓNIMO. — Motivos que justifican la prohibicion de tejidos de oro, plata, seda y lana y otras diversas é inútiles mercaderías especificadas en la que estableció la Corte general de 1678, que tiene resuelta el estado de los caballeros é hijos-dalgos congregado en la Junta general de comercio del año 1684.

Doctrina en extremo prohibitiva. Contiene datos y noticias importantes para la historia de nuestra industria y comercio. Latasa cita este anónimo, aunque con alguna variacion en el tomo V, *Biblioteca nueva,* tom. III, pág. 655.

64. ANÓNIMO. — Orígen de rentas reales.

Papel de autor desconocido relativo á los tiempos de Felipe V, donde se contienen curiosas noticias de nuestra Hacienda.

65. ANÓNIMO. — Papel de arbitrios para el servicio que el reino de Aragon ha de hacer al Rey N. S. en las presentes Cortes de 1677. — Zaragoza, fól.

Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva,* tom. III, pág. 473, sin dar noticia de su contenido ni aventurar ninguna conjetura sobre el nombre del autor.

66. ANÓNIMO. — Papel de los oficios y artes de las manufacturas de la Imperial ciudad de Zaragoza y reino de Aragon, convenciendo el estado lastimoso y ruina á que están expuestos por los manejos de las primeras materias precisas en sus oficios, y por el abuso que se hace en otros tráficos en su perjuicio y del reino, apuntando su más pronto remedio y efectivo. — Zaragoza, fól.

Del siglo XVII y año incierto. Curioso por el título, pero no tenemos de este papel otras noticias que las que suministra Latasa, *Biblioteca nueva,* tom. IV, pág. 41.

Digitized by Google

67. ANÓNIMO. — Papel sobre el oficio de los pelaires de Zaragoza, y modo de procurar su restablecimiento que tanto atrasan los franceses. — Zaragoza, fól.

Dé año incierto, pero del siglo XVII. El título indica que en este papel deben prevalecer los deseos de cerrar la puerta al comercio extranjero, y tal era el modo de pensar comun en aquellos tiempos. Podrá ser útil por las noticias que suele dar esta clase de papeles sobre el estado de la industria de Aragon ó de Castilla en vida de sus autores. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 40.

68. ANÓNIMO. — Planta ó elementos prácticos sobre que parece que se debe discurrir en remedio á las faltas de trato, rentas y moneda que tiene hoy España.

Este papel anónimo parece pertenecer al reinado de D. Cárlos II. Es muy importante y curioso, pues contiene doctrinas muy adelantadas sobre la moneda, el comercio y el crédito público. Señala la ineficacia de las leyes que prohiben la extraccion de la moneda, explica la teoría de los cambios, propone la necesidad de fomentar nuestra riqueza para retener los metales preciosos y recomienda el alivio de las gabelas, la facilidad de los transportes y la igualacion de privilegios entre los naturales ménos favorecidos y los extranjeros protegidos con tratados de comercio.

69. ANÓNIMO. — Proyecto de un traje nacional para las damas, por la Señora Doña M. O.

Respuesta á las objeciones que se han hecho contra el proyecto de un traje nacional para las damas. — Madrid, 1788, 1 tom. 8.°

No podemos juzgar el primero de estos dos opúsculos, porque no hemos logrado el placer de disfrutarlo. Por el segundo colegimos que las iniciales M. O. encubren el nombre, no de la autora, sino del autor de la obra. Fúndase nuestra presuncion en el carácter varonil del estilo, en la erudicion de que abunda el libro, ajena por lo comun al bello sexo, y en haber salido á luz en la Imprenta Real. La Junta de Señoras incorporada á la Sociedad Matritense de Amigos del país, inició la reforma del lujo de las damas españolas á fines del siglo pasado; y es probable que el Gobierno, deseando se-

Digitized by Google

cundar este pensamiento, fomentase la publicacion del *Proyecto* y de la *Respuesta*, atribuyendo sus propias ideas á una señora, para mejor influir en la opinion de todas. Por lo demas la *Respuesta* no da idea clara del lujo; combate los excesos en el vestir y respeta los gastos que de otro modo hicieren las personas y las familias; sostiene que el traje nacional no arruinaria nuestras fábricas, porque las gasas, encajes, bordados y telas exquisitas procedian del extranjero; fia demasiado en la eficacia de las leyes suntuarias, y en fin, espera que por este medio habria estímulo para el cultivo de las primeras materias, obstáculo á la extraccion de numerario, aumento de poblacion y mejora de costumbres.

70. ANÓNIMO. — Proyecto que explica los motivos, conveniencia y medios para la construccion de un dique en el rio Huerva para beneficio de sus riegos. —Zaragoza, 1719, fól.

Merece consultarse como antecedente para dictar providencias útiles relativas al aprovechamiento de nuestros rios, y para ilustrar el interes privado en cuanto á la formacion de empresas de riegos. Hállase citado en Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, página 319.

71. ANÓNIMO. — Quejas justas del oro y plata, único fruto de España. — 1684. (Ms.)

Contiene ideas muy exactas en algunos puntos de economía política y doctrinas muy tempranas, aunque no siempre acierta en los medios de resolver la cuestion de la moneda.

72. ANÓNIMO. —Reflexiones sobre el discurso político-económico del lujo de las señoras, desengaño de algunas preocupaciones, y ensayo de un traje que sin embargo de las distinciones que prescribe, debe agradar á una clase de damas, en que las hay de todas las del estado, por la Sra. Doña M. A. F.— Madrid, 1788. — 1 tom. 8.°

Las *Reflexiones* corren unidas en un mismo volúmen á la *Respuesta á las objeciones que se han hecho contra el proyecto de un traje nacional para las damas*; y cuanto queda advertido con respecto á

Digitized by Google

dicho opúsculo, es aplicable á este otro. V. ANÓNIMO.—*Proyecto de un traje nacional para las damas.*

73. ANÓNIMO. — Reflexiones sobre trasladar las aduanas del Ebro á los Pirineos. — 1780, 1 tom. 8.°

Este opúsculo, sin nombre de autor ni lugar de impresion, contiene buenos consejos dirigidos al reino de Navarra, inclinándole á consentir en la traslacion propuesta por D. Fernando VI, y encierra poca, pero buena doctrina.

74. ANÓNIMO. — Representacion de los mayordomos y capítulo de pelaires de la ciudad de Zaragoza sobre tejidos de lana, tundidores, carderos, tintoreros de lana y bataneros, pidiendo que á los dichos pelaires, y no á otros, toca privativamente el manejo de lanas, y darles ó hacerles las correspondientes operaciones para el uso de sus artefactos. — Zaragoza, fól.

Importante para comprobar las continuas querellas de los gremios y el estado de guerra civil en que vivian las artes y los oficios, á pesar de la aparente disciplina de las ordenanzas gremiales. Cita este papel Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 41, entre los anónimos del siglo XVII y año incierto.

75. ANÓNIMO. — Representacion de los mayordomos y cofradía de percheros, si quiere pasamaneros, de la ciudad de Zaragoza, contra los villuteros y tafetaneros de la misma que intentan enervarles algunas ordinaciones en detrimento de sus artefactos. — Zaragoza, fól.

Ejemplo de los continuos litigios en que se hallaban empeñados los gremios de artes y oficios sobre conservacion de sus diversos privilegios. Pertenece al siglo XVII, aunque no consta el año, segun Latasa; *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 42.

76. ANÓNIMO. — Representacion de los reinos de Castilla,

Digitized by Google

Leon y Aragon para la enajenacion de los baldíos y realengos, y respuesta fiscal á este asunto. —1739.

Doctrina ajustada á los principios de la ciencia económica.

77. ANÓNIMO. — Representacion hecha al marqués de la Ensenada.

El autor desconocido de la *Representacion* profesa ardientemente el sistema prohibitivo; y á tal punto llega su indignacion contra los fraudes que favorecen el comercio de los extranjeros, que no vacila en pedir para los contraventores la pena capital, confiscacion de bienes é infamia hasta la segunda generacion sin indulto alguno. «Se debe (dice) establecer en cada puerto y lugares correspondientes un tribunal de tres hombres, en quienes no se ha de buscar tanto la jurisprudencia como la pericia en estas materias, y una complexion rígida y celosa del bien de España. Este tribunal debe tomar conocimiento de oficio, sin esperar acusacion ni delacion de parte. La sustanciacion ha de ser sumaria, el modo secreto como el de la Inquisicion, de suerte que jamas se entienda quién ha sido el delator, ni quiénes los testigos, ni de su nombre se dé traslado al reo...» Por fortuna estos delirios de la imaginacion se estrellan contra el buen sentido de los gobiernos y de los pueblos mismos. Hállase dicha *Representacion* incluida en el Semanario erudito de Valladares, tom. XIV, pág. 257.

78. ANÓNIMO. — Representacion y manifiesto de su justicia ordenada en caridad que hacen los pobres de esta corte á S. M. y primeros ministros en obedecimiento del real decreto del año 1746, para aumento espiritual y temporal de esta monarquía.

Papel político-moral, donde se sostiene con la autoridad de las sagradas letras la libertad de pedir limosna para bien de los pobres y de los ricos, y se denuncian algunos vicios de la sociedad y del Gobierno muy comunes en aquel tiempo.

79. ANÓNIMO. — Representacion universal del estado de la Real Hacienda, gobierno económico, comercio y marina de

Digitized by Google

las Indias : de los desórdenes, daños é inconvenientes que al presente hay, con sus remedios. — 1725. (Ms.)

Forma este manuscrito un grueso volúmen de autor desconocido, aunque el contexto deja entrever que son dos y extranjeros de orígen, si bien antiguos vasallos del rey de España. Tocan infinitas materias y cuestiones relativas al gobierno político y económico de la monarquía; y por más que se muestren apasionados en demasía al sistema prohibitivo, no dejan en otras partes de proponer útiles reformas y dar sanos consejos á Felipe V.

80. ANÓNIMO. — Resúmen, orígen y naturaleza de las rentas generales, por los directores de ellas. — 1759.

Contiene este papel noticias importantes sobre los ramos que abraza, aunque más se tratan las cuestiones bajo el punto de vista de la administracion, que se consideran y examinan en órden á la economía política.

81. ANÓNIMO. — Sobre las imposiciones de las salinas.

Es un papel en fólio que, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 650, se hallaba en su tiempo depositado en la Biblioteca pública de San Ildefonso. Pertenece á los últimos años del siglo XVII.

82. ANÓNIMO. — Tratado del modo de remediar los daños y perjuicios que se ven en el reino de Aragon con motivo de introducirse tejidos y gentes extranjeras en él. — Zaragoza, fól.

El delirio de la opinion obstinada en mantener las antiguas prohibiciones y aúmentar su número con otras nuevas, raya en lo más alto. No satisfacen ya las providencias más rigorosas para impedir la entrada de las mercaderías extranjeras, sino que tambien se pretende alejar á los artífices que pudieran enseñar á los naturales el arte de fabricarlas ó mejorarlas en bien de la nacion. Este anónimo, de año incierto, pertenece al siglo XVII, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 42.

83. ANÓNIMO. — Tratado sobre si el sementero de arroz,

Digitized by Google

hecho en los campos del lugar de San Mateo, es perjudicial á la salud. (Ms.)

Escribióse en 1716, y es útil por ser tan escasos los papeles de los siglos XVII y XVIII tocantes á la policía rural y fabril, y porque ademas no carecen estas doctrinas de aplicacion á nuestra presente agricultura. Cítalo Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 294.

84. Anónimo. — Tratados que se dieron al Rey sobre materias de gobierno y hacienda. — 1643. (Ms.)

El autor desconocido de este curioso papel discurre con acierto sobre los males de varios tributos y arbitrios que se usaban en su tiempo, y propone reemplazarlos con otros que rompieran las trabas del comercio, labranza, crianza y manufacturas. Aunque no profesa la doctrina de la libre contratacion con los extranjeros, tampoco desea atajarla sino como un medio de proteccion y fomento. Ménos afortunado está al tratar de la moneda y del consumo del vellon.

85. Anónimo. — Unico y eficaz medio de la restauracion de esta monarquía, y tal que no es arbitrio para gravar los pueblos, con visos al parecer tolerables, de que se ha seguido su ruina, sí para su total é inesperado alivio, por un humilde y leal vasallo residente en la ciudad de Granada.

Este opúsculo, sin fecha ni lugar de impresion, corresponde al reinado de D. Cárlos II. Propone desembarazar las rentas, transigir con los acreedores, hipotecar para el pago de estos una parte de los recursos de la corona, y en medio de estos proyectos tan racionales, arbitrios imposibles y extravagantes.

86. Anónimos. — Adelantamiento del restablecimiento del reino de Aragon. — 1678, fól.

Medios y remedios duplicados para conservar la salud corporal y política del reino de Aragon, que le apunta un fiel físico civil, hijo suyo. — Fól.

Memorias y recuerdos diferentes del reino de Aragon, jun-

Digitized by Google

to en Cortes en 1678, sobre puntos eclesiásticos, políticos y económicos. — Fól.

Papel sobre arbitrios para el servicio que el reino ha de hacer al Rey N. S. en las presentes Cortes de 1677.

Otros que empiezan:

La introduccion de la mercancía forastera...

Los comerciantes y hombres de negocios de Zaragoza...

Llegó el tiempo deseado...

Repítense tantos memoriales...

Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 493, cita estos anónimos sobre materias económicas como publicados por varios aragoneses en las Cortes generales que tuvo aquel reino en el año 1677 y 1678. Trátanse en ellos muchos puntos relativos á la agricultura, industria y comercio de Aragon; por ejemplo, de poner ó quitar arbitrios; fomentar los riegos; ennoblecer las artes; crear un consulado en Zaragoza y otras providencias por el estilo, y todos pertenecen á los años referidos. En el tiempo en que Latasa escribia, existian estos opúsculos en la Biblioteca de San Ildefonso de dicha ciudad. Segun las pocas noticias que tenemos de su contenido, no podemos pronunciar un juicio seguro en cuanto á la doctrina que encierran; pero los títulos ó principios manifiestan la preponderancia del sistema prohibitivo en la corona de Aragon, poco más ó ménos, segun el espíritu de la economía política dominante en Castilla y en toda Europa durante el siglo XVII.

87. Anzano (D. Tomás). — Reflexiones económico-políticas sobre las causas de la alteracion de precios que ha padecido Aragon en estos últimos años en lo general de los abastos y demas cosas necesarias al mantenimiento del hombre. — Zaragoza, 1768, 1 tom. 4.°

Discursos sobre los medios que pueden facilitar la restauracion de Aragon. — Zaragoza, 1768, 1 tom. 4.°

Elementos preliminares para formar un sistema de gobierno de hospicio general. — Madrid, 1778, 1 tom. 4.°

Ensayo sobre la policía general de los granos, sobre sus precios y sobre los efectos de la agricultura: obra anónima, traducida del frances al castellano. Observaciones sobre ella y

Digitized by Google

análisis del comercio del trigo, ejecutado todo de órden del Supremo Consejo de Castilla. — Madrid, 1795, 1 tom. 4.°

El libro de los *Elementos* es importante. El autor persuade la utilidad de los hospicios, recomienda la discrecion en aplicar la limosna y demuestra la necesidad de recoger los pobres, darles ocupacion y enseñanza, con otros pormenores tocantes al gobierno interior de dichos establecimientos. En las demas obras, esencialmente económicas, señala algunos abusos parciales de nuestras leyes como perniciosos á la agricultura, pero sin la elevacion conveniente de miras ni doctrina superior, ántes corre con el vulgo en punto á tasas, lujo, regatonería, reglamentos para el comercio de granos, provisiones para el abasto de los pueblos y otras cosas por el estilo. Sin embargo, estos libros se recomiendan por la erudicion que encierran y son de agradable lectura. Hállanse estas obras citadas por Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 112, y Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI., págs. 5 y 6.

88. Aoiz (Micer Antonio José). — Resolucion á la duda ordinaria, si es lícito al que presta dinero llevar nueve por ciento de intereses por lucro cesante, con exposicion del fuero del año de 1626, título de prohibicion de cambios fingidos.— Huesca, sin año de impresion. — 1 tom. fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 90.

89. Aparici (José Inocencio). — Norte fijo y prontuario seguro para la más clara y breve inteligencia del valor de todas las monedas usuales y corrientes del continente de España, así en sus propios reinos como en los demas de ella, arreglado á la última real pragmática de 16 de Mayo de 1737. — Madrid, 1747, 8.°

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, y de alguna, pero escasa utilidad, para la historia de la ciencia económica de España.

90. Ardid (Micer Jerónimo). — Invectiva contra el vicio de la usura y usureros. — Zaragoza, 1624, 1 tom. fól.

Digitized by Google

Advertencias instructivas sobre arbitrios. — Zaragoza, sin año de impresion. — 1 tom. fól.

Comentario del fuero de prohibicion de la saca de plata.— Zaragoza, 1630, 1 tom. fól.

Restauro de la agricultura y destierro del ocio. — Zaragoza, sin año de impresion.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, págs. 221, 222 y 223. Firmaron la *Invectiva* con el doctor Ardid, el doctor Arroniz de Panzano y Micer Vicencio Frago de Lozano, los tres abogados nombrados por el Virey de Aragon y consejeros sobre este asunto.

91. ARGENTI Y LEIS (D. Felipe). — Discursos políticos y económicos sobre el estado actual de España, por... — Madrid, 1777, 1 tom. 8.°

Doctrina vulgar, y no exenta de los errores propios de aquellos tiempos.

92. ARGUMOSA GÁNDARA (D. Teodoro Ventura de).—Erudicion política: despertador sobre el comercio, agricultura y manufacturas, con avisos de buena policía y aumento del real erario. Su autor D... señor de Campen, caballerizo de campo del Rey N. S. y veedor de guerra en la costa de Granada; quien la dedica á la Real Junta de comercio y moneda.—Madrid, 1743, 1 tom. 8.°

Es un verdadero tratado de economía política, donde el autor discurre con acierto sobre la agricultura, fábricas y comercio, máquinas, lujo y leyes suntuarias, cambios, balanza mercantil, seguros, bancos, tributos, crédito público y aritmética política ó estadística. Recomienda la uniformidad de pesos y medidas, la construccion de caminos y canales de riego y navegacion y el establecimiento de compañías privilegiadas á semejanza de otras de Europa, de las cuales hace una reseña histórica bastante extensa y curiosa. Viajando el autor por Francia, Inglaterra, Holanda y Alemania, tuvo ocasion de observar el estado floreciente de estas naciones, y procuró sacar provecho de sus estudios apénas restituido á su patria. Como no es posible acertar en todo, Argumosa se mues-

Digitized by Google

tra inclinado á la tasa de los granos, á la esclavitud como necesaria del fomento de las colonias, y muy amigo de las compañías de comercio, aunque no se le esconden los vicios y peligros de que suelen adolecer. Está poco afortunado en punto á las contribuciones, y causa extrañeza que, despues de hablar del lujo con mucho tino y motejar las leyes suntuarias, vitupere el uso de los coches: defectos de este libro que sin embargo no bastan á rebajar su mérito indisputable.

93. ARIZMENDI (Juan de).—Breve compendio de las sabidas verdades donde se descubren las principales causas de minorarse las reales rentas y los remedios que se pueden aplicar.—1682.

Contiene datos y noticias curiosas relativas á nuestra industria y comercio, aunque recogidas con crítica bien escasa. La doctrina es vulgarísima, y al nivel de las preocupaciones más comunes en aquel tiempo.

94. ARREDONDO AGÜERO (Diego de).—Discurso sobre la necesidad que hay en la corona de Castilla de fundar un Consejo y Junta á quien se cometan todas las cosas de su gobierno político.

Sin fecha ni lugar de impresion, aunque parece correspondiente al reinado de Felipe IV. Contiene ideas acertadas respecto á los daños que causaban el número excesivo de conventos, el descuido en cuanto á recoger los pobres y enseñarles oficio, la multitud de vínculos y mayorazgos y otros puntos económicos por el estilo.

95. ARRIETA (Juan de). — Despertador que trata de la gran fertilidad, riqueza, baratura, armas y caballos que la España solia tener, y la causa de los daños y falta, con el remedio suficiente. — Madrid, 1578.

Aunque muchos citan al autor como economista, es un verdadero geopónico. Sin embargo, debe reconocerse que estos *Diálogos de la fertilidad de España* ejercieron mucha influencia en el ánimo de

Digitized by Google

nuestros escritores repúblicos, porque pintan la antigua prosperidad de la Península con colores muy vivos, apoyándose en la autoridad de Justino, Estrabon, Plinio y Tito Livio. Atribuye Arrieta la decadencia de España á la costumbre de labrar con mulas en lugar de bueyes, lo cual manifiesta la humildad de sus pensamientos en materias de economía política. Hállase este libro incluido por vía de apéndice en el tom. IV de la *Agricultura general* de Gabriel Alonso de Herrera.—Madrid, 1818; y ántes tambien lo habia sido en la edicion de Madrid, 1677.

96. ARRIQUIVAR (D. Nicolás de). — Recreacion política. Reflexiones sobre el amigo de los hombres en su tratado de poblacion considerado con respecto á nuestros intereses, obra póstuma de D..., natural y del comercio de la villa de Bilbao, é individuo con los títulos de Mérito y Benemérito de la Real Sociedad Vascongada, presentada por su autor á la misma Sociedad en las Juntas generales que celebró en la villa de Vergara por el mes de Noviembre de 1770. — Vitoria, 1779, 2 toms. 4.°

Libro de mucha y buena doctrina. El autor se muestra á la altura de la ciencia económica en su siglo; y aunque inclinado con exceso al sistema mercantil, todavía no lleva la doctrina al extremo, ni participa de los errores de sus antepasados. Citado por Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 115.

97. ARRONIZ DE PUNZANO (D. Juan).—V. ARDID (Micer Jerónimo).

98. ARTETA DE MONTESEGURO (Dr. D. Antonio).—Discurso instructivo sobre las ventajas que puede conseguir la industria de Aragon con la nueva ampliacion de puertos concedida por S. M. para el comercio de América, en que se proponen los géneros y frutos de este reino más útiles á este fin, y los medios de extraerlos y negociarlos con mayor economía y beneficio. Premiado por la Real Sociedad de Amigos del país de Zaragoza, en el año 1780. Lo escribió el Dr. D..., del gremio y cláustro de la Universidad de Huesca, Racionero penitenciario de la I. M. de Zaragoza, sócio de número y secreta-

Digitized by Google

rio de dicha Real Sociedad de la clase de artes. — Madrid, 1783, 1 tom. fól.

Disertacion sobre el aprecio y estimacion que se debe hacer de las artes prácticas y de los que las ejercen con honradez, inteligencia y aplicacion. — Zaragoza, 1781, 1 tom. 4.°

Libros de buena doctrina, aunque viciada en algunas partes por la influencia del sistema prohibitivo que estaba en uso por aquel tiempo. Es grande la utilidad del *Discurso* para conocer el estado de la poblacion y riqueza del reino aragonés á fines del último siglo, así como los principales frutos y géneros de nuestras mejores colonias, cuya abundancia y variedad convidaban á establecer un ámplio comercio con la metrópoli, en vez de tenerlas sujetas á la tiranía fiscal y á la dura ley del monopolio. En la *Disertacion* traza el autor rápidamente la historia de las artes, pondera la industria y riqueza de España en los tiempos de Cárlos V, discurre sobre las causas de su decadencia, señalando como principales el amor á la gloria militar y la sed de conquistas, pondera la excelencia de las artes mecánicas, combate la preocupacion vulgar que las hacia mirar con menosprecio, y propone los medios que considera eficaces para lograr su restauracion, á saber, la prohibicion de introducir mercaderías extranjeras, porque así se impide la salida del dinero, el arreglo de la enseñanza y policía de los artesanos, dando excesiva importancia á los gremios y ordenanzas gremiales y los premios honoríficos á los maestros y oficiales sobresalientes. Hacen mérito de este escritor y de sus obras Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 128, y Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, página 247.

99. Asbert (Abate). — Discurso sobre las ventajas que se seguirian á Barcelona y al estado con el canal de Urgel.

Este *Discurso*, útil como todos los papeles que se han escrito para examinar algun proyecto de obra pública, máxime siendo relativo al aprovechamiento de las aguas de nuestros rios, se insertó en el *Memorial literario* de 1793, pág. 322 y sig. (V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.)

100. Asso (D. Ignacio Jordan de). — Historia de la economía política de Aragon. — Zaragoza, 1798, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Libro muy curioso é importante. Contiene noticias de mucho interes tocantes á la poblacion, comercio, moneda y tributos de aquel reino, y se citan á cada paso los antiguos documentos de donde las toma. Carece sin embargo de método conveniente, y sin caer el autor en los groseros errores del vulgo, todavía puede ser tachada su crítica de humilde. Hállase citada esta obra en la *Biblioteca española* de Sempere, tom. I, pág. 147, y en la *Biblioteca nueva* de Latasa, tom. VI, pág. 105.

101. AZCOITIA (D. José Julian de). — Memoria sobre los medios que pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las mujeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros. — Madrid, 1784, 1 tom. 4.° mayor.

Poca y llana doctrina, más allegada á la moral que á la economía política. (V. MARIN Y BORDA: RIEGO.)

102. AZNAR (D. Bernardo Francisco). — Discurso que formó tocante á la Real Hacienda y administracion de ella D... del Consejo de S. M. y su Contador general de millones. En él se incluyen entre otros tratados, todas las rentas que Su Majestad goza en las dos Castillas, Galicia y Astúrias, y declara tambien cuáles rentas se pueden suprimir ó moderar por ser muy perjudicial su práctica y continuacion, y cuáles pueden continuar en su sér y sin novedad alguna. — 1 tom. 4.°

Aunque el libro no expresa la fecha ni el lugar de la impresion, se viene en conocimiento por el contexto que corresponde al reinado de Felipe V, y que debió escribirse hácia el año 1724, si bien no llegó á ver la luz pública hasta el de 1727. Contiene buenas miras en punto á la mejora de la Hacienda pública de España, como tan propias de una persona práctica y experimentada en esta clase de negocios, y algunas consideraciones muy acertadas en órden á las riquezas.

103. AZNAR CARDONA (Pedro). — Expulsion justificada de los moriscos españoles, y suma de las excelencias cristianas de nuestro Rey D. Felipe el Católico III de este nombre, di-

Digitized by Google

vidida en dos partes, compuesta por... licenciado teólogo. Dirigida al doctor Pedro Lopez, Maestrescuela por S. M. y Canónigo de la S. I. de Huesca. — Huesca, 1612, 1 tom. 8.°

Libro de enfadosa lectura, mucha pasion y escasa crítica. Parece más bien una obra apologética de la ley cristiana y de los hechos de Felipe III, que un tratado de política segun promete su título. Sin embargo, merece ser consultado sobre la expulsion de los moriscos, y en él hallará el lector la fuente donde tomó el P. Bleda varias noticias para escribir de este importante suceso. Hállase citado por D. Nicolás Antonio. V. *Hieronimus Aznar, et Embid Cardona.*

104. Balsa (Miguel de la). — Papel sobre un arbitrio de seis sueldos al mes repartidos en sesenta mil vecinos de este reino, para el más cabal y puntual servicio de gente de armas en beneficio de S. M., pues por medio de las sisas es mayor el gravámen y más tardo el recobro. Dirigido á las Cortes del reino de Aragon. — Zaragoza, 1678, fól.

Con este motivo trata el autor de varios asuntos económicos. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 489.

105. Barberá (Evaristo). — Razones evidentes y claras que se proponen á los hijos de la nuestra ciudad de Valencia, para animarlos á que emprendan la fábrica de un muelle en la playa del Grao. — Valencia, 1676, fól.

Pondera el autor la utilidad de dicha obra para asegurar las naves y facilitar el desembarco de los géneros y frutos del reino. Merece alabanza por llamar la atencion del público hácia un objeto tan importante y descuidado en aquel tiempo. El siglo presente ha hecho completa justicia á Barberá, pues que tanto se afana el Gobierno por construir no el muelle, sino el puerto del Grao, para el uso y beneficio de la ciudad y provincia de Valencia. Cita esta obra Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

106. Barbon y Castañeda (D. Guillen).— Provechosos ar-

Digitized by Google

bitrios al consumo del vellon, conservacion de plata, poblacion de España y relacion de avisos importantes á las cosas que en ellas necesitan de remedio, compuesto por el capitan... — Madrid, 1628, 4.°

Propone el autor y defiende con buenas razones la igualacion de la moneda española con la extranjera, señalando este desnivel como causa principal de la salida de nuestra plata á otros reinos. Atribuye la despoblacion de España al exceso de millones, sisas y alcabalas, y sobre todo á la falta de los montes y pastos comunes baldíos que se habian enajenado por la corona. Indica como remedios eficaces de la despoblacion desterrar á los extranjeros que con tratos y oficios estaban avecindados entre nosotros, prohibir la saca de las lanas y el consumo de las bujerías extrañas, obligar á los señores y caballeros que tengan hacienda á residir en sus tierras y otros semejantes. Sempere extracta este discurso en la *Biblioteca española económico-política*, tom. III, pág. 56.

107. Basso (Gerardo). — Arbitrios y discursos políticos de... vasallo de S. M. Contiene el consumo de la moneda de vellon con provecho de la Real Hacienda y beneficio de los vasallos: Fundacion de erarios ó bancos públicos y montes de piedad para el desempeño del Real patrimonio y de los reinos: Lo que se debe hacer para excusar los asientos con hombres de negocios, y en gran parte la saca de la plata y oro con el medio de las mercadurías y frutos de estos reinos en servicio de S. M. y provecho de estos reinos: Cómo se habrán de labrar las monedas de oro y plata para que no salga tanta cantidad de estos reinos para la utilidad de los vasallos: Y cómo para beneficio de la Real Hacienda y provecho de los vasallos no conviene subir la plata ni oro, ni ménos labrar monedas que no tengan valor intrínseco de cualquier metal que sean, sino las que se hubieren de labrar para Flandes y Milan de la misma ley y peso de aquestos reinos. — Madrid, 1627. — 1 tom. fol.

El autor, natural de Milan, propone á Felipe IV el medio de consumir la moneda de vellon, cuya extraordinaria abundancia trastornaba el precio de todas las cosas; la fundacion de erarios ó ban

Digitized by Google

cos públicos y montes de piedad, la manera de excusar los asientos con hombres de negocios y de labrar las monedas de oro y plata para que no saliesen del reino. Contiene este libro alguna buena doctrina en punto á la teoría de la moneda, y combate con sanas y prudentes razones el arbitrio de alterar su valor. Por lo demas, estancar el vellon, recogerlo y resellarlo á costa de sus poseedores y de la Real Hacienda por mitad, no es un arbitrio muy peregrino; que tal es en sustancia, despojado de toda vana pompa, la ingeniosa idea del escritor milanés.

108. BATISTA DE LANUZA (D. Martin). — Tratado sobre el modo de distribuir y repartir la limosna con discrecion, mérito y utilidad. Propone tambien medios para que los pobres fingidos no usurpen lo que pertenece á los verdaderos. — Zaragoza, 1606.

Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II, pág. 299, califica este *Tratado* de sábio, discreto y celoso, y añade que su autor lo dirigió al consistorio de la ciudad de Zaragoza el año referido.

109. BELVEDER (Juan de). — Libro general de las reducciones de oro y plata de diferentes leyes y pesos. — Reyes, 1597, 1 tom. 4.°

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. I, pág. 587, que lo considera digno de memoria y lamenta el olvido en que habia caido en su tiempo. Parécenos sin embargo más bien importante como manual ó formulario de operaciones aritméticas, que útil al estudio de la ciencia económica.

110. BELLUGA (D. Luis Antonio). — Representacion al señor D. Felipe V sobre los males de la monarquía y sus remedios. — 1721. (Ms.)

Excelente doctrina sobre la imposicion y cobranza de las rentas reales, alteracion de la moneda, exceso de los gastos y otros abusos del gobierno.

111. BELLUGA DE MONCADA (Juan). — Memorial de la ciudad de Toledo á D. Felipe III sobre su despoblacion y pobreza.

Digitized by Google

Este *Memorial*, aunque impreso sin fecha, parece ser del año 1618. Contiene datos muy curiosos é interesantes acerca de la antigua prosperidad de Toledo, y propone los medios de restaurar su esplendor, aunque á cada paso yerra imaginando arbitrios ineficaces ó imposibles.

112. BERMEO (D...). — Discurso acerca de las causas de la decadencia de la agricultura. (Ms.)

Pertenece al reinado de Cárlos III. Aunque el autor yerra en algunos puntos, por ejemplo, en dar extremada importancia á los privilegios y honores como medios de fomento, merece el aplauso de los economistas en cuanto señala las ventajas de unir el cultivo á la propiedad, y de proporcionar á las fuerzas productivas del agricultor la extension de las labranzas.

113. BILBAO (Antonio). — Destruccion y conservacion de los expósitos: idea de la perfeccion en este ramo de la policía: modo breve de poblar la España y testamento de Antonio Bilbao. — Antequera, 1799, 1 tom. 8.°

Libro que contiene curiosas noticias acerca del abandono en que se hallaban las casas de expósitos á fines del último siglo. El autor señala los vicios de la administracion, pondera las excelencias de la caridad, discurre arbitrios y propone remedios dignos de exámen. Escribe en estilo declamatorio, pero con mucho conocimiento del asunto, y manifiesta un verdadero celo en favor de la inocencia desdichada.

114. BLEDA (Fr. Jaime). — Crónica de los moros de España, dividida en ocho libros, por el P. Presentado..., Predicador general de la órden de predicadores, Calificador de la Inquisicion de Valencia. Al Ilmo. y Excmo. Sr. D. Francisco de Sandoval y Rojas, Duque de Lerma, Marqués de la ciudad de Denia, Cardenal de la S. I. R.— Valencia, 1618, 1 tom. fól.

Publicóse este libro por primera vez en latin, con el título de *Tractatus de justa Moriscorum expulsione.*—Valencia, anno 1610. El libro VIII de la crónica, que intitula el autor *De la justa y general expulsion de los Moriscos de España*, contiene muchas y muy pe-

Digitized by Google

regrinas noticias y datos importantes del número, costumbres, aplicacion é industria de aquella gente, y algunas graves consideraciones en órden á los bienes y males que de su expulsion resultaron á la monarquía. Cita el erudito D. Nicolás Antonio este libro.

115. Bordazar de Artazú (Antonio). — Proporcion de pesos y medidas con principios prácticos de aritmética y geometría para su uso. — Valencia, 1736, 8.°

Proposicion que se hace al Rey N. S. para el establecimiento de las medidas y pesos comunes, á fin de que sean universales é inalterables en los dominios de S. M. y en los tiempos venideros. — Valencia, 1741, fól.

La *Proporcion* es á manera de un comentario á la real pragmática de 16 de Mayo de 1737, para ajustar el valor de las monedas al aumento que tuvo el de la plata; y la *Proposicion* honra á su autor, porque el pensamiento de uniformar el sistema métrico en todos los dominios de España y darle estabilidad y firmeza, era muy original en aquel tiempo y muy superior á la opinion del siglo. V. Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

116. Borruel (Pedro). — Motivos para adelantar el comercio, fábricas y otras artes en el reino de Aragon. — Zaragoza, 1678, 1 tom. fól.

Presentó este tratado á las Cortes generales celebradas en aquel mismo año. El autor habia viajado por Francia, y sus estudios, acrecentados con el caudal de la experiencia, le hicieron pasar entre sus contemporáneos por autoridad de nota en materias económicas. Distingue el comercio en útil y perjudicial, que responde á la distincion de activo y pasivo que usaron otros escritores. El sistema de Colbert, que por entónces estaba muy en boga en la nacion vecina, explica la inclinacion de Borruel á las doctrinas restrictivas. V. Latasa, *Biblioteca nueva,* tom. III, pág. 489.

117. Bravo de Lagunas y Castilla (D. Pedro José). — Voto consultivo que ofrece al Excmo. Sr. D. Pedro José Manso de Velasco, conde de Superunda, caballero del órden de Santiago, Gentil-hombre de la Cámara de S. M., Teniente General de sus Reales ejércitos, Virey, Gobernador y Capitan Ge-

Digitized by Google

neral de los reinos del Perú, el doctor... jubilado en la cátedra de prima de leyes de la Real Universidad de San Márcos, Ministro honorario del Supremo Consejo de las Indias, oidor de Lima. Nueva edicion corregida y aumentada. — Lima, 1761, 1 tom. 4.°

Publicóse la primera edicion de esta obra hácia el año 1756. El autor discute á lo jurisconsulto, y muestra poco de lo economista. Ensalza la riqueza agrícola sobre todas las demas *riquezas de contrato*, y asienta que el trigo es la base de todos los comercios. Parecia que este discurso debiera conducir á reclamar franquezas en favor del tráfico de granos; y sin embargo la doctrina del autor es igualmente opuesta á la importacion y exportacion de cereales. A la primera en provecho de la agricultura, por la seguridad del estado y para embalsar el oro y la plata dentro de la nacion; y á la segunda, cuando fuere menester proveer al abastecimiento de los pueblos, otorgando el derecho de impedir la saca á los gobernadores de aquellas remotas provincias sin necesidad de acudir para ello á Castilla.

118. Brochero (D. Luis). — Discurso breve del uso de exponer los niños, en que se propone lo que observó la antigüedad, dispone el derecho é importa á las repúblicas. A D. Mateo Vazquez de Leca, Arcediano de Carmona, Dignidad y Canónigo de la S. I. de Sevilla. Autor, el licenciado... — Sevilla, 1626, 4.°

Trátase la materia bajo el punto de vista moral y civil con copia de noticias y autoridades, segun el uso de aquel tiempo. En el número XIV se demuestra «la obligacion que tiene S. M. de acudir á los expósitos,» y en el XV y final la «obligacion que á lo mismo tienen las repúblicas.» Recomienda el autor la crianza y educacion de los expósitos para remediar la falta de poblacion del reino y aplicarlos á los distintos ministerios de mar y tierra. No es este libro de mucha doctrina, pero tiene el mérito de haber despertado en el pecho de varios políticos el deseo de escribir del propio asunto. D. Nicolás Antonio cita otra edicion de Sevilla, 1629.

119. Bruna (D. Francisco). — Reflexiones sobre las artes mecánicas, por el Sr. D... decano de la Real Audiencia de Sevilla.

Digitized by Google

Escritor contemporáneo del Conde de Campomanes, quien insertó este curioso opúsculo en su *Apéndice á la educacion popular*, parte III, pág. 295. Pondera el autor la excelencia de las artes mecánicas, combate la preocupacion vulgar que las hacia mirar con menosprecio, asienta que el oficio de las leyes para fomentarlas debe limitarse á remover los impedimentos, y nota cuánto importa la libertad de derechos en las fábricas, así en las materias primeras, como en sus ventas y extraccion.

120. BUENO (D. Desiderio). — Reflexiones sobre el papel titulado: el trigo considerado como género comerciable, por D... — Madrid, 1764.

Encúbrese aquí con el velo del pseudónimo el capitan de Reales Guardias de Infantería D. Enrique Ramos, el mismo que tomó el nombre de D. Antonio Muñoz al publicar su *Discurso sobre la economía política*. El autor discurre acertadamente sobre el opúsculo frances y combate en varios puntos sus doctrinas, acabando por reconocer la libertad del comercio en lo interior, y la tasa ó límite de la extraccion como principios de la policía de los granos. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 233.

121. BURRIEL (P. M. Andrés Márcos). — Respuesta á Don Cárlos Simon Pontero, del Consejo de S. M., sobre un proyecto para la navegacion del Tajo, por el P. Mro... — 1755.

Informe de la imperial ciudad de Toledo al Real y Supremo Consejo de Castilla, sobre igualacion de pesos y medidas en todos los reinos y señoríos de S. M. segun las leyes. — Madrid, 1780, 1 tom. 4.°

La *Respuesta* contiene datos y noticias muy curiosas sobre la antigua navegacion de nuestros rios, y buena doctrina tocante á la influencia de estas obras públicas en la prosperidad del reino. Hállase juntamente con la *Carta* que la provocó en el *Semanario erudito* de Valladares, tom. II, págs. 53 y 64.—El *Informe* es un libro de grande erudicion y buena enseñanza; pero el autor trata el asunto bajo un aspecto histórico y legal, absteniéndose de discurrir como economista. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. I, pág. 233.

122. BUSTAMANTE (D. Juan de). — Memorial al Rey sobre el fomento de la poblacion, y otro sobre la manera de subrogar la renta de millones. — Madrid, 1650.

Digitized by Google

Arbitrista vulgar: propone en el primero sujetar á todos á una limosna proporcional, y de este caudal formar varios premios que se debian sortear en favor de solteros y solteras. El segundo arbitrio es registrar todos los bienes eclesiásticos y seculares, vinculados ó no, é imponerles un censo perpétuo á razon de uno al millar, prévia tasacion por los vecinos de los lugares donde radicaren las fincas.

123. CABARRÚS (Conde de). — Memoria que D. Francisco Cabarrús presentó á S. M. para la formacion de un banco nacional, por mano del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, su primer Secretario de Estado. — Madrid, 1782.

Memorial al Rey sobre rentas y crédito público, 1783.

Memoria sobre los montes pios, leida en la Real Sociedad económica de Madrid en 13 de Marzo de 1784. (Ms.)

Cartas políticas y económicas dirigidas al Conde de Lerena. — 1786-1790.

Papel que el Conde de Cabarrús dió en la Junta general de la compañía de Caracas. — 1794.

Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinion y las leyes oponen á la felicidad pública, dirigidas al Sr. D. Gaspar de Jovellanos, y precedidas de otra al Príncipe de la Paz. — 1795.

Memoria sobre la extraccion de los pesos, leida en Junta de la Direccion del Banco nacional de San Cárlos. (Ms.)

El *Memorial* se publicó juntamente con las *Cartas* á Jovellanos en Madrid, 1813, 1 tom. 8.°, mudado el título en *Memoria al Rey N. S. Cárlos III para la extincion de la deuda nacional y arreglo de contribuciones en* 1783. Las *Cartas políticas y económicas*, aunque suena el Conde de Cabarrús como autor, parecen ser de D. Leon de Arroyal. Cabarrús en todas sus obras muestra conocer más al arte de administrar que los principios ó la ciencia del gobierno. En el *Memorial* ó *Memoria* se contienen datos y noticias muy curiosas para el estudio de la Hacienda pública en España. En el *Papel* habla á favor de las compañías de comercio, considerándolas útiles en cuanto enseñan nuevos rumbos al interes privado de que sabe despues aprovecharse con entera libertad, y en las *Cartas* á Jovellanos sigue el órden de materias comprendidas en la *Ley agraria;* y á vueltas de graves yerros en punto á mayorazgos, divorcio y otros asun-

Digitized by Google

tos de moral y política, hay buena doctrina acerca de la pública enseñanza, circulacion de la riqueza y reforma del sistema tributario á la sazon vigente. No se puede disputar al Conde de Cabarrús la gloria de haber provocado la institucion del Banco de S. Cárlos, tronco del Banco de España de nuestros dias. V. *Biblioteca española*, tom. II, pág. 4.

124. CABRA (Fr. José Jerónimo de).— Pruebas del espíritu del Sr. Melon, y de las proposiciones de economía civil y de comercio del Sr. Normante: exámen escriturístico, teológico-dogmático de ambas obras, por el P..., ex-lector de Sagrada Teología, Calificador del Santo Oficio y actual Guardian del convento de capuchinos de Córdoba. — Madrid, 1787, 1 tom. 4.°

El autor de esta obra dista mucho de merecer ni aun el nombre de político; pero es digno de ocupar algunos instantes la atencion de los aficionados á la ciencia y al arte del gobierno, para ejemplo del abuso que puede hacerse de los libros sagrados y profanos como autoridades contra la economía política. La poblacion, el lujo, las alcabalas, el celibato y otros puntos semejantes expuestos y comentados en la cátedra de Normante, dan ocasion al P. Cabra para entrar en cuestiones políticas y religiosas, tratándolas con amargura y procurando atraer sobre el profesor las iras del Santo Oficio.

125. CABRERA (P. Juan de). — Crisis política. Determina el más florido imperio y la mejor institucion de príncipes y ministros, por el P... de la Compañía de Jesus, quien la dedica al Sermo. y Augustísimo Príncipe de las Astúrias D. Luis I N. S. — Madrid, 1719, 1 tom. fól.

Obra importante de política, y no escasa de interes en punto á la economía de la naciones. Trata el autor con singular acierto del comercio, de la moneda, de los tributos y otras materias semejantes. En medio de tan buena doctrina, peca de aficionado á las tasas, reglamentos, gremios, leyes suntuarias y prohibitivas; pero su agudo y perspicaz ingenio le muestra los vicios de la economía política de su tiempo con tal claridad, que si no tiene fuerza para combatir de todo en todo los errores del vulgo, templa á lo ménos los rigores de su aplicacion á las cosas del gobierno.

Digitized by Google

126. CAJA DE LERUELA (Miguel). — Discurso sobre la principal causa y reparo de la necesidad comun, carestía general y despoblacion de estos reinos, por el Licenciado..., al Excmo. Sr. D. Manuel de Fonseca y Zúñiga, del Consejo de Estado de S. M. y Presidente del Supremo de Italia. — Madrid, 1627, 1 tom. 4.°

Restauracion de la abundancia antigua de España, ó prestantísimo, único y fácil remedio de su carestía presente. — Nápoles, 1631.

Restauracion de la abundancia de España, etc. — Madrid, 1713. — Segunda reimpresion: Madrid, 1732, 1 tom. 4.°

El autor atribuye la decadencia de España á la declinacion de su ganadería, y considera los antiguos privilegios de la Mesta como la piedra filosofal de la economía pública de estos reinos. No le preocupan las artes, ni le cautiva el comercio, ni aun muestra pasion por la agricultura misma, sino en cuanto guarda relacion con la ganadería. Todo lo sacrifica á su ídolo. D. Nicolás Antonio cita con inexactitud la primera edicion de esta obra.

127. — CALOMARDE (D. Tadeo Francisco de). — Discurso económico-político leido en la Real Sociedad aragonesa y aprobado por la misma, en el que se demuestra la cantidad de trigo y demas granos frumenticios que en cada año de este último quinquenio se ha cogido en el reino de Aragon; la poblacion general de esta provincia, su consumo y medios de extraer el sobrante y de introducir lo necesario, poniéndose al fin las reglas más principales para fomentar su agricultura. — Madrid, 1800, 1 tom. 4.° mayor.

Fué bien acogido por dicha Sociedad, que recompensó el trabajo del autor con el título de su socio de mérito. Contiene gran copia de datos estadísticos de mucha utilidad para el estudio de la ciencia y de la historia económica de España. Sus reglas para el fomento de la agricultura son la libertad del comercio interior, la facilidad de introducir lo necesario y el permiso de sacar lo sobrante de las cosechas de Aragon sin privilegios ni monopolios. Aboga por la construccion de caminos, pide que se proporcione la conveniente enseñanza á los labradores y condena la amortizacion de las tierras y ciertos tributos y costumbres perjudiciales á la agricultura.

Digitized by Google

Aunque es un tratado incompleto, porque sólo en parte responde á la generalidad de su título, contiene doctrinas muy sanas y bastante más liberales de lo que podriamos prometernos del nombre del autor. Algo peca contra la ciencia económica al comparar la riqueza agrícola con la industrial y mercantil, mostrándose inclinado á la escuela fisiocrática y aun á la máxima prohibitiva que toda prosperidad es precaria cuando la nacion no se basta á sí misma; pero ó Calomarde no tenia conciencia de economista, ó el buen sentido triunfó de estos errores. Hállase citado el libro en Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 73.

128. Calvo y Julian (D. Vicente).—Discurso político, rústico y legal sobre las labores, ganados y plantíos, en el cual se intenta persuadir los considerables beneficios que resultarán á esta monarquía de la union y concordia de aquellos tres hermanos; donde conviene ó disconviene su aumento y dilatacion; las causas supuestas y verdaderas de su decadencia; los medios para lograr su restablecimiento, y los abusos que lo detienen, por..., Canónigo de la catedral de Tarazona y socio de mérito de la Real Sociedad económica de Madrid.—Madrid, 1770.

Carta política sobre los medios de erigir un fondo público para sostener las necesidades comunes de los españoles.—Madrid, 1771.

Discurso sobre el premio que anunció la Real Sociedad económica de amigos del país de Madrid el año 1776 al que prescribiese los medios más oportunos de fomentar la agricultura de España sin detrimento de la cria de ganado.

Aunque este libro trata principalmente de la agricultura, abunda en reflexiones importantes á la economía de los pueblos. Desecha las opiniones comunmente recibidas sobre las causas de la decadencia de la agricultura española, y la atribuye á la desidia y poca industria de la mayor parte de los naturales, bien que los remedios que propone no sean siempre acertados ni eficaces. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág. 36. Hállase la *Carta* en el tom. V, del *Correo general de España* publicado por D. Francisco Nifo en 1769, pág. 135. El *Discurso* está incluido en el tom. I de las *Memorias* de dicha sociedad, pág. 288. De todas estas obras da razon Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, págs. 346 y 347.

Digitized by Google

129. Campillo y Cossío (D. José). — Nuevo sistema de gobierno económico para la América, con los males y daños que le causa el que hoy tiene, de los que participa copiosamente España, y remedios universales para que la primera tenga ventajas considerables, y la segunda mayores intereses. — Madrid, 1789, 1 tom. 8.°

Lo que hay de más y de ménos en España para que sea lo que debe ser, y no lo que es. — 1741. (Ms).

España despierta. — 1741. (Ms.)

El primero es un libro de corto volúmen, pero de altísima importancia, nutrido con excelente doctrina en punto á la agricultura, industria y comercio de las naciones, y guia muy seguro para conocer á fondo la funesta política del Gobierno español en cuanto al aprovechamiento de sus colonias. Abundan los razones graves y las prudentes advertencias del estadista, y en todo el ingenio del autor excede con mucho á las preocupaciones del vulgo. Campillo, como ministro de Felipe V, acometió y llevó á cabo importantes reformas; otras emprendió sin éxito y otras procuró sembrar en sus escritos para que fructificasen en lo venidero. El segundo, que no hemos visto impreso, es una série de artículos ordenados por las letras del abecedario, en que se examinan varios puntos de estado y gobierno. Con el epígrafe de *Agricultura* lamenta su atraso en España, y lo atribuye á causas que no merecen este nombre, ó debian reputarse muy secundarias. Con el de *Abandono* deplora la ociosidad de muchas gentes: con el de *Comercio* censura nuestro descuido que cedia en beneficio de los extranjeros: con el de *Contribuciones* vitupera el desórden de la Hacienda Real, y se declara contra el establecimiento de la contribucion única: con el de *Fábricas* condena la salida de nuestros materiales crudos, para que vuelvan despues labrados y salga el dinero del reino, vivan en forzada ociosidad los españoles y dependan en todo de naciones extrañas: con el de *Hospicios* propone la fundacion de estas casas de recogimiento para extirpar los vicios cubiertos con capa de pobreza: con el de *Indias* demuestra que son una posesion insegura y poco beneficiosa á España: con el de *Poblaciones* calcula en 10.000 personas las que anualmente pasan á Ultramar en menoscabo de la madre patria etc. En este Ms. hace mencion de la *España despierta*, la cual, así como *Lo que hay de más y de ménos en España*, parecen el testamento político del autor. De ambas obras da noticia Sempere y Guarinos en su *Biblioteca española*, tom. I, pág. 88.

Digitized by Google

130. CAMPOFLORIDO (Marqués de). — Respuesta al Consejo de Castilla sobre el estado de la Hacienda en 1723. (Ms.)

Abunda en noticias importantes y reflexiones útiles sobre las rentas reales.

131. CAMPOMANES (Conde de).—Antigüedad marítima de la república de Cartago, con el periplo de su general Hannon, traducido del griego é ilustrado por... — Madrid, 1756, 1 tom. 4.°

Resúmen del expediente que trata de la policía relativa á los gitanos, para ocuparles en los ejercicios de la vida civil del resto de la nacion. — 1763.

Respuesta fiscal sobre abolir la tasa y establecer el comercio de granos. — Madrid, 1764, 1 tom. 8.° — Gerona, 1821, 1 tom. 4.°

Tratado de la regalía de amortizacion. — Madrid, 1765, 1 tom. fól.

Memorial ajustado sobre los abastos de Madrid. — 1768, 2 toms. fól.

Respuesta fiscal en el expediente consultivo sobre los privilegios del Concejo de la Mesta.—Madrid, 1771, 1 tom. fól.

Discurso sobre la educacion popular de los artesanos y su fomento. — Madrid, 1775, 1 tom. 8.°

Apéndice á la educacion popular. — Madrid, 1775, 4 tomos 8.°

Las *Respuestas fiscales* abundan en buena doctrina, debiéndose al autor la introduccion de útiles é importantes reformas económicas que promovia como sábio y como fiscal del Consejo de Castilla. El *Tratado de la regalía de la amortizacion* es una obra político-legal sobre un asunto tan grave, donde se considera bajo el punto de vista civil y eclesiástico, y aunque el autor da mucha importancia al exámen de las leyes nacionales y extranjeras, no descuida las reflexiones, advertencias y consejos fundados en los principios de la ciencia económica. La *Educacion popular* es un libro de buena enseñanza para los artesanos y mercaderes, y muy á propósito para fomentar y difundir entre ellos los conocimientos necesarios al adelanto de las artes y oficios; y por último el *Apéndice* comple-

Digitized by Google

ta el pensamiento del autor, y excita el deseo de cultivar los estudios económicos, reimprimiendo los *Memoriales y Discursos* de algunos de nuestros antiguos repúblicos. Campomanes, en cuanto á economista, no está exento de graves errores, porque acepta los gremios, los aprendizajes, las cartas de exámen y otras condiciones del sistema reglamentario, si bien tiene por otra parte el mérito de oponerse á todo lo que, dentro de estos límites, pueda entorpecer la libertad de la fabricacion y venta de los artefactos. Ama el principio de libertad, y prevarica contra ella al encarecer la importancia de las leyes que prohiben la introduccion de los artículos extranjeros para excusar la salida del oro y de la plata, y al mostrar cierto afan reglamentario con el deseo de alentar á los fabricantes del reino. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, página 42.

132. Cano (Fr. Juan).—Reformacion moral, política y cristiana, 1675.

El autor, aunque extranjero de orígen, puede considerarse como español en razon á su larga residencia en los dominios de España y sumision á nuestra monarquía. Propone concentrar el comercio en una compañía general, fomentar las fábricas por el mismo medio y reglamentarlo todo con estatutos encaminados á no permitir la saca del oro y plata que venian de las Indias á estos reinos. Contiene algunas noticias interesantes sobre el comercio exterior y colonial de España en el siglo XVII.

133. Cantos Benitez (D. Pedro de).—Escrutinio de maravedises y monedas de oro antiguas, su valor, reduccion y cambio á las monedas corrientes, deducido de escrituras, leyes y pragmáticas antiguas y modernas de España. — Madrid, 1763, 1 tom. 4.°

Libro muy importante para conocer el sistema monetario de España en los distintos períodos de su historia, y para formar una idea aproximada de los valores comerciales. Abunda en erudicion, si bien no están las materias ordenadas con bastante método y claridad, defecto que daña al intento del autor. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág. 125.

134. Capdevila (Arnaldo de). —Tractat ó compendi fet de les monedes, per lo qual pot esser mes è comprès com un reg-

Digitized by Google

ne è patrie pot esser robat è gastat per art de billonería, è aixis mateix com ne pot esser preservat si diligenment es advertit attés ó entés. (Ms.)

Lo present tractat è compendi es de materia de monedes, en lo qual es mostrat que mes val bona moneda que falsa, y lo billoner. Quin art té de traurer bona moneda de la flaca moneda, è fonch fet è ordenat à XV del mes de Juliol de MCCCCXXXVII.

El segundo de estos libros es un compendio del primero hecho por el mismo autor, y ambos son curiosos é interesantes, no sólo por la mucha antigüedad de un escrito semejante, pero tambien por el buen sentido que se trasluce de los títulos arriba insertos. Cita ambas obras Torres Amat, *Escritores catalanes*.

135. Capmany y Montpalau (D. Antonio de). — Discurso económico-político en defensa del trabajo mecánico de los menestrales, y de la influencia de sus gremios en las costumbres populares, conservacion de las artes y honor de los artesanos, por D. Ramon Miguel Palacio. — Madrid, 1778, 1 tom. 4.°

Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona (con suplemento), publicadas por disposicion y á expensas de la Real Junta y Consulado de comercio de la misma ciudad, y dispuestas por... individuo de la Real Academia de la Historia y de la de Buenas Letras de Sevilla.—Madrid, 1779-1792, 4 toms. 4.° mayor.

Código de las costumbres marítimas de Barcelona, hasta aquí vulgarmente llamado Libro del Consulado, nuevamente traducido al castellano con el texto lemosin restituido á su original integridad y pureza, é ilustrado con varios apéndices, glosarios y observaciones históricas.—Madrid, 1791, 2 toms. 4.° mayor.

Ordenanzas de las armadas navales de la Corona de Aragon, aprobadas por el Rey D. Pedro IV, año de 1354. Van acompañadas de varios edictos y reglamentos promulgados por el mismo Rey sobre el apresto y alistamiento de armamentos reales y de particulares, sobre las facultades del Al-

Digitized by Google

mirante y otros puntos relativos á la navegacion mercantil en tiempo de guerra. — Madrid, 1787, 1 tom. 4.° mayor.

Cuestiones críticas sobre varios puntos de historia económica, política y militar. — Madrid, 1807, 1 tom. 4.°

En el *Discurso*, el autor, ocultando su verdadero nombre, aboga por la conservacion de los gremios y la policía gremial en beneficio de la industria y del estado. Las *Memorias* son un libro clásico muy acomodado al intento de estudiar el orígen y progreso de la industria, tráfico y navegacion, no solamente de la ciudad de Barcelona, pero tambien de Cataluña, y aun de todos los estados y señoríos del antiguo reino de Aragon: contiene muchas noticias importantes sacadas con exquisita diligencia de las crónicas y documentos diplomáticos de la edad media. El *Código marítimo* y las *Ordenanzas navales* nos suministran una idea exacta y cabal de los adelantos de nuestra legislacion mercantil y sistema militar de aquella potencia marítima, temida no ménos de los infieles que de los cristianos. Las *Cuestiones críticas* es una obra de grande interes, escrita con recto criterio, donde se ponen en su punto las noticias exageradas que de la antigua poblacion y riqueza de España suelen dar los políticos de los siglos XVI y XVII, aunque alguna vez peque el autor por reducir á ménos de lo justo las ponderaciones que combate. Como quiera, Capmany es el único que hasta ahora ha intentado ilustrar la historia de la economía política en España, y ha mostrado el camino que debe seguir quien abrigue el loable deseo de completar su pensamiento. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág. 132.

136. CARDONA (Tomás de).—Memorial al Rey sobre el ajustamiento de la moneda.

Sin fecha ni lugar de impresion. Doctrinas vulgares sobre el valor de la moneda, su importancia en los estados, y medios de retener en España el oro y plata de las Indias.

137. CARESMAR (D. Jaime).—Disertacion sobre la antigua y nueva poblacion de Cataluña.

Emprendió esta tarea á peticion del Consulado de Barcelona, y se propuso el autor demostrar que en lo antiguo era Cataluña más poblada, rica y abundante que entónces, es decir, á fines del si-

Digitized by Google

glo pasado. Caresmar, como otros escritores políticos de Castilla y Aragon, abundaba en erudicion, pero no excedia en la crítica; y por eso, fiándose en relaciones, noticias y datos no siempre dignos de crédito, formó coro con los *laudatores temporis acti*. Imprimióse la *Disertacion* en 1821 y publicóse en el *Periódico universal de ciencias y artes*, segun Torres Amat, *Escritores catalanes*.

138. CARNERO (D. Eugenio). — Discurso é informe que en 13 de Abril de 1669 hizo D... al Excmo. Sr. D. Cristóbal Crespi sobre puntos de estado, de navegacion, guerra y comercio, en que se citan consultas de la Junta de él, tocantes al establecimiento de compañías mandadas ajustar por S. M. (Ms.)

Es un largo papel, donde se pinta con vivos colores la soledad grande de la España por la privacion tan universal de la multitud de pueblo, la tenuidad de fuerzas navales que padecia la Corona, la carestía suma de los materiales de guerra, el mal estado de las fortificaciones y la falta de marinería. Considerando el autor la imposibilidad de remediar estos daños, predice la pérdida de las Indias, si de alguna manera no se acude á su socorro. Propone que cese la jurisdiccion del Consejo de Indias, por ser de flaca autoridad en la necesidad extrema y aprietos gravísimos de aquel dilatado imperio, y se forme una compañía general española que entienda en la navegacion y comercio total de las Indias occidentales para su mayor seguridad y defensa, á semejanza de otras compañías armadas que estaban en uso entre los extranjeros. Con este motivo discurre sobre los primeros descubrimientos y establecimientos de los españoles en América, y suministra noticias curiosas y útiles para la historia de nuestro sistema colonial. El papel es difuso, lleno de citas y autoridades, escrito parte en latin y parte en castellano, y la doctrina propia de un antiguo jurisconsulto. Hállase en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

139. CARRANZA (Alonso). — El ajustamiento y proporcion de las monedas de oro, plata y cobre, y la reduccion de estos metales á su debida estimacion, son regalía singular del Rey de España y de las Indias N. S. que lo es del oro y plata del orbe. El Licenciado... lo prueba con razones y autoridades de divinas y humanas letras en este discurso.—Madrid, 1629. —1 tom. fól.

Rogacion al Rey D. Felipe IV y sus Supremos Consejos de

Digitized by Google

Justicia y Estado en detestacion de los grandes abusos en los trajes y adornos nuevamente introducidos en España.—Madrid, 1636, 4.°

El *Ajustamiento* es un tratado legal de la moneda, escrito al propósito de ilustrar y defender el arbitrio del capitan Tomás de Cardona para impedir la saca del oro y de la plata del reino, dando su justo valor al oro y la plata de las Indias, que decia estaban agraviados. Contiene este libro mucha y buena doctrina sobre la naturaleza de la moneda, y abunda en datos y noticias muy importantes para la historia económica de la España. Los yerros del autor proceden de la falsa nocion de la riqueza y del comercio, de que resultan contradicciones palpables, debiendo ser todo llano y sencillo sin la preocupacion favorable á la abundancia infiinita de metales preciosos. La *Rogacion*, discurso claramente encaminado á reformar las costumbres y fomentar la prosperidad del reino, moderando los gastos particulares, sin reparar en la vanidad de las leyes suntuarias, lo citamos con la autoridad de D. Nicolás Antonio.

140. Carrasco (D. Francisco).—Representacion hecha al Rey sobre amortizacion, y suplemento á la respuesta dada por el Fiscal de Hacienda para que se ponga límite á las adquisiciones de manos muertas. — 1765, 1 tom. fól.

Excelentes doctrinas económicas, bien expuestas y confirmadas con datos sacados de nuestras antiguas leyes y cálculos fundados en documentos oficiales.

141. Carrasco y Rivera (D. José Antonio).—Extracto de la memoria de..., cura propio de la parroquial de la villa del Casar de Talamanca, provincia de Guadalajara, sobre los perjuicios que causan á la agricultura los modos adoptados para la exaccion de diezmos.—Madrid, 1795.

El autor fué premiado con un *accesit* por la Real Sociedad económica de Madrid, que ademas publicó el *Extracto* en el tom. V de sus *Memorias*. Señala los abusos de la administracion y los agravios que el método de recaudacion causaba á los contribuyentes; pero discurre poco á lo economista y más á lo jurisconsulto.

Digitized by Google

142. CARRILLO DE MENDOZA (D. Antonio).—Papel dirigido al Gobierno sobre el establecimiento de la tasa de los granos. —1790.

Merece alguna consideracion este *Papel*, no por el fin que se propone el autor, ni por las razones económicas con que esfuerza su principal pensamiento, sino por los cálculos relativos al producto bruto de las cosechas, al gasto de las labores agrícolas y á las utilidades líquidas del labrador. Hállase citado por Canga Argüelles. *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 31.

143. CASES Y XALÓ (D. Joaquin).—Digesto político y aforismos de España. Impugnacion al proyecto de D. Miguel Zabala. Arte nuevo de gobernar, y aumento de los mayores prógresos de España.

Escribió por los años 1740. El proyecto de Zabala á que alude el autor es la supresion de las rentas llamadas provinciales, y seria curioso saber con qué razones las defiende, ó si impugna solamente el modo de subrogarlas. Da noticia de Cases y sus obras, Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, quien alaba su laboriosidad, pero tacha al mismo tiempo lo imperfecto y poco limado de sus escritos.

144. CASTELAR (D. Francisco).—Cambios sobre las más principales plazas de la Europa, operados y puestos en práctica segun los cálculos, monedas de cambio y otros particulares que en cada una de ellas se usan.—Madrid, 1785, fól.

Util para conocer las costumbres de cada plaza en este punto, los cambios más frecuentes en Europa á fines del último siglo, las reglas especulativas que se deducen de la práctica de aquellas operaciones y el modo de proceder en la reduccion de los valores comerciales. V. Fuster, *Biblioteca valenciana*, tom. II, pág. 115.

145. CASTILLA (D. Luis de). — Discurso sobre el remedio general de las necesidades de estos reinos.—Valladolid, 1604. (Ms.)

Razonamiento hecho al Reino congregado en Cortes, proponiendo el arbitrio de la siembra.—1604.

Digitized by Google

Arbitrista vulgar, cuyos proyectos son imposibles ó ineficaces para lograr la restauracion de España, aunque de efectos muy ciertos y positivos para agravar los males de la monarquía. Como todo buen proyectista, libra en la ejecucion de su estéril pensamiento la esperanza de alcanzar el *único remedio* contra la decadencia de su siglo. El *Razonamiento* va encaminado á ponderar las cargas que pesaban sobre las rentas de la Iglesia, y á desmostrar que no convenia hacerla pechera y tributaria, extendiendo al clero el impuesto de millones, á pesar del breve apostólico de Clemente VIII en 1601. El *Discurso* hállase citado por D. Nicolás Antonio; bien que no da noticia alguna de su contenido.

146. CASTILLEJO (D. Juan Alejandro).—Memorial sobre el amparo de la Real Cabaña.—1667.

Es una defensa de todos los privilegios de la Mesta. Toca el autor de paso algunos puntos relativos al gobierno económico de la monarquía, y aunque sostiene tal cual doctrina acertada, por lo comun corre con el vulgo.

147. CASTILLO DE BOBADILLA (Jerónimo). — Política para corregidores y señores de vasallos en tiempo de paz y de guerra, y para perlados en lo espiritual y temporal entre legos, jueces de comision, regidores, abogados y otros oficiales públicos, y de las jurisdicciones, preeminencias, residencias y salarios de ellos, y de lo tocante á las órdenes y caballeros de ellas, por el licenciado..., del Consejo del Rey D. Felipe III N. S. y su fiscal en la Real Chancillería de Valladolid. Dirigida al muy alto y muy poderoso Católico Príncipe de las Españas y del Nuevo Mundo D. Felipe N. S. Está añadida y enmendada por el autor, y los índices mejorados; y en esta última impresion diligentemente corregida de muchas faltas que habia en las otras impresiones, y expurgada segun el expurgatorio del año 1640. — Madrid, 1775, 2 toms. fól.

La primera edicion de esta obra se hizo en Madrid, año 1597, á la cual sucedieron las de Medina del Campo en 1608, Barcelona 1616 y 1624; y por último la referida. Contiene las providencias relativas á la policía, abastos y mantenimiento de los pueblos, así como las razones morales y políticas en que las personas de ciencia y auto-

Digitized by Google

ridad y los príncipes mismos y sus consejeros y ministros se apoyaban, para llevar el sistema reglamentario hasta las cosas más comunes de la vida. Es acaso el libro que primero da noticia de los pósitos, aunque no faltan documentos por donde se infiere que ya existian á principios del siglo XVI. Da razon de este libro D. Nicolás Antonio.

148. CASTRO (Fr. Juan de). — Memoriales para el entero conocimiento de la causa que destruye y acaba la monarquía de España. — 1669.

Estos *Memoriales* ó discursos políticos son seis, y van dirigidos á la Reina viuda de Felipe IV. Hay tambien del mismo autor varios papeles relativos al pleito que sostuvo con Domingo Grillo sobre el asiento de negros. Todo el secreto de la restauracion de España consiste en prohibir á los extranjeros la saca de oro y plata, cerrando á su comercio las puertas de nuestros dominios. En medio de esta preocupacion en favor del sistema prohibitivo, contienen algunas observaciones llenas de verdad y juicio acerca de nuestro comercio con Europa y con las Indias. Extracta estos *Memoriales* Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. III.

149. CASTRO (D. Juan Francisco de). — Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes, en que se demuestra la incertidumbre de estos y la necesidad de un nuevo y metódico cuerpo de derecho para la recta administracion de justicia por el Doctor..., Abogado de la Real Audiencia de Galicia. — Madrid, 1765-1770, 3 toms. 4.°

El tomo III de esta obra se publicó con distinto título del que llevan los dos primeros, á saber: *Discursos críticos sobre las leyes y sus intérpretes: incertidumbres y detrimentos de los mayorazgos y otras disposiciones análogas en el bien comun: su ofensa á la poblacion, agricultura, artes y comercio: necesidad y remedio: tentativa de algunos medios.* El autor combate los mayorazgos con vehemencia y con buenas razones, y procura mostrar sus inconvenientes y los obstáculos que ponen á la prosperidad del reino; pero en la manifestacion de sus doctrinas casi siempre prevalece el espíritu del jurisconsulto sobre el del economista. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág. 158. La segunda edicion de los dos primeros tomos se publicó en Madrid en 1829, en 4.°

Digitized by Google

150. CENTANI (Fancisco). — Tierras: medios universales propuestos desde el año 1665 hasta el de 1671 para que con planta, números, peso y medida, tenga la Real Hacienda dotacion fija para asistir á la causa pública. Remedio y alivio general para los pobres, cortando fraudes de que han hecho patrimonio los que los dominan. — 1671.

Es el primero de nuestros políticos de quien tengamos noticia que procuró dar un giro distinto á las ideas económicas, aproximándose á la escuela llamada despues *fisiocrática* ó secta de los economistas franceses. En un memorial que presenta al Rey propone el autor subrogar las contribuciones indirectas con otra directa y territorial, asentando como fundamento de su proyecto *que la tierra es la verdadera y física hacienda.* No desconoce el sistema de avalorar la renta por medio de un impuesto estadístico á fin de comprobar las operaciones del catastro, y establece el principio que para conocer el peso de las contribuciones se debe averiguar la extension del terreno, su poblacion é industria.

151. CERCITO (D. Miguel). — De reditibus et quitamentis, tam fructuosis quam pecuniariis tractatus duo. Alius de causis charitatis annonæ in Aragoniæ regno, et ejus remediis accessit. Scribebat Michael Cercito, Sac. Theol. Licenciatus. — Ms. in fol.

De causis charitatis annonæ in Aragoniæ regno, et ejus remediis tractatus. Ms. in fol.

Cítanse estos papeles como existentes en el archivo del Real convento de predicadores de Zaragoza, por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. I, pág. 574.

152. CERDEÑO Y MONZON (D. Luis). — Planta que de órden del Rey ha formado D... para la institucion de una compañía en los reinos de Castilla, por cuya direccion corra el comercio privativo de la América. (Ms.)

Escribe el autor en el reinado de Cárlos II, y discurre sobre las ventajas de establecer una compañía privilegiada y armada, por cuya mano habia de pasar todo el tráfico de las Indias, y da reglas para su organizacion y operaciones.

Digitized by Google

153. CICILIA (D. José). — Memoria sobre los medios de fomentar sólidamente la agricultura en un país, sin detrimento de la cria de ganados, y el modo de remover los obstáculos que puedan impedirla, por... socio de mérito de la Real Sociedad económica de Madrid, premiado por la misma en 1777.

Abunda en reflexiones acertadas sobre los obstáculos que las leyes oponian á los adelantos de la agricultura, propone como remedio la libertad de cerrar las tierras y prohibir la entrada de los ganados, demuestra la reciprocidad de intereses entre la labranza y crianza, recomienda la ganadería en pequeño, y resume su doctrina en 45 proposiciones que son otros tantos capítulos de legislacion agraria. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág., 185.

154. CISNEROS (Francisco). — Memorial al Rey, del arte mayor de la seda de la ciudad de Sevilla, por... y Jerónimo de Porras.

Citado por Francisco Martinez de la Mata en su *Epítome (Apéndice á la educacion popular*, parte I, pág. 455). Pondera la antigua opulencia de Sevilla, y supone que habia en otro tiempo 3.000 telares de seda, ocupándose en diversos oficios adherentes á esta industria 30.000 personas, y deplora la ruina de aquella ciudad por haber cesado todo trato y beneficio á consecuencia de la introducion de los tegidos extranjeros. La crítica debe poner la verdad en su punto.

155. CLEMENCIN (D. Diego). — Elogio de la Reina Católica Doña Isabel, leido en la Junta pública que celebró la Real Academia de la Historia el dia 31 de Julio de 1807 por..., su individuo de número.

Hállase incluido en el tomo VI de las *Memorias* de dicha Real Academia. Clemencin no era ciertamente economista; pero en la *Ilustracion XI* al *Elogio* examina tres puntos importantes á la historia económica de España, á saber: 1.° *Influencia del gobierno de la Reina Doña Isabel en la prosperidad nacional de su tiempo y de los siguientes.* 2.° *Reflexiones sobre el descubrimiento, comercio y gobernacion de las Indias.* 3.° *Descripcion y exámen del sistema económico de Castilla en el reinado de Cárlos V.* En la *Ilustracion XII* trata de

Digitized by Google

los siguientes: 1.° *Lujo en los espectáculos y fiestas del siglo XV y su reforma en tiempo de Doña Isabel.* 2.° *Moderacion y parsimonia personal de la Reina.* 3.° *Extracto de sus leyes suntuarias.* 4.° *Novedades en esta materia despues de su fallecimiento.* 5.° *Reclamaciones inútiles de los castellanos á Cárlos V.* 6.° *Documentos inéditos sobre el asunto de la presente ilustracion.* Con este motivo suministra el autor noticias curiosas sobre el estado de la agricultura, industria, comercio y navegacion de la España en los siglos XV y XVI, refiere varias pragmáticas reales, peticiones y ordenamientos de Cortes, habla de las ferias antiguas y de los lugares de mayor contratacion, cita autores y libros de nota, y en fin, contiene pormenores interesantes relativos á estos asuntos.

156. CONTESTI (D. Bernardo). — Memoria sobre los medios de abastecer la isla (de Mallorca) de granos de su propia cosecha, excusando la salida de inmensas sumas que cuesta su provision. — Palma, 1784, 4.°

Memoria de las manufacturas de seda de la isla de Mallorca. — Palma, 1784, 4.°

Memoria sobre el libre comercio de los higos pasos. — Palma, 1784, 4.°

El autor pertenece á la escuela mercantil, y así ama tanto la exportacion de los géneros y frutos del país, cuanto aborrece la importacion de los extranjeros. Contiene noticias importantes respecto á la agricultura, industria y comercio de la isla de Mallorca á fines del siglo XVIII, y están citadas las *Memorias* arriba dichas por Bover, *Memoria biográfica de los mallorquines*, pág. 82.

157. CONTRERAS (D. Jacinto).—Informe tocante al manejo, exaccion y cobro de las rentas reales.

Comprende algunas prudentes advertencias tocantes á la administracion de la Hacienda pública.

158. CORACHAN (Juan Bautista). — Aritmética demostrada teórico-práctica para lo matemático y mercantil. Explícanse las monedas, pesos y medidas de los Hebreos, Griegos y Romanos, y de estos de España conferidos entre sí. — Valencia, 1699, 4.°

Digitized by Google

Publicóse una segunda edicion en Barcelona, 1735 en 4.° La *Aritmética demostrada* puede excitar la curiosidad del economista para conocer los diversos sistemas métricos usados en España por aquel tiempo, y facilitar los cálculos de equivalencia, y tal vez resolver alguna duda importante al reducir cantidades ó valores antiguos á cantidades ó valores modernos. Citan al autor Rodriguez, *Biblioteca valenciana*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

159. CORNIDE (D. José). — Memoria sobre la pesca de la sardina en las costas de Galicia.—Madrid, 1774, 1 tom. 8.°

Así este opúsculo, como varios Mss. del autor, que posee la Real Academia de la Historia, contienen datos y noticias tocantes á la poblacion, agricultura, industria, comercio y navegacion de aquel antiguo reino, y abundan en reflexiones juiciosas y excelente doctrina.

160. CORTÉS DÁVILA (Diego).—Memorial para que se eviten los fraudes que se hacen en la Real Hacienda. — 1642. (Ms.)

Muéstrase el autor enemigo del comercio extranjero, de la saca de oro y plata, lanas y materias crudas y otras cosas por el estilo.

161. COVARRUBIAS Y LEIVA (D. Diego de). — Veterum numismatum collatio cum his quæ modo expenduntur, publica et regia aucthoritate recussa, auctore... — 1550.

Este tratado corre unido á la compilacion de sus diversas obras. Importa al estudio de nuestro antiguo sistema monetario; y aprovechando el autor la ocasion de ventilar varias cuestiones de derecho público, entra á discurrir sobre la autoridad del príncipe en cuanto á la moneda, la legitimidad de los intereses en razon de los cambios y otros puntos, en todo lo cual muestra grande erudicion y aquella sabiduría que distingue al príncipe de nuestros jurisconsultos. Hállase citada esta obra por D. Nicolás Antonio en la *Bibliotheca Hispana* y por Sempere en la *Biblioteca económico-política*, tom. I.

162. CRIALES Y ARCE (D. Gaspar). — Cartas á Felipe IV, por... Arzobispo de Ríjoles (Nápoles). — Ríjoles, 1646, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Libro raro, donde el autor investiga las causas del menoscabo de la poblacion de España, y señala como principales la expulsion de los Moriscos, la multitud de religiosos de ambos sexos, y sobre todo, los mayorazgos. Combate prolijamente esta institucion con razones sacadas de la moral, de la política y de la justicia, y aunque aduce argumentos económicos, tales como la influencia de los mayorazgos en el lujo y en la desproporcion de las labranzas, no los expone con la amplitud y extension convenientes á su discurso. Dominan en esta obra las ideas económicas más acreditadas en su tiempo entre los políticos italianos. Citado por D. Nicolás Antonio con el título de *Carta que escribió á S. M.*, acaso el verdadero, pues el ejemplar de que hemos podido disfrutar tiene la portada manuscrita.

163. CUBELLES Y ALEGRE (D. Joaquin Vicente).—Memoria para los asuntos de premios en el ramo de agricultura y de artes de la Real Sociedad aragonesa. (Ms.)

Puntos generales para la legislacion gremial en dicha Real Sociedad (Ms.)

Puntos pertenecientes á los oficiales de las artes. (Ms.)

Discurso á la referida Real Sociedad sobre la infeliz situacion y constitucion en que se hallan los maestros, oficiales y demas trabajadores del arte de la seda en Zaragoza el año de 1784 hasta el de 1785. (Ms.)

Hállanse estos diversos papeles citados por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, págs. 27 y 28, y parecen importantes, si no en razon de la doctrina económica que pueden contener, á lo ménos como documentos útiles para conocer la legislacion industrial y el estado de las artes y manufacturas en España á fines del siglo XVIII.

464. CUBERO Y SEBASTIAN (Antonio). — Un Memorial que empieza: Antonio Cubero y Sebastian, etc.

Otro Memorial que empieza: Por hallar experimentada la piedad de V. S. I., etc.

El autor era muy versado en materias económicas, como se infiere de estos dos *Memoriales*. En el primero trata de los medios de restablecer el comercio de Aragon, y pondera la proporcion que tiene España para hacerlo muy lucrativo con la variedad de sus

Digitized by Google

géneros y frutos. En el segundo propone la agregacion del puerto de Vinaroz al reino de Aragon, nota su comodidad para el tráfico por ambos mares, y enumera los frutos que podian extraerse arruinando el comercio de los franceses. Estos *Memoriales* son en extremo útiles para conocer el estado de la agricultura y de la industria aragonesa por los años 1678. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tomo III, págs. 484 y 485.

165. DALMASES (D. Domingo). — El ganado contemplado por la economía civil. — Cervera, 1786.

Citado en el *Suplemento al Diccionario de Escritores catalanes*, página 96.

166. DANTINY (D. Marcelo). — Diálogos familiares entre un irlandés católico y un escocés protestante. (Ms.)

En este papel, que por el contexto se saca haber sido escrito el año 1746, se examina el estado de la hacienda y comercio de España á mediados del siglo XVIII. El autor, encubierto con el velo del pseudónimo, debió haber servido en el ramo de tabacos, y seguramente desempeñó cargos de importancia en la Península y Ultramar. Combate las rentas provinciales y propone el establecimiento de una contribucion sobre la molienda del grano para subrogarlas, y toma pretexto para entrar en esta controversia del libro del P. Mro. Fr. Juan Martinez, intitulado *Discursos políticos*, publicado en 1664, que es contrario á dicha idea. Propónese por modelo á Colbert, demuestra que las rentas provinciales imposibilitaban el libre ejercicio de la industria y del comercio interior, y de consiguiente la restauracion de nuestras fábricas. Examina los excesos y abusos de nuestras aduanas, los daños que vinieron á la nacion de ciertos tratados de paz y comercio, la desigualdad de los derechos, la arbitrariedad de los avalúos, la licencia de los ministros y arrendadores y el descuido ó impericia del gobierno. Discurre como hombre práctico en el manejo de las rentas públicas, y en ningun libro se ponen tan de bulto los vicios de nuestras leyes y de nuestra administracion económica. Indica como remedio la formacion de compañías de comercio, pero remite la explanacion de su pensamiento á otro discurso que no conocemos.

167. DANÚS Y POQUET (Dr. D. Andrés). —Dictámen que dió al gobierno contra el estanco del tabaco. (Ms.)

Digitized by Google

Manifiesta con grande libertad que semejante monopolio habia de ser un borron del reinado de Cárlos III, y expone lo perjudicial que es al estado aquella renta comparando sus productos con los gastos de administracion. V. Bover, *Memoria biográfica de los mallorquines*, pág. 279.

168. DANVILA Y VILLARRASA (D. Bernardo Joaquin).—Lecciones de economía civil ó del comercio, escritas para el uso de los caballeros del Real Seminario de nobles por..., Abogado de los Reales Consejos, catedrático de Filosofía moral y derecho público de dicho Real Seminario, y Académico de la Historia. — Madrid, 1779, 1 tom. 8.°

El autor expone con mucha claridad y precision las doctrinas fundamentales de la economía política, aprovechando las ideas de Condillac, A. Smich y otros autores extranjeros. Acierta en punto al comercio interior, tasas y posturas, moneda, poblacion, etc.; pero no está exento el libro de errores vulgares en cuanto al lujo, gremios, clases no productivas y sobre todo comercio exterior. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. II, pág, 239, y Fuster, *Biblioteca valenciana*, tom. II, pág. 109.

169. DÁVILA (P. Bautista). — Indice de los intentos y medios políticos que por sus tratados, en las circunstancias pasadas y unidos á las presentes, aplica ahora el P... en órden á la correccion del vellon resellado en fija provincial moneda, mezclada de plata y cobre en valor natural y precio intrínseco. (Ms.)

Resúmen de los medios prácticos para el general alivio de la monarquía. — 1651.

El *Indice* encierra buena doctrina en órden al valor y mudanza de la moneda, pero corre con el vulgo respecto al comercio, tributos y leyes suntuarias. En el *Resúmen* achaca principalmente la pobreza del reino á la mala administracion de las rentas reales y á los vejámenes de los exactores, y propone una capitacion general y progresiva segun la hacienda de los particulares, para sustituir los varios y desordenados tributos que estaban en uso en su tiempo.

Digitized by Google

170. DÁVILA Y HEREDIA (D. Andrés). — Nueva fábrica de moneda provincial de medios reales y cuartillos.—1660. (Ms.)

Doctrina vulgar.

171. DÁVILA Y LUGO (D. Francisco). — Desengaños y réplicas á las proposiciones de Gerardo Basso en razon de las monedas ligadas de nueve y tres dineros de los que ofrece labrar, y medios con que dice ha de consumir el vellon de España. Dedicado al Rey N. S. y á los Reinos, dirigido al Excmo. Sr. Conde de Olivares, Duque de Sanlúcar, Gran Canciller de las Indias, por... — Madrid, 1632, 1 tom. 4.°

Aunque yerra el autor en algunos puntos relativos á la teoría de la moneda, tiene el mérito singular de sacudir en otros el yugo de la preocupacion y rutina, atribuyéndole su valor propio, demostrando la necesidad de ajustar el valor legal á su esencia metálica, y proponiendo el ajustamiento de la moneda nacional con la extranjera, para evitar su extraccion del reino.

172. DEZA (Lope de). — Gobierno político de agricultura. Contiene tres partes principales. La primera propone la dignidad, necesidad y utilidad de la agricultura. La segunda diez causas de la falta de mantenimientos y labradores en España. La tercera diez remedios, y las advertencias y conclusiones que de todo el discurso se pueden sacar, compuesto por...— Madrid, por la viuda de Alonso Martin Balboa, 1618, 1 tom. 4.°

Libro de escasa doctrina y lleno de errores vulgares; pero tambien de noticias útiles para conocer el estado de nuestros labradores en el siglo XVII. Alguna vez manifiesta el autor su natural ingenio apurando tal ó cual idea luminosa, y á poco cae de aquella altura en la comun ignorancia. Deza, á semejanza de casi todos los políticos de su tiempo, es más bien moralista que economista verdadero. El mal gusto literario del siglo vicia este libro, cuya lectura es por demas escabrosa, á causa de las innumerables citas de la Sagrada Escritura, de los Santos Padres y de muchos filósofos griegos y latinos. Da razon de este libro el erudito D. Nicolás Antonio.

Digitized by Google

173. DIEZ DE ATIENZA (Pedro). — Recopilacion de varios memoriales para el mejor cobro de los reales derechos de la plata que se saca de Indias, y para el ajustamiento de las monedas á su valor intrínseco.

Pertenece este opúsculo, sin fecha ni lugar de impresion, á la mitad del siglo XVII. Contiene observaciones y reflexiones oportunas al asunto, que no carecen del mérito de la originalidad, considerando el estado de la ciencia económica por aquel tiempo.

174. DIEZ DE NOREÑA (D. Rodrigo). — Respuesta política, moral, histórica y legal de dos cédulas reales y provision del Supremo Consejo de Castilla. (Ms.)

Perteneciente al reinado de Cárlos II. Discurre el autor sobre la exorbitancia de los tributos, su desigualdad y mala administracion, y señala esta causa como el orígen de la decadencia de la monarquía.

175. DORMER (Diego José). — Discursos históricos-políticos sobre lo que se ofrece tratar en la Junta de los ilustrísimos cuatro brazos del reino de Aragon, de los Eclesiásticos, Nobles, Caballeros é Hidalgos y de las Universidades que el Rey Nuestro Señor D. Cárlos II ha mandado congregar este año de 1684 en la ciudad de Zaragoza, conforme lo dispuesto por S. M. en las Cortes de 1678, por el Doctor... — Zaragoza, 1684, 1 tom. 4.°

Libro rarísimo, de mucha novedad é importancia, donde se explica con exquisita claridad la índole del comercio, la naturaleza de los cambios, el uso y utilidad de la moneda, la ineficacia de las prohibiciones y los medios verdaderos de fomentar la industria nacional por medio del trabajo asíduo de los naturales y su aplicacion á las artes y oficios en que más sobresalen los extranjeros. Es una de las obras más originales de su clase, y muy digna de estimacion por lo atrevido y exacto de la doctrina económica que encierra, adelantándose el autor á su siglo y rompiendo con las preocupaciones reinantes, no sólo en España, pero tambien en toda Europa. Impugnó á Dormer Gracian Serrano. Hállase citado este libro por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 197.

Digitized by Google

176. Dueñas (Francisco de). — Memorial al Rey sobre el remedio para que no se saque la moneda de estos reinos de Castilla. (Ms.)

Parece ser del tiempo de Felipe IV ó Cárlos II. En medio de algunas doctrinas vulgares, se opone con buenas razones á las mudanzas en el valor de la moneda y á ciertas prohibiciones de introducir mercaderías extranjeras.

177. Elías Salas (Fr. Francisco).—Disertacion en que se explican los medios de desterrar la mendicidad, haciendo á los mendigos útiles al estado, sin reducirlos á ser infelices. (Ms.)

Papel premiado en 1778 por la Real Sociedad Aragonesa de amigos del país, segun el programa del concurso abierto con tal objeto. No tenemos de esta *Disertacion* noticia alguna particular, por ser tan escasas las que nos trasmite Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 427.

178. Elies y Rubert (Antonio). — Discurso sobre el orígen, antigüedad y progreso de los pósitos ó graneros públicos de los pueblos, por el Doctor..., de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona y de la de Jurisprudencia teórico-práctica de la misma ciudad. — Cervera, 1787. — 1 tom. 4.°

Contiene buenas noticias tocantes á la legislacion frumentaria de los egipcios, griegos y principalmente romanos, luciendo el autor su mucha erudicion y doctrina. De España dice poco y nada nuevo que esclarezca el orígen incierto de nuestros pósitos; pero no seria inútil consultar este libro sobre algunos pormenores de su administracion.

179. Ensenada (Marqués de la). — Representacion hecha al Sr. D. Fernando VI por su ministro el..., proponiendo medios para el adelantamiento de la monarquía y buen gobierno de ella.

Lleva esta *Representacion* la fecha en Madrid, año de 1751, y comprende varios asuntos tocantes al gobierno interior y exterior de la monarquía; pero nosotros fijaremos la atencion solamente en

Digitized by Google

aquellos que se refieren de algun modo á la ciencia económica. El Marqués de la Ensenada logró que durante su ministerio prosperasen todas las rentas públicas, merced á una buena administracion, á la discreta eleccion de las personas á quienes se confió el manejo de los caudales del estado y á la extirpacion del sistema de los arrendamientos. Tan grandes y útiles fueron estos cuidados, que á pesar de haber remitido á los pueblos gruesas cantidades, pudo decir el ministro al Rey, «todas las necesidades se hallan cubiertas.» Alivió Ensenada la carga de las rentas provinciales «porque es la clase más pobre quien principalmente las paga,» y aumentó las de aduanas, lana, sal y tabacos en compensacion de aquellas bajas. Anuncia el pensamiento de la *Contribucion única,* puesto en boga por los economistas franceses, y asunto que en España preocupó mucho á los reyes, sus ministros y consejeros desde los tiempos de Felipe II; y espera ocurrir con ella sola á todos los gastos ordinarios, y con los productos de América á los extraordinarios y necesidades del ejército y armada, contando con el aumento de la poblacion, el mayor consumo de la sal y tabaco, el desarrollo del comercio de géneros y frutos y el reembolso de los juros y alcabalas. Desgraciadamente Ensenada no se habia formado una idea clara del crédito público, pues consideraba las deudas contraidas en los anteriores reinados como cargas de un mayorazgo, no pagaderas en justicia y no siempre obligatorias en conciencia; y por eso se remite en este punto al dictámen de los teólogos y canonistas. Canga Argüelles cita esta *Memoria* en el *Diccionario de Hacienda,* tom. II, pág. 610, y califica á su autor de «ministro digno de eterna memoria en los anales de la Hacienda española.» La inserta incompleta Valladares en el *Semanario erudito,* tom. XII, página 260, y la publicó en frances D. Andrés Muriel, traductor de la obra de William Coxe; intitulada *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon,* tom. IV, pág. 282.

180. Escribá (Miguel Jerónimo). — Respuesta de siete dudas que, celoso del bien comun, propone acerca de la restitucion de la imposicion...— Valencia, 1653. — Fól.

Citado por Fuster, *Biblioteca Valenciana.*

181. Escuder (D. Juan Francisco). — Advertencias y prevenciones para la más cabal formacion del catastro y cobro de la real contribucion de Zaragoza. (Ms.)

Digitized by Google

Debió haberse escrito por los años 1725 á 1730. Util para formar idea de nuestro antiguo sistema tributario y conocer los métodos de averiguar la riqueza contribuyente en el reino de Aragon. Cítase por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 429.

182. Estrada (D. Juan Antonio de). — Poblacion general de España, historia cronológica, sus trofeos, blasones y conquistas heróicas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables, islas adyacentes y presidios de Africa, escrita por el pagador D... — Madrid, 1748, 3 toms. 4.°

Hízose de esta obra una nueva impresion corregida, y publicóse con el título de *Poblacion general de España, sus reinos, provincias, ciudades, villas y pueblos, islas adyacentes y presidios de Africa.*— Madrid, 1768, 2 toms. 4.° Es una descripcion de los reinos y señoríos de España, llena de noticias históricas y de datos geográficos, topográficos y estadísticos, ni bien ordenados, ni juzgados con recto criterio.

183. Exea y Talayero (D. Luis de). — Discurso sobre la autoridad y derechos reales de la ilustrísima Diputacion del reino de Aragon, para sacar de él moneda de oro y plata. — Zaragoza, 1647, fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 641.

184. Ezquerra de Rojas (D. Martin Hernando). — Discursos y papeles en derecho y en puntos de gobierno.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 15, quien dice que se publicaron en diferentes tiempos y se estimaron. Ezquerra escribió estos *Discursos* en la primera mitad del siglo XVII.

185. Falcó de Belaochaga (D. Félix). — Parecer y voto que dió en la junta que el Excmo. Conde de Cifuentes, Virey y Capitan general del reino de Valencia, mandó formar para que en su presencia se discurriese sobre el expediente que se habia de tomar en la ocurrencia de haber S. M. mandado subir en Castilla el valor del doblon. — Valencia, 1689, fól.

Digitized by Google

Fué el autor de grande autoridad en las cosas políticas y de gobierno, y su dictámen pasaba por decisivo en los negocios árduos que se ofrecieron en su tiempo. No podemos juzgar su libro, puesto que no lo hemos visto; pero el solo título nos enseña las grandes perturbaciones que introducian en toda España las continuas mudanzas de moneda en el reino de Castilla, porque las diversas monedas provinciales se resentian de la instabilidad de las leyes reguladoras de los cambios. Cita esta obra Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

186. Fanlo y Laguna (D. Rudesindo). — Libro de cuentas, monedas, medidas y pesos de todo el reino de Aragon y su corona, de los de Castilla, Francia, Inglaterra, Holanda, Alemania, Italia y otras partes de Europa: reduccion de monedas de unos reinos á otros y otras útiles advertencias. (Ms.)

Tabla completa y manual de reduccion de monedas de oro, segun la pragmática de su aumento publicada en el año de 1779. (Ms.)

Aunque el autor consultó, como dedicado al comercio, la utilidad práctica, todavía pueden ser útiles sus laboriosas investigaciones para conocer y juzgar el sistema métrico generalmente usado en España declinando ya el siglo XVIII, y compararlo con el de los principales estados de la Europa. Escribió por los años 1779 segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 299.

187. Fernandez de Mesa (Dr. D. Tomás Manuel). — Tratado legal y político de caminos públicos y posadas, dividido en dos partes: la una en que se habla de los caminos y la otra de las posadas; y como anexo de los correos y postas, así públicas como privadas, donde se incluye el reglamento general de aquellas, expedido en 23 de Abril de 1720. — Dedicado al Rey D. Fernando VI.—Valencia, 1755-1756, 2 toms. 4.°

Prueba Fernandez de Mesa con la razon, la autoridad y el ejemplo la necesidad é importancia de estos medios de comunicacion, da reglas para construirlos y expone la legislacion del reino acerca de ellos. Es un libro interesante, escrito en lenguaje correcto y estilo llano y agradable. Cítalo Fúster, *Biblioteca Valenciana.*

Digitized by Google

188. FERNANDEZ NAVARRETE (Pedro). — Discursos políticos. Autor, el Licenciado... Canónigo de Santiago, Capellan de S. M. y su Secretario y de la Reina Nuestra Señora, y de Cámara del Sr. Cardenal Infante. — Barcelona, por Sebastian de Cormellas, año de 1621, 1 tom 4.°

Conservacion de monarquías y discursos políticos sobre la gran consulta que el Consejo hizo al Sr. Rey D. Felipe III. Al Presidente y Consejo Supremo de Castilla, por el Licenciado... Canónigo de la Iglesia apostólica del Señor Santiago, Capellan y Secretario de SS. MM. y AA., Consultor del Santo Oficio de la Inquisicion. — Madrid, 1626, Imprenta Real: 1 tom. fól. — 4.ª edicion: Madrid, 1792: Oficina de D. Benito Cano: 1 tom. 4.° — 5.ª edicion: Madrid, 1805: 1 tom. 4.°

Carta de Lelio Peregrino á Estanislao Borbio, privado del Rey de Polonia.

El Bachiller Miguel de Prats publicó los discursos políticos sin noticia del autor. Luégo que este los vió impresos, hubo de aumentar y reformar considerablemente la obra y amplificar su título. El plan ó disposicion de este libro consiste en una série de glosas á las palabras del Consejo, tomando de aquí ocasion el autor para discurrir sobre varios asuntos de economía política, y procurando fortificar sus doctrinas con multitud de textos de escritores sagrados y profanos. Fernandez Navarrete atribuye la decadencia de España á la despoblacion, y esta al descuido de las labranzas: reprende con severidad algunos vicios verdaderos de su tiempo, siente mal de la expulsion de los moriscos y corre con el vulgo en cuanto á censurar usos y costumbres que serian muy dignas de vituperio en Esparta, pero no en cualquiera nacion culta. Acompaña á la *Conservacion de monarquías* la *Carta de Lelio Peregrino*, en la cual se contienen saludables consejos para conducirse en la privanza de los reyes y ordenar la conducta de sus ministros. Dan noticia del autor y de sus obras D. Nicolás Antonio en la *Biblioteca Hispana*, y Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. II.

189. FERNANDEZ DE PAREDES (Luis). — Fundacion de erarios y montes de piedad en todos los lugares de estos reinos. (Ms.)

Pertenece á los últimos años del reinado de Felipe II. El autor es un arbitrista vulgar sin ingenio ni doctrina.

Digitized by Google

190. Flores Ossorio (D. Gabriel). — Discurso sobre reformar varios abusos tocantes á la Real Hacienda.

Parece perteneciente al reinado de Carlos II. Doctrina llana, y de ordinario ajustada á la razon.

191. Floridablanca (Conde de). — Respuesta fiscal sobre acopio de trigo para el consumo de Madrid, por D. José Moñino. — 1769. (Ms.)

Respuesta fiscal en el expediente de la provincia de Extremadura, contra los ganaderos trashumantes.—Madrid, 1770.

Representacion hecha al Sr. Rey D. Cárlos III, que contiene todas las operaciones ministeriales que desempeñó (Floridablanca) desde que fué elevado á aquella dignidad en Febrero de 1777, y otras muchas y diversas comisiones que Su Majestad le encargó y se verificaron con feliz suceso en beneficio de la patria y del estado.—Madrid, 1829, 1 tom. 8.°

Otra al Sr. D. Cárlos IV. — 1789.

Como Fiscal del Consejo de Castilla, D. José Moñino, ántes de ser honrado con el título de Conde de Floridablanca, entendió en varias cuestiones que omitimos por no pertenecer á este lugar; mas la de abastos primero y despues la de ganadería pusieron á prueba su talento para ventilarlas, juntamente con D. Pedro Rodriguez de Campomanes. Aquella le dió ocasion para entrar en pormenores tocantes al comercio de granos, y para rechazar con horror la idea de la tasa; y esta le abrió campo para examinar los privilegios de la Mesta y condenarlos como ruinosos á la agricultura. Pero donde más resplandece el genio de Floridablanca es en la *Representacion hecha al Sr. D. Cárlos III*, que comprende toda la política interior y exterior de su largo ministerio. Allí se ven los cuidados del gobierno en punto al recogimiento de los pobres, considerando la limosna indiscreta como estímulo de la vagancia: su desvelo por fomentar la agricultura, estableciendo la escuela práctica de Aranjuez, dictando providencias para cerrar y plantar las tierras y prestando suma atencion á todas las obras de riego, tales como los canales de Aragon, Táuste, Urgel, Manzanares, Guadarrama y Tortosa y los pantanos de Lorca: su solicitud por el aumento de nuestras fábricas, ennobleciendo las artes y oficios, dispensando favores señalados á los extranjeros que viniesen á España con alguna nueva industria y planteando la enseñanza de las

Digitized by Google

ciencias naturales y exactas; su vivo deseo de dar facilidades al comercio construyendo caminos y canales de navegacion, fundando el Banco de S. Cárlos y ampliando el tráfico de la metrópoli con las colonias: en fin, su amor inteligente del bien público, introduciendo el órden en las rentas reales con ventaja del tesoro y alivio de los contribuyentes, y prohibiendo la vinculacion de los bienes raíces sino en virtud de real permiso. Floridablanca moderó los aranceles de las aduanas á la entrada de los géneros y frutos, y preparó la reforma de los derechos que debian satisfacer á su salida: y aunque conservó bastantes prohibiciones, porque profesaba el sistema de Colbert, todavía se le debe agradecer la igualacion de estas cargas en todo el reino, y la supresion de otras que oprimen la industria y el comercio con su peso, y más aun con prolijas formalidades. La segunda *Representacion* es brevísima, y sólo merece la atencion del economista por las frases que consagra á la remision de ciertos atrasos de contribuciones, al pago de las deudas del reinado precedente que declara cargas de la corona, y á la censura «de los usureros y egoistas que en tiempos de carestía almacenaron cantidades considerables de comestibles de primera necesidad, y descubiertos y justificados sus delitos fueron castigados con el rigor de la ley.» Hállanse dichas *Representaciones* en el *Nuevo semanario erudito* de Valladares, tom. I, págs. 81 y 191, y la primera fué ademas publicada en frances por Muriel, traductor de la obra de William Coxe intitulada *L'Espagne sous les rois de la maison de Bourbon*, tom. VI, pág. 257.

192. Font (Juan). — Discurso sobre que el pensamiento propuesto por Mosen Pablo Font para regar del Xúcar los llanos de Quarte, Liria, Murviedro y los terrenos y términos de ochenta y tres lugares ó pueblos, es de muy fácil ejecucion. — Valencia, 1628, fól.

Libro de buena enseñanza para el Gobierno, los pueblos y particulares, como todos los que encierran algun proyecto para el mejor aprovechamiento de las aguas de los rios en beneficio de la agricultura. V. Fuster, *Biblioteca Valenciana.*

193. Foronda (D. Valentin de).— Cartas sobre los asuntos más exquisitos de la economía política y sobre las leyes criminales, escritas por... — Madrid, 1794, 1 tom. 8.°

Miscelánea ó coleccion de varios discursos.—Madrid, 1787, 1 tom. 8.°

Cartas sobre la policía. — Madrid, 1801, 1 tom. 8.°

Digitized by Google

Aunque escaso el primero de dichos libros de doctrina grave y profunda, tiene el mérito de haber contribuido en su tiempo á vulgarizar las ideas económicas, combatiendo preocupaciones hondamente arraigadas. Partiendo el autor de los principios de libertad, propiedad y seguridad, procura mostrar los inconvenientes de los gremios de artesanos, de las trabas al comercio de cereales, de las leyes sobre el interes del dinero, de los privilegios exclusivos y de ciertos impuestos ruinosos á toda industria. La *Miscelánea* contiene un discurso sobre *lo honrosa que es la profesion del comercio*, otro sobre *la utilidad de la Compañía de Filipinas* y varias *Cartas sobre el Banco de S. Cárlos*, todo ello digno de estimacion. En las *Cartas sobre la policía*, en medio de útiles advertencias para el buen gobierno de los pueblos, combate los monopolios, las tasas, los abastos y otras leyes y costumbres opuestas á la libertad mercantil, *estrella polar que nunca deberá perderse de vista;* así como recomienda el aprovechamiento de las aguas, la construccion de caminos, la remocion de los estorbos, la fundacion de lonjas ó bolsas para la contratacion de los mercaderes, etc. como medios eficaces de proteger y fomentar la agricultura, la industria y el comercio.

194. Frago de Lozano (Micer Vicencio).— V. Ardid (Micer Jerónimo).

195. Furió Ceriol (Federico).— Del Consejo y Consejeros del Príncipe.— Amberes, 1559, 8.°

Fué este libro muy estimado y aplaudido en su tiempo, y traducido primero al italiano é impreso en Venecia, 1560, 8.°, luégo al latin y publicado con el título *De consiliariis eorumque qualitatibus, virtute ac electione*, Basilea, 1563, 8.°, despues en Colonia, 1618, 16.° y Dantzik, 1646. Reimprimióse en castellano juntamente con la *Doctrina política y civil* de Narbona, é ilustrado con varias noticias y advertencias de D. Francisco Cerdá y Rico, en Madrid, 1779, 8.°— Es un libro de política, aunque hace el autor algunas diversiones en el campo de la ciencia económica, y de ordinario con poco acierto. Hablan de Furió Ceriol con grande elogio D. Nicolás Antonio, *Biblioteca Hispana*, Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

196. Fuster y Doñelfa (Micer D. Antonio). — Discurso sobre el comercio, entradas y salidas de las mercaderías, y

Digitized by Google

sobre la jurisdiccion del capitan de guerra en favor del reino de Aragon. — Zaragoza, 1637, 1 tom. fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom II, pág. 519.

197. GAITAN DE TORRES (D. Manuel). — Memorial sobre subir la plata.

Arbitrista vulgar del reinado de Felipe IV.

198. GALLARD (D. Diego). — Ventajas políticas de España por los nuevos reglamentos de rentas provinciales, tanto en la menor, más uniforme y equitativa contribucion del vasallo, como por el fomento que resulta á la agricultura, al comercio y las artes: Memoria premiada por la Real Sociedad económica de Segovia, y escrita por el Licenciado..., individuo de la Real Academia de derecho nacional y público de Santa Bárbara.

Hállase incluida en las *Actas y memorias de la Real Sociedad económica de los amigos del país de la provincia de Segovia*, tom. III, pág. 81. Buena doctrina en general, mucha erudicion y no tanta crítica. Contiene importantes noticias relativas á la historia de nuestra hacienda pública, suministra otras pertenecientes á las principales naciones de la Europa, disculpa acaso más de lo justo los vicios de las rentas provinciales, y debe agradecerse al autor que se contenga en los límites de la proteccion á la industria nacional.

199. GALLARDO FERNANDEZ (D. Francisco).—Orígen, progresos y estado de las rentas de la corona de España, su gobierno y administracion, por..., oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho universal de Hacienda de España, del Consejo de S. M., su secretario con ejercicio de decretos.— Madrid, 1805-1808, 7 toms. 4.°

Obra utilísima para conocer nuestro sistema de hacienda á fines del siglo pasado y principios del presente, así como para estudiar la historia de las rentas públicas desde la conquista de los godos

Digitized by Google

hasta el reinado de D. Cárlos IV. Pertenece más á la administracion que á la economía política, aunque no sea de todo punto ajena á esta ciencia.

200. GALLO (Alonso). — Declaracion breve y sumaria del valor del oro, conforme á la nueva ley y prematica publicada en Madrid á 14 de Diciembre de 1612, añadido á ella el valor por mayor y menor de la plata blanca labrada y dorada desde media ochava hasta cien marcos, conforme al precio de cada uno, hecha por..., Contraste del Rey N. S., dirigida á la S. C. R. M. del Rey D. Felipe III. — Madrid, 1613, 8.°

Es un manual de cuentas, útil para conocer nuestro antiguo sistema monetario, y averiguar la correspondencia de los metales preciosos en su tiempo. Por lo demas carece de doctrina. Cita este opúsculo D. Nicolás Antonio, aunque de un modo incompleto.

201. GÁNDARA (D. Miguel Antonio de la). — Apuntes sobre el bien y el mal de España, escritos de órden del Rey por Don M. A. de la G. — Valencia, 1811, 1 tom. 8.°

El autor resume su doctrina en este aforismo: *Puertas abiertas y puertas cerradas;* es decir, mucha libertad de circulacion interior, mucha franqueza para exportar nuestros frutos y artefactos, pero alejar á los extranjeros de nuestros mercados y condenar á destierro perpétuo sus productos. Examina las causas de la decadencia económica y política de España en los tiempos de Cárlos III, de cuya órden escribió su libro, muestra muchos yerros de la administracion, y propone medios oportunos de reparar las quiebras de la monarquía; mas en punto al comercio exterior, á la moneda, á la importacion del oro y de la plata y otros graves de la ciencia, corre con la opinion del vulgo. Anhela el comercio libre en lo interior del reino, y no hay escritor más sañudo contra la libertad, aun la más templada, prudente ó tímida, del tráfico internacional.

202. GARABITO DE AGUILAR Y VILLALOBOS (D. Luis).—Discursos de estado y guerra para unir, conservar y ampliar las partes distantes del cuerpo de estado de esta grande monarquía. — 1625.

Digitized by Google

El propósito del autor es recomendar al Rey la necesidad de hacerse señor del mar para mantener en su obediencia las apartadas regiones de las Indias. Discurre arbitrios más ingeniosos que eficaces para sorportar los gastos de construccion y entretenimiento de la armada, y concluye suplicando el remedio de los abusos que cometian los oficiales reales en aquellas tierras. La doctrina económica escasa y vulgar.

203. GARCÉS (D. Ignacio).—Discurso político sobre la recoleccion de mendigos. — Zaragoza, 1666, 1 tom. 4.°

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 365.

204. GARCÍA (P. Jerónimo). — Un libro de la moneda jaquesa. (Ms.)

Carta sobre el valor de la moneda jaquesa. — 1636.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 216.

205. GARCÍA CABALLERO (D. José).—Breve cotejo y balance de las pesas y medidas de varias naciones, reinos y provincias, comparadas y reducidas á las que corren en estos reinos de Castilla. — Madrid, 1731, 1 tom. 4.°

Útil para avaluar con aproximacion las cantidades y valores comerciales de los tiempos pasados. Contiene más cálculos de correspondencia que noticias de importancia histórica en punto á la economía pública de España.

206. GARCÍA Y DE CARBÓ (Melchor).—Tratado de reduccion de reales castellanos en moneda de diversos reinos, conforme vale la moneda en cada reino.—Mallorca, 1586, 4.°

Util para conocer el complicado sistema monetario de España en los tiempos del autor, y facilitar la comparacion del valor de cada moneda. Interesa al economista como formulario ó manual, y de ningun modo por la doctrina que encierra el libro. Citanlo Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

Digitized by Google

207. García de Herrera y Contreras (Doctor). — Memorial á la ciudad de Toledo sobre la manera de remediar su despoblacion y falta de riqueza, por el Doctor...—Toledo, 1618.

Propone remedios insuficientes, y desconoce del todo las causas económicas de la decadencia de Toledo.

208. García Malo (D. Ignacio).—La política natural ó discurso sobre los verdaderos principios del gobierno.—Mallorca, 1811, 1 tom. 8.°

Contiene algunas reflexiones acerca del impuesto, la riqueza del estado, la reparticion de las riquezas, el comercio y los empréstitos, pero sin novedad en lo que encierran de bueno, y abundantes en mala doctrina.

209. Carcía Romeo (Pablo). — Ordenaciones de la union de labradores del lugar de Cosuenda, instituida por el licenciado..., Rector de él, y por sus Jurados, Concejo y Universidad: dirigidas al Excmo é Ilmo. Sr D. Fr. Juan Cebrian, Arzobispo de Zaragoza, del Consejo de Estado de S. M., Virey de Aragon.—Zaragoza, 1647, 1 tom. fól.

Tratado de la ejecucion de la union, tesoro y reparo de labradores del lugar de Cosuenda, compuesto por el licenciado Rector de Cosuenda, Protonotario apostólico y comisario del Santo oficio. Y lo dedica á la Soberana Majestad de Dios Señor nuestro y á su divina Providencia. — Zaragoza, 1654, 1 tom. 4.°

La union de que trata este libro es una sociedad de socorros mútuos, mediante la cual podian los labradores tomar el trigo necesario para la sementera, pagando dos almudes por cahiz y resarcirse de las pérdidas ocasionadas por la muerte natural de sus ganados de labor. El autor dotó á su propia costa dicha union y estableció sus condiciones ó reglamentos. La importancia del *Tratado* estriba en la utilidad de la idea, y de ningun modo en la doctrina que contiene. Hállanse citadas estas obras en Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 203.

Digitized by Google

210. GARDOQUI (D. Diego). — Memoria al Sr. D. Cárlos IV sobre el estado de la Real Hacienda. — 1793.

Memoria á S. M. el Sr. D. Cárlos IV sobre lo mismo.—1794.

Memoria á S. M. el Sr. D. Cárlos IV sobre lo mismo.—1795.

Memoria al Sr. D. Cárlos IV sobre el propio asunto.—1796.

Fué ministro de Hacienda en tiempo de grandes apuros y calamidades, y así todos sus cuidados iban dirigidos á discurrir arbitrios con que satisfacer los gastos exorbitantes de la guerra. Entre estos arbitrios unos hay dignos de alabanza, porque significan una útil ó necesaria reforma, y otros merecedores de áspera censura por ser imaginarios ó perjudiciales. Contamos en el número de los primeros la ampliacion de las rentas provinciales al estado eclesiástico, la supresion de las exenciones particulares de tributos, la venta de los bienes de fundaciones y obras pías, etc.; y entre los segundos la prohibicion de extraer plata del reino, los donativos patrióticos, el recargo de la sal, la imposicion de la alcabala á los géneros y efectos extranjeros, sustituyendo á los derechos de arancel el 14 por 100 en todas sus ventas y reventas, la emision de nuevos vales, el aumento de las rentas menores estancadas y otros semejantes. Gardoqui llevó á efecto la idea de su antecesor Lerena, de plantear una *secretaría de balanza*, y creó el *fondo de amortizacion*, como medio de sostener el vacilante crédito de los vales reales. Inserta las memorias de Gardoqui Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, págs. 165, 169, 171 y 172.

211. GENERES (D. Miguel Dámaso).—Reflexiones políticas y económicas sobre la poblacion, agricultura, artes, fábricas y comercio del reino de Aragon. Precédeles una breve descripcion geográfica natural del mismo reino. Escribíalas su autor..., sacerdote aragonés, Doctor en Sagrada Teología de la Universidad de Zaragoza.—Madrid, 1793, 4.°

De este libro dice Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 310, que no carece de mérito.

212. GENZOR LOPEZ DE PEREA (D. José). — Ordenaciones que han de guardar los maestros y artífices de toda suerte de paños, bayetas, sargetas, estameñas, cordellates, mantas y más géneros de lanas que se trabajan en la villa de Gelsa.—Zaragoza, 1728, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Explicacion de planes para dar riegos, así de las aguas del rio Ebro, como del Gállego y otros. (Ms.)

Papeles varios que promueven la industria de Aragon.

El autor procura excitar á los fabricantes en sus *Ordenaciones* á que por medio de sus industrias y manufacturas hagan floreciente el comercio, y lo persuade con razones y con ejemplos; bien que no fuesen los gremios y ordenanzas gremiales los medios adecuados al logro de su deseo. La *Explicacion* aumenta el escaso caudal de noticias que poseemos tocantes á la manera de aprovechar las aguas de nuestros rios en beneficio de la agricultura; y los *Papeles* siempre serán útiles para ilustrar la historia de nuestra industria y comercio. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, págs. 190 y 191.

213. GIGINTA (Miguel de).—Tratado de remedio de pobres. —Coimbra, 1579, 1 tom. 8.°

Exhortacion á la compasion de los pobres.—1 tom. 8.° Segun D. Nicolás Antonio hay otras dos ediciones de Madrid y Zaragoza, 1584, 1 tom. 16.°

Cadena de oro del remedio de los pobres.—Perpiñan, 1584. 1 tom. 8.°

Atalaya de caridad.—Zaragoza, 1587, 1 tom. 8.°

Memorial para el recogimiento de los pobres. (Ms.)

Escribe para mediar en la controversia suscitada años ántes entre los PP. Soto y Medina, y así expone su doctrina sobre la policía de los pobres con timidez. Desea remediar los desórdenes de la mendicidad, y propone para ello establecer casas de misericordia adonde nadie sea llevado por fuerza, ni obligado sino indirectamente al trabajo. Llama impía la órden que se quiso dar en tiempo de Felipe II para desterrar á los mendigos extranjeros y poner cierto límite contra su voluntad á los naturales; de manera que Giginta aplaude la reformacion con el P. Medina y la vitupera con el P. Soto. En el *Memorial* se muestra más explícito, porque propone la fundacion en cada pueblo de una casa de misericordia donde se alberguen los pobres, se les haga trabajar en cuanto puedan, salgan á pedir limosna, y se predique que nadie la dé á los vagamundos. D. Nicolás Antonio cita las obras impresas, pero no el ms. V. Torres Amat, *Escritores catalanes*.

214. GILBAO Y CASTRO (Miguel Angel).—Impulsos á la ejecucion del bien comun de España, en discurso breve sobre el

Digitized by Google

riego que se ha de sacar de rio Xúcar para más de sesenta términos y cuarenta leguas de distrito del reino de Valencia. —Valencia, 1652, fól.

El autor logró llamar la atencion de Felipe IV hácia su proyecto hasta el punto de mandar que se formase una junta para tratar de su ejecucion, bien que no haya tenido más consecuencia. Los libros de esta naturaleza son de grandísima importancia en todas partes y principalmente en España, donde la fertilidad natural del terreno se halla comprimida por la falta de lluvias abundantes, á lo ménos en las feraces campiñas del mediodía. El estudio de los medios adecuados á satisfacer semejante necesidad, aprovechando para el riego las aguas de nuestros rios, redundará en notorio beneficio de la agricultura. Citan este curioso libro Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

215. Gonzalez (Sebastian).—Valor, ley y peso de las monedas antiguas de plata de Castilla, y arbitrio para el consumo del vellon.—Madrid, 1658.

Tenemos noticias de este libro por D. Nicolás Antonio, quien nada añade al título para ilustracion de los curiosos.

216. Gonzalez (D. Tomás).—Censo de poblacion de las provincias y partidos de la corona de Castilla en el siglo XVI, con varios apéndices para completar la del resto de la Península, y formar el juicio comparativo con la del anterior y siguiente, segun resulta de los libros y registros que se custodian en el Real Archivo de Simancas. — Madrid, 1829, 1 tom. fól.

Noticia histórica documentada de las célebres minas de Gudalcanal, desde su descubrimiento en 1555, hasta que dejaron de labrarse por cuenta de la Real Hacienda.—Madrid, 1831, 2 tom. 4.°

El *Censo* es una coleccion de datos fidedignos que ilustran muchos puntos oscuros de nuestra historia económica, y fijan la verdadera poblacion de España en el siglo XVI, tan ponderada por nuestros escritores políticos de los tiempos pasados y aun presentes. La *Noticia histórica* es un libro donde se contienen noticias asi-

Digitized by Google

mismo auténticas respecto á las labores y productos de aquellas riquísimas minas; con lo cual se demuestra que la abundancia de metales preciosos no procedia tan solo de los grandes tesoros de las Indias. Cítanse estos libros, aunque tan modernos, porque nada contienen que sea original, ni aprovechan sino como trabajos antiguos.

217. GONZALEZ DE AYALA (Mateo).—Discurso breve sobre la reduccion de la moneda á mejor forma, y reparo del daño conocido en España por haberle sacado la plata y oro, por el Doctor... (Ms.)

Papel de fecha incierta, aunque seguramente poco posterior al año 1626. Contiene buenas doctrinas sobre el valor de la moneda, y lo que más recomienda al autor es su propósito de uniformar la moneda en todos los reinos de España.

218. GONZALEZ DE CELLORIGO (Martin). — Memoriales del Licenciado...—1600.

El 1.° *De la política necesaria y útil restauracion á la república de España y estados de ella y desempeño universal de estos reinos:* el 2.° y 3.° *sobre moriscos.* Es uno de los políticos más notables de su tiempo. La doctrina de los *Memoriales* excede en mucho á la comun opinion, puesto que el autor presenta ideas nuevas y claras acerca del trabajo, oro y plata, agricultura, industria, ministerio y utilidad de la moneda, daños de la amortizacion civil, poblacion y otros asuntos principales de la economía pública. El espíritu, fatigado con la lectura de tantos errores esparcidos por los libros de nuestros políticos y arbitristas, descansa contemplando las verdades que Gonzalez de Cellorigo expone con naturalidad y sencillez dignas de envidia. Paga ciertamente de cuando en cuando su tributo al siglo; pero casi siempre se muestra superior á sus contemporáneos. D. Nicolás Antonio cita con mucha impropiedad el nombre de este escritor, y las noticias que nos trasmite de sus obras son pocas é inexactas.

219. GONZALO (Arias).—Memorial en defensa de las mujeres de España, y de los vestidos y adornos que usan.—Lisboa, 1636, 4.°

Citado por D. Nicolás Antonio.

Digitized by Google

220. GRACIAN SERRANO Y MANERO (José).—Manifiesto convencimiento de los daños que padece el reino de Aragon y arbitrios para su remedio, y acertado acuerdo de los cuatro ilustrísimos estamentos de la Junta de brazos del mismo reino.—Zaragoza, fól.

Exhortacion á los aragoneses al remedio de sus calamidades, escrita por Marcelo Navacuchi, secretario de estado de la gran República de Venecia, traducida al idioma español por Ramon de Peguera, natural del Principado de Cataluña, que da á luz pública José Gracian Serrano y Manero, y dedica á los cuatro ilustrísimos estados del reino de Aragon, en su nobilísimo congreso para el nuevo establecimiento del comercio.—Zaragoza, 1684, 1 tom. 4.°

En el *Manifiesto* el autor vitupera el desarreglo de las aduanas, clama por la prohibicion de los géneros extranjeros y porque no se permita á los franceses abrir tiendas ó tener lonjas en daño de los naturales. En la *Exhortacion*, Gracian Serrano combate las doctrinas del Doctor Diego José Dormer, expuestas en sus *Discursos históricos y políticos*, y se muestra acérrimo partidario del sistema prohibitivo. Parte del principio que la riqueza de las naciones consiste en la abundancia del dinero, y no retrocede delante de ninguna consecuencia. Ni la tasa de los géneros y frutos, ni las penas gravísimas, ni las restricciones del comercio interior templan su lógica inflexible. En el arrebato de su celo exclama que seria preferible que los españoles anduvieran vestidos de pieles, á usar telas y ropas extranjeras. Explica con claridad ciertos fenómenos económicos, y extracta el memorial de Damian de Olivares sobre las antiguas fábricas de Toledo. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 622.

221. GRAEF (D. Juan Enrique). — Discursos mercuriales. Memoria sobre la agricultura, marina, comercio, artes liberales y mecánicas.—Madrid, 1755, 1 tom. 8.°

Es una obra periódica que suministra buenas noticias tocantes á los puntos que indica el título referido. Son dignos de ser consultados un discurso histórico sobre el comercio en general; otro sobre el cultivo de los linos en Galicia; otro sobre la sequedad natural de España y modo de repararla; otro sobre la pesca y salazon del arenque en Holanda, etc.

Digitized by Google

222. GRANELL (Pedro Teodoro).—Sentir de la junta que el Excmo. Marqués de Villagarcía, Virey y Capitan general de la ciudad y reino de Valencia, mandó formar de órden de Su Majestad sobre si son lícitos los cambios de Medina del Campo del modo que hoy corren en Valencia; y en caso de no serlo, qué contratos podian practicarse en este reino en lugar de los cambios.—Valencia, 1705, fól.

Parece que examina la cuestion por su lado moral; pero puede ser útil el libro como un medio de averiguar el estado del comercio en España á principios del siglo XVI. Cítanlo Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

223. GRAU Y MONFALCON (D. Juan).—Memorial informatorio al Rey N. S. sobre las pretensiones de la ciudad de Manila y demas vecinos y moradores de las islas Filipinas al comercio con la Nueva España.

Pertenece á la mitad del siglo XVII. Contiene muchos pormenores muy curiosos acerca de aquel comercio, y en medio de algunos errores económicos propios de su tiempo, el autor vitupera los desaciertos y abusos del gobierno que, limitando el trato, causaban la ruina de aquellas apartadas regiones del Oriente.

224. GUADALAJARA Y JAVIER (Fr. Marcos de) —Prodicion y destierro de los moriscos de Castilla hasta el valle de Ricote, con las disensiones de los hermanos Jarifes y presa en Berbería de la fuerza y puerto de Alarache, por..., religioso y general historiador de la órden de N. S. del Cármen. Al Príncipe N. S. D. Felipe IV de este nombre y Sermos. Infantes D. Cárlos y D. Fernando.—Pamplona, 1614.—1 tom. 4.°

Memorable expulsion y justísimo destierro de los Moriscos en España. — Pamplona, 1613, 1 tom. 4.°

Libros muy curiosos y de grande utilidad para formar juicio de las causas que produjeron esta rigorosa providencia tan funesta á la poblacion y riqueza del reino. Cítanse en la *Bibliotheca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

Digitized by Google

225. GUARDIOLA Y SAEZ (D. Lorenzo).—El corregidor perfecto y juez exactamente dotado de las calidades necesarias y convenientes para el buen gobierno económico y político de los pueblos, y la más recta administracion de la justicia en ellos, y avisado, entre otras cosas, de las muchas cargas y obligaciones de su oficio: conforme todo á las leyes divinas, derecho civil de España y reales resoluciones sobre la nueva planta y escala admirable de los corregimientos y alcaldías mayores de estos Reinos, por el Doctor..., Abogado de los Reales Consejos y del Ilustre colegio de esta corte.—Madrid, 1785, 1 tom. 4.°

Libro útil para conocer y juzgar el sistema económico de los pueblos en el siglo pasado, no tan solo considerando los documentos oficiales que contiene, sino tambien las glosas y comentarios del autor.

226. GUELDA (Tomás). — Arbitrio para mayor beneficio y utilidad de las sisas de la ciudad de Valencia. — Valencia, 1676, fól.

El arbitrio propuesto consistia en abrir un canal por donde pudieran subir las naves con toda su carga desde el Grao hasta cerca de la Alameda; pensamiento acaso más acertado que el de Barberá que promovió sin fruto la construccion de un muelle en dicha villa. Guelda tiene el mérito nada comun en los arbitristas del siglo XVII, de fundar la mejora de las rentas públicas en el aumento progresivo de la riqueza general, y de imitar los buenos ejemplos de Francia, Italia y Holanda en cuanto á la navegacion interior. Cita este libro Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

227. GUTIERREZ DE LOS RIOS (Gaspar). — Noticia general para la estimacion de las artes, por el Licenciado...—Madrid, 1600, 1 tom. 4.°

Trata largamente de la distincion entre las artes liberales y mecánicas, mostrando la excelencia de las primeras con grande erudicion en letras divinas y humanas. La parte más curiosa é importante de este libro consiste en su exhortacion á la honra y favor de los que trabajan contra los ociosos, donde procura combatir las

Digitized by Google

preocupaciones del vulgo inclinado á la vida holgada, exponiendo todas las virtudes públicas y privadas que encierra el trabajo. Citado por D. Nicolás Antonio.

228. GUTIERREZ DE TEJADA (D. Manuel). — Memoria sobre si convendrá ó no la venta de los granos á peso, y no á medida, compuesta por..., administrador del Real pósito de esta villa. — Madrid, 1795.

Hállase incluida en el tom. V. de las *Memorias de la Real Sociedad económica de Madrid*, que adjudicó el *accesit* al autor. Pondera los fraudes que se siguen de la venta al peso, y propone variar de sistema. Con este motivo discurre ligeramente sobre los perjuicios que causan á los labradores el medir mal los granos y la desigualdad de las medidas, y los daños consiguientes á la agricultura.

229. GUZMAN (Pedro de). — Bienes del honesto trabajo y daños de la ociosidad, en ocho discursos, por el P..., natural de Avila, Religioso de la Compañía de Jesús, Consultor, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion.—Madrid, 1614, 4.°

Libro de moral, donde con la autoridad de las divinas y humanas letras, se prueban los bienes del trabajo y los males y peligros de la ociosidad. En el *Discurso* 2.°, párrafo 8, expone las leyes de España contra los ociosos; y con este motivo habla de los pobres fingidos, vagabundos, gitanos, falsos peregrinos y holgazanes que poblaban la corte. Recomienda la necesidad de aficionarse á todo género de industria para bien de la república, «porque estando el reino tan exhausto de gente que no llega á cuatro millones el número de sus habitantes, no se puede defender, gobernar ni gozar, si la poca que queda no se aplica al trabajo y á la labor y cultura de la tierra.» Hállase este libro citado en la *Bibliotheca Hispana*.

230. HERAS (Manuel de las).—Memorias históricas é interesantes sobre el valor de la plata y oro, no sólo en moneda, sino en pasta, levantado su precio en bien del comercio y de Aragon y de otros cabos de igual naturaleza: dirigidas al Ilustrísimo Reino de Aragon, en su junta de los cuatro brazos.— Zaragoza, sin año de impresion, 1 tom. fól.

Digitized by Google

Discurso indicando varios remedios á los atrasos que padece el Reino de Aragon.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 292, sin ilustracion ninguna.

231. Heros Fernandez (D. Juan Antonio).—Discurso sobre el comercio, las utilidades, beneficios y opulencias que produce, los dignos objetos que ofrece para el bien de la patria, el que ejercian los cinco gremios mayores de Madrid, participando todo el reino de sus ventajas, y que es compatible el comercio con la primera nobleza, por..., Diputado director de los mismos cinco gremios.—Madrid, 1775.

Contiene buena doctrina y útil enseñanza en punto al comercio. Las ideas del autor, aunque en extremo inclinadas al sistema prohibitivo, no participan del culto supersticioso al oro y plata que otros escritores contemporáneos profesan. Aboga por la prohibicion en cuanto espera por este camino llegar al fomento de la industria nacional. La escuela proteccionista empieza á suceder á la antigua escuela mercantil en el reinado de Cárlos III. Publicáronse estos discursos en el *Semanario erudito* de Valladares, tom. XXVI, pág. 145.

232. Ibañez (D. Pascual).—Disertacion geográfica, política y económica de los pueblos del corregimiento de la ciudad de Teruel en que se señala el número de vecinos en cada uno, medios con que subsisten las escuelas de enseñanza que hay para la juventud de uno y otro sexo, el clima, la situacion, extension y calidades del terreno, empleo que se hace de él, frutos que se cultivan actualmente, y cuáles se pudieran cultivar con mejores ventajas, consumo de ellos en el pueblo y salida que le da á los sobrantes.

Fué premiada en 1795 conforme al programa de la Real Sociedad aragonesa publicado el año anterior. Es una estadística parcial del reino de Aragon, y como tal, digna de estimacion y alabanza. Hállase citada por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 81.

Digitized by Google

233. Ixar Portugal Mompalau y Escrivá (D. Onofre Vicente de).—Dudas sobre la económica. (Ms.)

Es un papel político, escrito por los años 1680, en el cual el autor se propone demostrar que la económica es ley ignorada de los antiguos y de introduccion muy moderna. Cítalo Ximeno, *Escritores del reino de Valencia.*

234. Jorge y Galvan (D. Antonio).—Memoria sobre el fomento de diferentes ramos de agricultura y artes.

Memoria sobre el empleo y destino de gente ociosa que vive con el pretexto de mendigos.

El autor, que era docto prelado, escribió entre otras cosas propias de su ministerio espiritual, algunas relativas al bien temporal de los pueblos. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 436, hace relacion de sus escritos, de los cuales entresacamos las dos *Memorias* anteriores por tratarse en ellas de materias económicas, sin poder añadir nuestro juicio pues que nos son desconocidas; bien es verdad que sus títulos manifiestan el movimiento de las ideas que distingue el último período del siglo XVIII, y cómo participaban de él juntamente la Iglesia y el Estado.

235. Jovellanos (D. Gaspar Melchor de).—Dictámen de la junta formada de órden de S. M. para el exámen y aprobacion del proyecto de un banco nacional.—1782.

Dictámen de la Real Junta de comercio en el expediente seguido sobre renovar ó revocar la prohibicion de la introduccion y uso de las mus[redacted]nas.—1784.

Consulta de la junta formada para la resolucion de un expediente sobre la necesidad de fomentar nuestra marina mercantil.—1784.

Informe á la Junta general de comercio sobre la libertad de las artes.—1785.

Informe de la sociedad económica de esta Córte al Real y Supremo Consejo de Castilla en el expediente de la ley agraria, extendido por su individuo de número, el Sr..., á nombre de la Junta encargada de su formacion y con arreglo á sus opiniones.—Madrid, 1794.

Digitized by Google

El autor, á semejanza de nuestros mejores economistas del último tercio del siglo XVIII, protestando de su amor á la libertad económica, defiende doctrinas y sustenta opiniones contrarias á este principio. En teoría aparece Jovellanos persuadido de las verdades de Smith y demas reformadores de su escuela, mas en la práctica duda y vacila entre el antiguo y el moderno sistema, aunque mostrándose más inclinado á la prohibicion que á la libertad. Cuando más lucen las prendas de Jovellanos como economista es al censurar los gremios de artes y oficios, y cierto se le debe en gran parte la abolicion de las trabas puestas á la industria. La *Ley agraria* es la obra de Jovellanos más conocida y acreditada en el mundo. Contiene excelente doctrina, á cuya luz va examinando los obstáculos que entorpecian los progresos de la agricultura en su tiempo. Cae en algunos errores políticos y económicos propios del siglo; pero en lo general merece alabanza por el culto que rinde á la verdad y por la pureza del lenguaje y elegancia del estilo. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. III, pág. 131.

236. LABRADA (D. José Lúcas).—Descripcion económica del reino de Galicia, por la Junta de gobierno del Real Consulado de la Coruña. Su autor..., secretario por S. M. del mismo cuerpo. De órden del Rey.—Ferrol, 1804, 1 tom. fól.

Contiene datos curiosos é importantes sobre la poblacion, agricultura, industria, comercio y navegacion de aquella parte integrante de la corona de España. Abunda en observaciones juiciosas, propone reformas convenientes, y en fin, es libro digno de ser consultado por el economista.

237. LAINEZ (Fr. José).—El privado cristiano deducido de las vidas de José y Daniel, que fueron balanzas de los validos en el fiel contraste del pueblo de Dios, que escribia al Excmo. Sr. D. Gaspar de Guzman, Conde-Duque de Sanlúcar la Mayor, primer ministro de D. Felipe IV el Grande, Rey Católico de las Españas y Emperador de América, el Mro..., Predicador de S. M. de la órden de S. Agustin.—Madrid, 1641, 1 tom. fól.

Libro de lectura indigesta, acomodado al gusto literario de su tiempo. En medio de los varios puntos político-morales que ventila, consagra el autor un capítulo á los tributos, poco notable á la verdad en razon de su doctrina, y no muy abundante en noticias

Digitized by Google

tocantes al estado de las rentas públicas bajo la administracion de su Mecenas. Cita esta misma edicion el erudito D. Nicolás Antonio.

238. LAPORTA (D. Francisco Luis).—Disertacion que describe las alteraciones de la española agricultura desde los dias de Tubal hasta hoy. Demuestra las causas que han influido en su decadencia, refuta las de los falsos políticos, propone los remedios más seguros para levantarla á su mayor perfeccion, y termina con una clara y sencilla demostracion de la utilidad de los bueyes sobre las mulas para labrar los campos. Escrita por el Licenciado..., Abogado de los Reales Consejos y Bachiller en Filosofía, Teología y Leyes.—Valencia, 1793, 4.°

Libro de poca sustancia. Todo lo que *refuta á los falsos políticos* está comprendido en muy cortas razones encaminadas á negar que la emigracion de los españoles á la América y las expulsiones de Moros y Judíos hubiesen influido en la decadencia de nuestra agricultura. Advierte muy de paso el descuido de los labradores de Castilla, que no aprovechan para el riego las aguas de sus rios, á imitacion de los reinos de Murcia, Valencia, Aragon y parte de Cataluña, y entra en el exámen del asunto principal, que es el destierro de las mulas.

239. LARRUGA (D. Eugenio).—Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España. —Madrid, 1785-1800, 45 toms. 4.°

Repertorio muy importante de datos, noticias históricas y providencias del Gobierno relativas al fomento de la riqueza en esta monarquía. Muestra mejor que otro libro alguno, la política económica seguida en España desde el reinado de Felipe II hasta el de Cárlos III, y sobre todo la funesta influencia del sistema reglamentario en la industria nacional, causa tal vez la más poderosa de su ruina. Citadas por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pag. 89, quien supone publicado el tom. I en Madrid, 1787, y acaba en el XXV *con otros más* que no expresa.

240. LASTANOSA (D. Vicencio Juan de). — Tratado de la moneda jaquesa y otras de oro y plata del reino de Aragon. —Zaragoza, 1681, 4.°

Digitized by Google

Piedra de toque de la moneda jaquesa.

Segun escribe Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 614, el autor dió el original de este su segundo libro al archivo del Reino, y solicitó licencia para imprimirlo. Es grande la autoridad de Lastanosa en la materia que forma el argumento de sus obras é importa el estudio de ellas al conocimiento de nuestro antiguo sistema monetario, así como para determinar las alteraciones en el valor de los metales preciosos.

241. Leonardo y Argensola (D. Bartolomé Juan).—De cómo se remediarán los vicios de la Córte, y que no acuda á ella tanta gente inútil.

Escribió este discurso á instancias de los ministros que para tratar de este caso se juntaron el año 1600. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, pág. 471.

242. Lerena (D. Pedro de).—Memoria del estado de la Real Hacienda en 1787.

Memoria sobre la naturaleza de las rentas públicas de España, número de empleados y sueldos que gozan.—1790.

De la primera *Memoria* tenemos noticia por Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. I, pág. 282, de donde toma muchos datos tocantes á los consumos de España en aquel tiempo. La segunda es una cuenta ó informe dado al Rey, en el cual se examinan una por una todas las rentas públicas, se discurre sobre los medios de mejorarlas y se compara su presente con su pasado. Lerena tal vez carecia de alta penetracion para ser un ministro regenerador de la hacienda española, ó acaso las circunstancias no favorecian el desarrollo de todos sus pensamientos de reforma; pero en cambio atendia escrupulosamente á introducir la economía en los gastos, la fidelidad é inteligencia en el manejo de los caudales, la justa proporcion en las cargas, la administracion en lugar de los arriendos, la regularidad en los servicios y la puntualidad y exactitud en la satisfaccion de todas las obligaciones y empeños del tesoro, para lograr la consolidacion del crédito público. Esta *Memoria* contiene un verdadero presupuesto de ingresos, útiles reflexiones, estados y resúmenes curiosos y proyectos dignos de toda alabanza, como el de ir extinguiendo poco á poco los vales reales. Le-

Digitized by Google

rena fué quien imaginó en 1786 plantear en España la oficina de *balanza de comercio*, que Gardoqui, su sucesor en el ministerio, llevó á cabo. Inserta dicha *Memoria* Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 140.

243. Leyza y Eraso (D. José de).—Discurso sobre abastos y su retencion en Zaragoza.—Zaragoza, 1652, fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 601.

244. Lezaun (D. Tomás Fermin de).—Recuerdos políticos de diferentes antiguas rentas y tributos reales del reino de Aragon, y forma de su reparto. (Ms.)

Orígen de las monedas, sus inventores, metales y otras cosas de que se han formado en distintos tiempos: su perfeccion, su curso en España desde los siglos más antiguos, con noticias particulares de Aragon tocante á estos asuntos. (Ms.)

Tratado de las monedas jaquesas de Sobrarve y Aragon, de su orígen, curso, alteraciones y providencias para su perpetuidad, tanto de las de cobre ligado con plata, como de las de plata y de oro, con el valor que han tenido en distintos tiempos. (Ms.)

La primera de estas obras tiene grande utilidad para estudiar la historia de nuestra hacienda pública, y las dos restantes pueden aprovechar para el conocimiento del sistema monetario usado en España desde la época más remota, calcular la estimacion de los metales preciosos y juzgar los efectos de las mudanzas en el valor de las monedas, arbitrio ruinoso del que sin embargo usaron y abusaron con harta frecuencia los gobiernos de todo el mundo. Lezaun escribió por los años 1770 á 1778, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, págs. 278 y 279.

245. Liévena (. . . . .).—Medios que propone el doctor... para que el reino esté rico y próspero. (Ms.)

Este papel pertenece al reinado de Felipe IV ó Cárlos II. Contiene doctrinas muy vulgares y propias de aquel tiempo.

Digitized by Google

246. LIRA (D. Manuel de).—Representacion dirigida á don Cárlos II.

Publicóse este papel por la vez primera en la obra intitulada *Mémoires et considérations sur le commerce et les finances d'Espagne:* Amsterdan, 1761; y lo sacó á luz vertido al castellano D. Juan Sempere y Guarinos, que lo insertó en el tom. IV de su *Biblioteca económica.* El mérito principal de este escrito consiste en lo atrevido de sus ideas para la reformacion del comercio de España con las Indias, proponiéndose lograr su objeto con tres providencias, á saber: 1.° fundar una compañía general de comercio, convidando á entrar en ella á los ingleses, holandeses y demas naciones amigas y aliadas; 2.° asociar esta compañía á las generales de Holanda é Inglaterra; y 3.° relajar las leyes del reino, cuanto fuere necesario para que los socios extranjeros, sus comisionados y familias disfrutasen de una moderada libertad de conciencia en los dominios españoles.

247. LISON Y VIEDMA (D. Mateo de).—Discursos y apuntamientos en que se tratan materias importantes del gobierno de la monarquía, y de algunos daños que padece y de su remedio.—1622.

Memorial de la ciudad de Granada al Rey sobre el consumo de la moneda de vellon y otros puntos de hacienda.—1627.

Siendo el autor procurador por la ciudad de Granada á las córtes de Madrid en 1621, hizo una proposicion al Reino sobre varias cosas tocantes al alivio de los vasallos, la cual mereció tan favorable acogida, que se acordó elevar al Rey el memorial de los capítulos suplicados. Acabadas aquellas córtes creyó conveniente Lison imprimir el dicho memorial y añadir pruebas á su intento, formando todo ello los discursos citados, donde manifiesta muchos yerros y vicios de la administracion, señala varias causas de la miseria pública, propone algunos remedios eficaces, pero obstinándose en prohibir la entrada de las mercaderías extranjeras y en reclamar la observancia de las leyes suntuarias con otras flaquezas por el estilo. En el *Memorial* se contienen muy buenas doctrinas y prudentes observaciones relativas á la naturaleza y valor de la moneda.

248. LOINAZ (D. Martin de).—Instruccion que, para la subrogacion de las rentas provinciales en una sola contribucion,

Digitized by Google

dió... al Excmo. Sr. marqués de la Ensenada.—Madrid, 1749.

Este papel fué comprendido con otros semejantes en la *Miscelánea económica*. Contiene noticias muy curiosas para apreciar la poblacion y la riqueza de España á mediados del siglo XVIII, pero en cuanto al asunto principal del opúsculo, ni hay originalidad, ni sólidos fundamentos en la exposicion de la doctrina, sino muestra de los buenos deseos del autor.

249. Lopez (Manuel).—Memorial sobre la salida grande de la plata y entrada excesiva del vellon.

Impreso sin fecha ni expresion de lugar. Parece correspondiente al reinado de Cárlos II. Doctrina vulgar en su tiempo.

250. Lopez Caravantes (Francisco).—Razon de los ramos de Hacienda que S. M. tiene en este reino (del Perú), y lo que parece convenir para que se ajusten y liquiden. (Ms.)

Parece ser de fines del siglo XVII. Enumera los distintos tributos que estaban en uso en el reino del Perú por aquel tiempo, refiere algunos excesos que se cometian al exigir y cobrar los derechos del almojarifazgo de mar y tierra, haciendo entrar los géneros fuera de registro ó defraudando en el avalúo, y propone los medios que considera eficaces para mejorar la cuenta y razon de los caudales públicos. Hállase en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

251. Lopez de Haro (Fr. Damian).—Donativo Real del Mro... Calificador del Santo Oficio, Definidor y Visitador del órden de Redentores de la Sma. Trinidad, y exhortacion religiosa á los pueblos de la amorosa y recíproca correspondencia que deben tener con su Príncipe y Señor natural, como el César con sus vasallos. Dirigida al Excmo. Sr. D. Gaspar de Guzman, duque de Sanlúcar, marqués de Eliche, conde de Olivares, sumiller de Corps de S. M.—Madrid, 1625, 1 tom. 4.°

Opúsculo escrito de órden del Rey para estimular á los españoles exentos y acaudalados, al parecer poco dispuestos á concurrir con sus haciendas al donativo otorgado por el Reino en aquel año. Con-

Digitized by Google

tiene algunas reflexiones, advertencias y consejos morales y políticos; pero es muy parco en doctrina tocante al gobierno y administracion de la monarquía. Da razon incompleta de esta obra D. Nicolás Antonio.

252. Lopez Madera (Gregorio).—Voto sobre el vellon, del Licenciado... (Ms.)

Papel del reinado de Felipe IV. Poca y mala doctrina. El erudito D. Nicolás Antonio, aunque enumera las diversas obras de este escritor, no hace mérito de la citada.

253. Lopez Osorio (Juan).—Historia de Medina del Campo. (Ms.)

Escribióse á principios del siglo XVII ó sea por los años 1615. Contiene muchas y muy interesantes noticias sobre la grandeza y contratacion de las tan celebradas ferias de dicha villa.

254. Lopez de Reino (Pedro).—Discursos políticos cristianos para el bien de estos reinos, por...—1624.

Arbitrista vulgar é impertinente.

255. Lorente (Juan Bautista).—Expediente fácil y practicable para desempeñar la hacienda de la ilustre ciudad de Valencia de las muchas deudas que la oprimen en los atrasos de las pensiones de los censos que debe.—Valencia, 1685, fól.

Cita esta obra Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, alaba el propósito del autor, pero no indica los medios que discurrió para llevar su buen pensamiento á cabo.

256. Lozano (D. Bernardo).—Reflexion sobre las rentas gravadas en los comestibles bajo el nombre de millones.—1755.

Excelentes observaciones sobre el influjo de las contribuciones indirectas en la carestía de los alimentos y primeras materias, y por tanto de todos los productos de la industria.

Digitized by Google

257. LUZAN (D. Ignacio de).—Papel sobre el catastro. Proyecto para precaver la carestía del trigo.

Pertenecen á la mitad del siglo XVIII, única noticia que de estos papeles nos suministra Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 20.

258. LLEBRES Y MOPORTER (D. Juan).—Memoria instructiva sobre el estado actual de la isla de Mallorca, y adelantamiento de que es susceptible en los ramos de agricultura, industria y comercio.—Madrid, 1787, 4.°

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*.

259. LLOP (D. José).—Expediente fácil y practicable para desempeñar y descargar la ciudad de Valencia de las muchas deudas que la oprimen, sustituyendo en lugar de los censales que hoy responde, otros tantos censos temporales y vitalicios. —Valencia, 1669, fól.

El título de esta obra no ofrece mucha novedad, ni excita mucho interés. El expediente es en efecto fácil y practicable, si se avienen los censualistas á la novacion del contrato; y si no se avienen será una violencia á su derecho. Citan al autor Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*.

260. MACANAZ (D. Melchor de).—Auxilios para bien gobernar una monarquía católica, ó documentos que dicta la experiencia y aprueba la razon para que el monarca merezca justamente el nombre de grande; obra que escribió y remitió desde Paris al Rey N. Sr. D. Felipe V...—Madrid, 1789, 1 tomo 8.°

Avisos políticos, máximas prudentes y remedios universales que dicta la experiencia y remite al Sr. D. Fernando el VI en el principio de su reinado, para que su práctica restablezca la decadencia de la monarquía española de los innumerables males que padece.

Representacion al Sr. Rey D. Felipe expresando los notorios males que causa la despoblacion de España y otros daños sumamente atendibles y dignos de reparo.

Digitized by Google

Noticias particulares para la historia política de España, etcétera.

Estos y otros opúsculos de Macanaz, parte de los cuales se hallan inéditos, y parte publicados en el *Sumario erudito* de Valladares, tom. V, pág. 215 y VIII, pág. 217, muestran que aquel famoso ministro era poco versado en la ciencia económica, pues si bien importa su lectura para conocer el giro de las ideas y las máximas de gobierno de aquel tiempo, nada enseñan ni hacen adelantar un paso á las doctrinas. Mucho apego al sistema de Colbert, mucho amor al oro y plata y mucho odio al comercio pasivo, porque menguaba nuestros metales preciosos. Declama el autor contra el exceso de religiones y religiosos y el número exorbitante de clérigos seculares; pero ni la grande cantidad de sus bienes le inspira un pensamiento favorable á la desamortizacion, ni la crecida poblacion de las iglesias, monasterios y conventos le sugiere otra idea que la de lamentar el celibato de tanta gente.

261. Malcorra y Azanza (D. Antonio Zacarías de).—Del comercio de los romanos, desde la primera guerra de Cartago hasta Constantino el Magno, por..., secretario de la claes de artes y oficios de la Real Sociedad económica de Valladolid, oficial de la Contaduría principal de la misma y agregado á la de ejército de Valencia.—Valencia, 1798, 1 tom. fól.

Es una erudita impugnacion de la obra que Mr. Huet escribió de órden del famoso ministro Colbert, y publicó con el título de *Histoire du commerce et de la navigation des anciens*. Nuestro autor pretende demostrar que los romanos por necesidad, por educacion, por principio de gobierno y por ejemplo de vecinos, no eran ni podian ser en su primera edad un pueblo comerciante: que su pasion dominante fué la guerra y la piratería: que ignoraban las bellas artes, letras y ciencias: que ejercitaban solamente los ministerios industriales propios de naciones pobres y belicosas: que no tenian cultura ni policía en el uso de la moneda de oro y plata: que no conocian el arte de construir bajeles y eran imperitos en la navegacion. Desde la primera guerra púnica hasta la batalla de Accio, no brillan los romanos por sus leyes políticas, sino que los preocupan pensamientos orgullosos, miran con menosprecio los pueblos comerciantes, aborrecen el mar, desdeñan el comercio y la navegacion, y sólo piensan en enriquecerse con los despojos de todo el mundo que oprimen con sus armas. En el tercer período pinta el

Digitized by Google

autor la decadencia de la agricultura, la despoblacion de Italia, los progresos del lujo y la corrupcion de las costumbres. El comercio interior se limita á procurar el abastecimiento de Roma y la satisfaccion de los placeres y caprichos de los opulentos ciudadanos, miéntras que las leyes relativas á las artes y comercio contribuian á debilitar el tráfico, envileciendo el trabajo. Los tributos exorbitantes, las frecuentes alteraciones de la moneda, la confiscacion de las tierras en beneficio de las legiones vencedoras en tantas guerras civiles, la opresion y tiranía del gobierno, todo contribuyó á sofocar los gérmenes de prosperidad y riqueza. El comercio exterior era puramente pasivo. Los romanos pagaban con el oro y plata de sus presas los aromas y ungüentos de la Arabia, las perlas y piedras preciosas del Oriente, la seda y telas de las Indias, los vinos de Chipre, Falerno y otras partes, los trigos del Egipto y Sicilia etc.; y así tan pronto como declinó su poder, cayeron en la más profunda miseria. Es ciertamente el libro de Malcorra digno de toda estimacion y alabanza; y aunque debe el lector prudente reservarse su criterio en ciertos puntos, no menoscaba este consejo el mérito indisputable de la obra.

262. MALO DE LUQUE (D. Eduardo).—Historia política de los establecimientos ultramarinos de las naciones europeas. —Madrid, 1784-1790, 5 toms. 8.°

El autor verdadero de esta obra es el duque de Almodóvar. Aunque se aprovecha en gran manera de los trabajos del abate Raynal, no carece de originalidad y de mérito propio, sobre todo en la parte española. Abunda en noticias relativas á las producciones, industria y comercio de los pueblos que los europeos conquistaron en Asia y América. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. IV, pág. 1.

263. MANOJO DE LA CÓRTE (. . .).—Pruébase que conviene reformar los precios de las cosas, por el Lic...—1 tom. 8.°

Este opúsculo al que, por carecer de portada, no podemos señalar fecha ni lugar de impresion, parece corresponder al reinado de Felipe IV, despues de publicada la pragmática de 1628. Contiene doctrinas vulgares acerca de la tasa de los mantenimientos y mercaderías, así como otras análogas en punto á la alteracion de las monedas.

264. MANRIQUE (Fr. Angel).—Discurso sobre el socorro

Digitized by Google

que puede hacer á S. M. el estado eclesiástico.—Salamanca, 1624, 1 tom. 4.°

Hay otra edicion de este libro con el título de *Socorro que el estado eclesiástico de España parece podia hacer al Rey N. S. en el aprieto de Hacienda en que hoy se halla con menos mengua de su inmunidad y autoridad y provecho suyo y del reino*, dada á luz (si la memoria no nos es infiel) en Salamanca, 1642, 1 tom. 4.° El autor prueba con graves razones que el estado eclesiástico era en su tiempo desproporcionado á la gente comun, manifiesta los daños que de ello se seguian á Dios y al Rey, propone la supresion de algunos conventos y beneficios por la voluntad libre de las mismas iglesias, y el ofrecimiento de todos sus bienes y rentas por via de donativo ó á manera de socorro para alivio de los pueblos. Aunque el lenguaje del obispo de Badajoz sea siempre templado, cual cumple á su pacífico ministerio, deja entrever los vicios del estado eclesiástico que reprende con blandura y con cierto temor del siglo. D. Nicolás Antonio cita la edicion de 1642 con el título que aquí atribuimos á la de 1624.

265. MARIANA (P. Juan de).—De ponderibus et mensuris. —Toleti, 1599, 1 tom. 4.°

Discurso sobre la moneda de vellon que al presente se labra en Castilla por mandado del Rey N. S., por el... — 1609. (Ms.)

El *Discurso* es una traduccion del libro que con el título de *Monetæ mutatione* escribió y se publicó, juntamente con otros del mismo autor, en Colonia, año 1609. El P. Mariana reprende con acerada crítica los vicios de los gobiernos contemporáneos inclinados á la continua alteracion de las monedas, como si el príncipe pudiese dar á su arbitrio la ley á los valores. Expone, de ordinario con acierto, la teoría de la moneda, examina los efectos de las varias mudanzas que refiere la historia, censura con vehemencia los abusos de los siglos pasados y muestra temores para lo venidero. No es maravilla que el autor recogiese amargos frutos de escribir con tanto desenfado. V. la *Bibliotheca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

266. MARIN Y BORDA (D. Manuel José).—Memoria sobre los medios que pudieran ponerse en práctica para desterrar la costumbre que hay en muchos pueblos de acudir en tropas las

Digitized by Google

mujeres y los muchachos á pedir limosna á los forasteros.—Madrid, 1784, 1 tom. 4.° mayor.

El autor razona bien en punto á la causa de esta vergonzosa costumbre, y propone los medios de corregirla y extirparla; y aunque no todos son acertados, debe agradecérsele que insista en la importancia que tiene la instruccion popular. Sus doctrinas son un reflejo de las de Campomanes. V. AZCOITIA: RIEGO.

267. MARQUEZ (Fr. Juan).—El gobernador cristiano, deducido de las vidas de Moisés y Josué, príncipes del pueblo de Dios, por el Mro..., de la órden de S. Agustin, predicador de la Majestad del Rey D. Felipe III, Catedrático de vísperas de teología de la Universidad de Salamanca.—Salamanca, 1612, 1 tom. fól.—Ibid. 1619.—Amberes, 1625.—Alcalá, 1634.—Madrid, 1640.—Bruselas, 1664.—Madrid, 1773, 2 toms. 4.°—Publicóse traducido al italiano en Nápoles, 1646.

Libro de moral y política al mismo tiempo, escrito como otros varios por el estilo, en oposicion al *Príncipe* de Maquiavelo. Contiene un solo capítulo interesante al economista, donde el autor expone con lucidez la teoría de la moneda y examina con buen criterio las principales cuestiones prácticas que á ello se refieren. V. *Bibliotheca Hispana* de D. Nicolás Antonio.

268. MARTINEZ (Fr. Juan).—Discursos políticos, por el P. Mro...—1664.

Escribió para combatir el establecimiento de las contribuciones sobre la molienda del grano en subrogacion de las rentas provinciales. No tenemos más noticias de este libro y su autor que las contenidas en el artículo DANTINY.

269. MARTINEZ AMILETA (Andrés).—Discurso de las conveniencias y acrecentamiento que tendrán los reales tesoros con el crecimiento del valor del oro y de la plata.—Reyes, 1632.

El título manifiesta que el autor era de la ralea de los arbitristas comunes en el siglo XVII.

Digitized by Google

270. MARTINEZ DE LA MATA (Francisco).—Memoriales ó discursos de..., natural de Motril, hermano de la tercera órden de penitentes, siervo de los pobres afligidos, en razon del remedio de la despoblacion, pobreza y esterilidad de España, y el medio como se ha de desempeñar la Real Hacienda y la de los vasallos.

Publicáronse estos *Discursos* ó *Memoriales* á mediados del siglo XVII. Son ocho ó por mejor decir nueve con el *Epítome* del mismo autor. Martinez de la Mata participa del error comun que consistia en librar la restauracion de España en dictar providencias para prohibir la introduccion de mercaderías extranjeras, estancar en el reino todo el oro y plata de las Indias, expulsar á las gentes extrañas que venian á ocuparse en tratos y oficios privando de sus ganancias á los naturales y otras semejantes; pero sin embargo discurre bien y algunas veces explica ciertos fenómenos de la economía política con ingenio agudo y penetrante. La produccion de la riqueza, la circulacion, el consumo y otros graves puntos de la ciencia están expuestos con maravillosa facilidad, aunque suelen las preocupaciones vulgares atajar el vuelo de su pensamiento. Campomanes reimprimió dichos *Discursos* en su *Apéndice á la educacion popular*, parte I, pág. 443 y parte IV, pág. 1 y sig., si bien creyó prudente no reproducirlos con entera fidelidad, sino suprimir ó moderar algunos pasajes del original que le parecieron demasiado libres ó acerbos; y Sempere los extracta en la *Biblioteca económico-política*, tom. III.

271. MATANEGUI (Abate).—Cartas críticas del... por las que se conocen los errores que cometen los hombres con más frecuencia.—Madrid, 1793, 1 tom. 8.° mayor.

Libro de buena doctrina. Trata en la carta IX de la fertilidad y riqueza de España segun la describen los historiadores y geógrafos antiguos, y pondera su abundancia en oro y plata, caballos, géneros y frutos, fiando demasiado en el testimonio de nuestras crónicas de la edad media. Discurre con acierto en punto á la poblacion: calcula que España tiene á lo sumo once millones de habitantes y puede sostener veinticinco: dice que el verdadero medio de fomentar la poblacion es perfeccionar la agricultura, artes y comercio, haciendo comprender á cada uno el grande interes y propia utilidad de su aplicacion al trabajo: demuestra que un millon de almas que se aumenten dan mayores ingresos al tesoro que todas las minas

Digitized by Google

de la América española: añade que este aumento se logra cuando hay medios suficientes, ó siempre que causas extrañas no lo frustran ó desvanecen: niega que la despoblacion de España provenga de las guerras incesantes, de las expulsiones de Judíos y Moriscos, de la emigracion de las gentes á las Indias y del número excesivo de eclesiásticos: insiste en que la causa verdadera es la escasez ó falta de subsistencias: refuta la opinion de los extranjeros que atribuyen la pobreza de los españoles á su natural flojedad y pereza: propone medios acertados para lograr el restablecimiento simultáneo de la agricultura, artes y comercio: recomienda la introduccion de las máquinas, la construccion de caminos y canales y la aplicacion de los mejores métodos de labranza, así como la reforma del sistema de contribuciones, y profesa las doctrinas de Colbert en todo lo relativo á la balanza mercantil. Aparte de esta preocupacion comun en su tiempo, contiene dicho libro excelentes máximas de economía política que el autor desenvuelve con claridad y profundo conocimiento de los males de España y sus eficaces remedios.

272. MATECON DE ARCE (D. Vicente).—V. ALCALÁ GALIANO.

273. MAURUEZA BARREDA Y MENDEZ (D. Miguel).—Abundancia de comestibles que á moderados precios tendrá España con la extincion de las mulas y restablecimiento del ganado boyal y caballar en la labranza y conducciones de frutos. Discurso que servirá de adicion al tratado de agricultura intitulado, Despertador de Juan de Arrieta; por..., natural de la ciudad de Leon, oriundo de la villa de Colindres y del valle y casa de Ntra. Señora de Maurueza en el M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya, y vecino de la Imperial villa de Madrid.—Madrid, 1790, 1 tom. 8.° mayor.

Libro lleno de errores y preocupaciones vulgares, segun se infiere de su título. Aparte de la cuestion relativa á sustituir en las labores del campo el ganado mular con el boyal (cosa que depende de la calidad de los terrenos y extension de las labranzas) sostiene el autor que toda riqueza no derivada de la tierra es falsa y aparente, y su valor inconstante y voluntario, sin exceptuar el oro y la plata; que la debilidad, escasez, carestía y despoblacion de España proceden del uso de las mulas; que debe prohibirse la matanza de terneros y terneras; que los derechos que se pagan por

Digitized by Google

rentas provinciales no son causa de la falta de granos pero sí de la carestía de los géneros y comestibles; que la tasa general de granos y su libre comercio son igualmente perjudiciales á los labradores, porque de ambos modos se frustran las sábias providencias del gobierno. El autor no tiene la menor idea de las alteraciones que experimenta el valor de los metales preciosos, y por eso arguye con los precios antiguos contra la exorbitancia de los modernos.

274. MAYANS (D. Gregorio).—Memorial al Rey en favor de los tejedores de Oliva. (Ms.)

Antiguo comercio de los extranjeros en las costas de España. (Ms.)

El erudito D. Gregorio Mayans no cultivó con predileccion los estudios económicos-políticos; pero su grande ingenio é inmensa instruccion abonan cualquiera obra, grande ó pequeña, que lleve su nombre, mayormente si el asunto se presta á investigaciones laboriosas. Cita estos dos mss. Fuster, *Biblioteca Valenciana*, tom. II, pág. 104.

275. MEDINA (Fr. Juan de).—La caridad discreta practicada con los mendigos, y utilidades que logra la república en su recogimiento, por el Rmo. Mro...—Valladolid, 1757, 1 tom. 4.°

Publicóse este libro la primera vez con el título *De la órden que en algunos pueblos de España se ha puesto en la limosna para el remedio de los verdaderos pobres.*—Salamanca, 1545, por Juan de Junta, 1 tom. 4.° Está lleno de sana doctrina tocante á dicho ramo de policía y buen gobierno, asentando el autor el principio de que cada pueblo debe proveer al mantenimiento de sus pobres y poner órden en la limosna, contra la opinion comun y graves autoridades que defendian ser opuesto á la moral y á la justicia, y nocivo á todo espíritu de misericordia. Pondéranse las excelencias del honesto trabajo, así como los daños y peligros de la ociosidad y vagancia cubiertas con capa de pobreza. En fin, el P. Medina es el antagonista del P. Soto, y merece observarse que dos obras tan contrarias en la doctrina se hubiesen dado á luz el mismo año, en el mismo lugar y por el mismo impresor. Citado con mucho laconismo por Don Nicolás Antonio, y con más extension por Sempere y Guarinos, *Biblioteca económico-política*, tom. I, quien inserta algunos pasajes y extracta otros de esta obra.

Digitized by Google

276. MEGINO (D. Alberto de).—La demauxesia, aumentacion del pueblo por los medios de procurar que no mueran cincuenta mil personas que, segun un cálculo prudencial y bien formado, se pierden anualmente en las casas de expósitos, en los hospicios y en las cárceles de España. Es un tratado original de economía política, útil á todo buen patricio, escrito para el bien de la sociedad, por..., caballero de la Real órden de Cárlos III, socio de mérito literario de la de Zaragoza, y cónsul de S. M. C. y de S. M. la Reina Regente de Etruria en Venecia.—1805, 1 tom. 4.°

En este libro se censuran y proponen medios de corregir los desórdenes y abusos de dichos establecimientos. Contiene datos y noticias curiosas sobre ellos; y á pesar del título, la materia, por el modo de tratarla el autor, pertenece más bien al órden administrativo.

277. MENDEZ SILVA (Rodrigo).—Poblacion general de España, sus trofeos, blasones y conquistas heróicas, descripciones agradables, grandezas notables, excelencias gloriosas y sucesos memorables, con muchas y curiosas noticias, flores cogidas en el estimable jardin de la preciosa antigüedad, reales genealogías y catálogos de dignidades eclesiásticas y seglares, por..., historiador de estos Reinos, vecino de la coronada villa de Madrid, que saca á luz debajo de la proteccion de Manuel Cortizos de Villasante, caballero de la órden de Calatrava.—Madrid, 1645, 1 tom. fól.—Madrid, 1675, 1 tom. fólio.

Abunda en noticias geográficas y datos estadísticos sacados de varias obras antiguas y modernas, pero recogidos y compilados con tan escasa crítica, que son de poca autoridad para cualquier lector de conciencia. Da noticia de este libro D. Nicolás Antonio. D. José Pellicer y Ossau publicó una *Censura al libro de poblacion de España escrito por Mendez Silva*, del cual da breve noticia Latasa. *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 518.

278. MENDO (P. Andrés).—Príncipe perfecto y ministros ajustados, documentos políticos y morales, al Rey N. S., por el..., de la compañía de Jesús, calificador del Consejo de la Inquisicion Suprema, lector de Teología y Sagrada Escritura

Digitized by Google

en Salamanca.—Madrid, 1657.—Leon (de Francia), 1662, 2 toms. 4.°

Libro, segun lo indica su título, más perteneciente á las cosas generales del gobierno que á la particular investigacion de los principios en que descansa la ciencia de las riquezas. Sin embargo, cuando por acaso examina alguna cuestion de economía pública, el autor penetra en la materia con desembarazo y expone sus doctrinas con acierto, como sucede en punto á tributos, moneda, aduanas etc. Da razon de este libro D. Nicolás Antonio.

279. MERCADO (Fr. Tomás de).—Tratos y contratos de mercaderes y tratantes discididos y determinados por el P. Presentado..., de la órden de predicadores. — Salamanca, 1569, 1 tom. 4.°

Reimprimióse este libro en Sevilla dos veces, la primera en 1571 y la segunda en 1587, y fué traducido al italiano y publicado en Brescia en 1591. Es una obra de teología moral, cuyas doctrinas adolecen del vicio originario de falsear la naturaleza de los cambios y de la moneda; pero útil para estudiar la naturaleza de los contratos más usuales en el comercio durante el siglo XVI, y curioso en cuanto contiene noticias no vulgares acerca de las famosas ferias de Búrgos y Medina del Campo. Las tasas, usuras, prohibiciones y demas lugares comunes de nuestros antiguos políticos hallan cumplida defensa en el P. Mercado, y no le faltan razones al autor con que legitimar el trato de los negros de Cabo Verde. V. *Bibliotheca Hispana.*

280. MEXÍA (Luis).—Apólogo de la ociosidad y el trabajo intitulado Fabricio Portundo, donde se trata con maravilloso estilo de los grandes males de la ociosidad, y por el contrario de los provechos y bienes del trabajo, compuesto por el protonotario..., glosado y moralizado por Francisco Cervántes de Salazar.—Alcalá de Henares, 1546, 4.°

Si Miss Harriet Martineau ocupa justamente un lugar distinguido entre los modernos economistas de Inglaterra por sus *Novelas económico-políticas*, bien podemos con razon contar á Luis Mexía en el número de nuestros antiguos economistas, como autor del *Apólogo*

Digitized by Google

de la ociosidad y el trabajo. Aparte del mérito literario de este romance, merece llamar la atencion del lector su buena doctrina. «La intencion del autor (dice Francisco Cervántes Salazar, anotador y glosador del *Apólogo*) fué, debajo de sabrosa especie de poesía, filosóficamente tratar los grandes provechos del trabajo, y por el contrario los daños de la ociosidad.» Es verdad que el argumento y moralidad de la fábula tienen por principal objeto ensalzar la virtud y corregir el vicio; pero no faltan advertencias y consejos para honrar y favorecer el trabajo de los labradores, artesanos y mercaderes, ni tampoco alguna demostracion de los beneficios que de la industria humana reportan las repúblicas. Las glosas y comentarios de Cervántes Salazar no atañen á nuestro asunto.

281. MEXÍA DE LAS HIGUERAS (Diego).—Proposiciones de...

Citado por Francisco Martinez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice á la educacion popular*, parte I, pág. 453). Campomanes no añade noticia alguna tocante á la persona y escritos del autor; y aunque otros economistas suelen invocar su autoridad, observamos que siempre acuden á lo citado por Martinez de la Mata. Por lo demas parece que Mexía de las Higueras pondera en su *Discurso* la antigua grandeza de ciertos lugares de Castilla, y lamenta la miseria de su tiempo. Debió florecer en los reinados de Felipe III ó Felipe IV.

282. MIRANDA (D. Nicolás Alonso de).—Discurso sobre el estado y decadencia de los montes y plantíos y su restauracion.

Hállase en las *Actas y memorias de la Real Sociedad económica de amigos del país de la provincia de Segovia*, tom. IV, pág. 219.—Poca y no buena doctrina. El autor se propone restaurar los montes y plantíos por medio del sistema reglamentario, sin consideracion alguna al derecho de propiedad.

283. MONCADA (Sancho de).—Riqueza firme y estable de España: Discurso primero del Doctor..., catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de Toledo.—Madrid, 1619, 4.°

Poblacion y aumento numeroso de la nacion española: Discurso segundo, etc.

España con moneda y plata: Discurso tercero, etc.

Digitized by Google

Aumento perpétuo de las Rentas Reales de España: Discurso cuarto, etc.

Mudanza de alcabalas, útil al Rey N. S. y á España: Discurso quinto, etc.

Fin y extincion del servicio de millones, útil al Rey N. S.: Discurso sexto, etc.

Censura de las causas á que se carga el daño general de España: Discurso sétimo, etc.

Expulsion de los gitanos: Segunda parte del discurso sétimo, etc.

Nueva é importante Universidad en la corte de España: Discurso octavo, etc.

Reimprimiéronse estos discursos y publicáronse con el título de *Restauracion política de España, y deseos públicos que escribió en ocho discursos* el doctor... Madrid, 1746, 4.° El autor, en medio de juiciosas advertencias y sanos consejos para el buen gobierno de la monarquía, suelta la vena de su erudicion contra los extranjeros y libra la esperanza de remediar los daños de su patria en la vigorosa ejecucion de las leyes encaminadas á detener y fijar en el reino todo el oro y plata de las Indias. Es uno de nuestros más ardientes apologistas del sistema prohibitivo, y no vacila en invocar el auxilio de las censuras eclesiásticas y el rigor del Santo Oficio para reprimir el contrabando. Moncada, haciéndose eco de las preocupaciones vulgares en su tiempo, alcanzó fama inmerecida; y así suelen citarle como autoridad digna de todo respeto nuestros escritores políticos de los siglos XVII y XVIII. V. la *Bibliotheca Hispana* y la *Biblioteca española económico-política*, tom. II.

284. MONROY (D. José Mariano).—Beneficio del riego del rio Ebro desde el bocal llamado del Rey hasta el monte Torrero de la ciudad de Zaragoza.—Zaragoza, 1765, 1 tom. fól.

Pensamiento de un apasionado vasallo del Rey para hacer asequible la obra del riego á las cinco villas de Aragon, y ereccion de diezi-ocho nuevas poblaciones que expone en este pliego, sin costar gasto al Real Erario ni que concurra el vasallo con desembolso alguno.—Madrid, 1768, 1 tom. fól.

Papeles sobre la América en proyectos útiles al estado y los naturales. (Ms.)

Digitized by Google

Memorias políticas económicas en beneficio del público de Zaragoza. (Ms.)

El autor fomentaba y sostenia el celo del gobierno inclinado á favorecer las obras de riego y navegacion. Otros escritores políticos ménos afortunados clamaron por lo mismo, y no fueron escuchados. Monroy, viviendo en el reinado de Cárlos III y alcanzando el ministerio de Floridablanca, debió experimentar el dulce consuelo de contribuir con sus escritos á labrar la grandeza y prosperidad de su patria. La sabiduría del gobierno le libraba de la nota infame de *proyectista* con que la ignorancia solia perseguir y castigar á los hombres cuyo ingenio descollaba sobre el nivel comun. De los *Papeles* y *Memorias* no tenemos más noticia que la mera indicacion de Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 304.

285. Monter (D. Sigismundo).—Manifiesto en que se declaran algunos motivos jurídicos y forales que persuaden la facultad política de las universidades en señalar precios, no sólo á los comestibles, sino tambien á las mercaderías que se exponen venales.—Zaragoza, 1677, fól.

Libro que demuestra cómo la policía de los abastos puede prestar racional fundamento á un sistema completo de tasas y posturas que haga imposible todo género de industria y comercio. Cítase por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 181.

286. Montesclaros (Marqués de).—Papel sobre la Hacienda Real y administracion de ella. (Ms.)

Escrito á principios del siglo XVII. Contiene buenas noticias tocantes á las rentas del Perú y labores de sus minas, é inserta varias provisiones en las cuales se encarga á las autoridades que no se haga fuerza á los indios para que trabajen en ellas, ántes sean por todos los medios justos y razonables atraidos y avecindados en las tierras inmediatas, con otras providencias de buen gobierno. Hállase en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

287. Moñino (D. José).—V. Floridablanca.

288. Mora y Jaraba (D. Pablo).—Celosas consideraciones sobre la política interior y exterior de España (Ms.)

Digitized by Google

Este opúsculo corresponde á la mitad del siglo XVIII. Contiene mucha, y excelente doctrina sobre el restablecimiento de nuestra agricultura, artes y comercio; y si bien flaquea el autor en punto á las leyes represivas del comercio con extranjeros, merece disculpa en gracia de sus aciertos. Ximeno no conoció este ms. Sempere y Guarinos dice que Mora y Jaraba, entre varias obras mss., tenia algunas acabadas que por su título parecen de carácter económico, á saber: *Reforma política de España, Disertacion política sobre la Mesta* y *Juicio sobre el libre comercio.* V. *Biblioteca española*, tom. IV, página 119.

289. MOTA (Mendo de).—Informe al Rey sobre esclavos negros, por... y el conde de Villanueva. (Ms.)

Escrito en tiempo de Felipe III. Contiene noticias tocantes al comercio de esclavos negros que los portugueses hacian, sacándolos de los reinos de Congo y Angola y de los rios de Guinea, para venderlos en las Indias occidentales. Ponderan los autores la ganancia del tráfico, las utilidades que la Corona pudiera recibir de expedir licencias, la dificultad de impedir el fraude y la necesidad que tenian las Indias de gente para las labores del campo, porque habian faltado los naturales, y los españoles no se ocupaban en esta clase de trabajos. Hállase en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

290. MOYA TORRES Y VELASCO (D. Francisco Máximo de). —Manifiesto universal de los males envejecidos que España padece, y de las causas de que nacen, y de los remedios que á cada uno en su clase corresponden.—Madrid, 1717.

Centon indigesto donde se llama la atencion del Rey hácia los errores y abusos de la administracion; y aunque trata el autor el asunto de una manera muy prolija, ni acierta al señalar la índole del mal, ni la eficacia del remedio.

291. MUÑOZ (D. Antonio).—Discurso sobre la economía política.—Madrid, 1769, 1 tom. 8.°

El verdadero nombre del autor, encubierto con el velo de este pseudónimo, es D. Enrique Ramos. Discurre con acierto sobre varios asuntos de economía política, señalando las vicisitudes que ha experimentado entre nosotros, y expone doctrinas dignas de toda

Digitized by Google

alabanza. Tal vez yerra al dar una importancia excesiva á la agricultura, por donde se trasluce que no era indiferente á la escuela fisiocrática, ni es tampoco demasiado feliz al exponer su teoría del lujo y de la moneda; pero en cambio sus ideas en punto á cultivo, poblacion, comercio, rentas, etc., contienen grande y utilísima enseñanza. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. IV, pág. 134.

292. MURCIA (D. Pedro Joaquin de).—Discurso político sobre la importancia y necesidad de los hospicios, casas de expósitos y hospitales que tienen todos los estados y particularmente en España, por..., del Consejo de S. M. en el Supremo de Castilla, y Colector general de espolios y vacantes de las mitras del Reino, dedicado al Príncipe de la Paz.—Madrid, 1798, 1 tom. 4.°

Contiene noticias interesantes sobre la decadencia de nuestra agricultura é industria, expone los daños y peligros de la ociosidad y vida vagabunda, nota el número excesivo de mendigos, recuerda las leyes y providencias que se dictaron en diversas ocasiones para atajar el mal, los proyectos que se formaron para fundar albergues de pobres, la historia de varios establecimientos de esta clase, los vicios y abusos de que adolecian y otros pormenores importantes á la economía y administracion de los pueblos; y por via de apéndice, inserta algunos documentos relativos al propio asunto. Es un libro útil, bien escrito y de provechosa enseñanza.

293. MUZQUIZ (D. Miguel de).—Memoria presentada al señor D. Cárlos III en 1769.

Memoria ó consulta hecha al Sr. D. Cárlos III por una junta de ministros en 1781.

Memoria presentada al Sr. D. Cárlos III en 1789.

En la primera *Memoria* el ministro de Hacienda descubre los apuros del real erario en una época que el vulgo considera abundante en recursos y dichosa con los tesoros de la América. Nueva España producia entónces millon y medio de pesos, cuando los situados no embarazaban la remesa de caudales. Muzquiz fiaba tanto de la economía en las rentas públicas, que segun dice «siendo prudente y bien entendida, hace temidos y respetados á muchos soberanos.» La segunda *Memoria* procede de la junta que el Rey

Digitized by Google

mandó formar por consejo de Muzquiz, y así está como la tercera contienen datos y noticias de importancia, propuestas de anticipos, negociaciones de fondos y otros medios secundarios. V. *Diccionario de Hacienda* por Canga Argüelles, tom. II, págs. 135, 136 y 138.

294. NARANJO Y ROMERO (D. Gaspar).—Antorcha que alumbra para empezar la restauracion económica de España por medio de su comercio interior y fábricas de sus naturales, que pone A L. R. P. del Rey N. S. D. Felipe V el Grande..., natural de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla.—Año 1703. (Ms.)

Excelente libro por la copia de noticias y observaciones críticas que contiene tocantes al estado de nuestras fábricas y comercio en los siglos XVII y XVIII. El autor habia viajado mucho por España, y en todas las cosas habla como hombre práctico y experimentado en los negocios. Enumera los frutos y mercaderías del reino, cita los lugares antiguos y modernos de mayor fabricacion, señala las plazas principales de comercio, cuenta los productos de las Indias y expresa los géneros extranjeros que se introducian en el reino. Pondera la grandeza pasada de las ciudades de Búrgos, Sevilla y otras famosas por su industria, y la riqueza de las ferias de Medina del Campo segun los testimonios de Damian de Olivares, P. Mercado y demas políticos del siglo precedente. La doctrina del autor es un puro reflejo de la de Colbert, á quien venera en extremo. Profesa la máxima que *lo que produce riquezas son las artes que convierten en oro los propios frutos y materiales.* Como medio de restaurar las artes en España, propone la fiel observancia del sistema reglamentario, el rigor contra las mercaderías extranjeras y la formacion de varias compañías de comercio. *Toda la política del mundo* (dice) *se ha reducido á aumentar ó disminuir comercios y cómo se ha de levantar cada cual con la fábrica del otro.* De este falso principio deduce consecuencias lógicas, á saber, que no se permita la extraccion de las materias primeras, á fin de que todas las ganancias de elaboracion, acarreo, venta, etc., queden en España; que no se tolere el uso de ropas extranjeras; que se guarden y conserven en el reino el oro y plata de las Indias, y lo demas que se sigue del sistema de exportar sin importar. Llevado D. Gaspar Naranjo del buen deseo de restablecer las fábricas nacionales, indica las manufacturas en que eran superiores los extranjeros, los puntos donde podrian aclimatarse con más facilidad las semejantes

Digitized by Google

y los medios de perfeccionar las existentes. De esta manera entiende seguir el camino de la prosperidad pública, y lograr la restauracion de las rentas reales. Aparte de los lunares que el Colbertismo esparce de vez en cuando, la *Antorcha* es un libro de mucha erudicion y útil enseñanza.

295. NARBONA (D. Eugenio).—Doctrina política y civil escrita en aforismos, por el Doctor..., natural de Toledo.—Madrid, 1621, 8.°

Reimprimióse este libro juntamente con el *Del consejo y consejeros del príncipe* de Furió Ceriol, en Madrid, 1779, 8.°, con una noticia de ambos escritores y advertencias que ilustran sus escritos, que puso D. Francisco Cerdá y Rico. Contiene esta obra buenas máximas en órden á los tributos, aunque fundadas más bien en razones políticas que económicas. Da razon de ella D. Nicolás Antonio.

296. NAVARRA Y ROCAFULL (D. Melchor de).—Memorias para la fundacion de una casa de moneda en la ciudad de Lima. (Ms.)

Escribió á mediados del siglo XVII, entre varios libros y papeles jurídicos y políticos, las *Memorias* referidas, las cuales agradaron tanto á S. M., que dió las órdenes convenientes para erigir dicha casa de moneda, comisionando al autor al efecto. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. IV, pág. 29.

297. NAVARRO (Jerónimo).—Memorial y resolutoria sobre los daños que causan á la república y bien comun, y señaladamente á los pobres, los arrendadores de los frutos, salvando á los buenos.—Valencia, 1600, fól.

Util para conocer los graves males que se seguian á los pueblos de arrendar las rentas públicas, autorizando los excesos y abusos de los particulares que tenian el cargo de su cobranza. V. Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

298. NIEREMBERG (P. Juan José).—Causa y remedio de los males públicos.—Madrid, 1642.

Digitized by Google

Citado por D. Nicolás Antonio, con la advertencia de haber sido este libro traducido al frances y publicado en Leon, 1644, 8.°

299. Nifo (D. Francisco Mariano).—Diario curioso, erudito y comercial, público y económico.—Obra periódica, por D. Manuel Ruiz de Uribe.—Madrid, 1758.

Diario curioso erudito, económico y comercial.—Obra periódica.—Madrid, 1786.

La Estafeta de Lóndres en varias cartas sobre el proceder de la Inglaterra en artes, ciencias, comercio, industria, marina, etc.—Madrid, 1763.—Ibid., 1779.

Correo general histórico, literario y económico de la Europa (en continuacion de la Estafeta de Lóndres), ó Memorias sobre la agricultura, literatura, artes y comercio de Francia, Holanda, Alemania é Inglaterra, y particularmente de España.

Nifo merece bien de la economía política, no tanto en verdad como escritor original, cuanto como propagador infatigable de los conocimientos útiles al desarrollo de toda riqueza pública y privada. Dan extensas noticias de Nifo. Sempere, *Biblioteca española*, tom. IV, pág. 145, y Latasa, *Biblioteca nueva*. tom. VI, pág. 278 y sig.

300. Normante y Carcaviella (Doctor D. Lorenzo).—Discurso sobre la utilidad de los conocimientos económico-políticos y la necesidad de su estudio metódico, compuesto por la comision de la Real Sociedad aragonesa para la abertura de su enseñanza gratuita, que dijo al público el dia 24 de Octubre de 1784.—Zaragoza, 1784, 1 tom. 4.°

Proposiciones de economía civil y comercio sobre las cuales ejercitarán en el Setiembre de 1785 en la misma escuela de Zaragoza.—Zaragoza, 1 tom. 4.°

Espíritu del Sr. Melon en su Ensayo político sobre el comercio, y cuyas máximas político-económicas modificadas en parte y reducidas á mejor órden, estuvieron dispuestos á explicar y defender D. Dionisio Catalan, Bachiller en Jurisprudencia, y D. Manuel Berdejo y Gil en los dias 22 y 24 de Julio de 1786.—Zaragoza, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Tiene el Doctor Normante el mérito de haber sido acaso el primero que contribuyó á difundir la ciencia económica por medio de la enseñanza. No debe ponerse en duda el mérito de este escritor que alcanzaba cuanto era razonable saber de economía política en su tiempo; pero la novedad de las doctrinas y la demasiada arrogancia ó desenfado con que las exponia, junto con los alardes de una pública y solemne discusion, alarmaron ciertas conciencias timoratas que le denunciaron al Santo Oficio, siendo los promovedores ó atizadores de esta guerra Fr. Diego de Cádiz y Fr. José Jerónimo de Cabra, religiosos capuchinos y misionero con fama de santidad el primero de ellos. La decadencia del poder de la Inquisicion, el favor personal que Normante gozaba en la corte y la proteccion que entónces se dispensaba á los estudios económicos, le salvaron de un completo naufragio. Cita sus escritos Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 175. V. CABRA.

301. OLAVIDE (D. Pablo de).—Informe al Consejo sobre la ley agraria.—1768. (Ms.)

Papel lleno de buena doctrina, aunque el autor cae á veces en los mismos yerros que condena y pretende enmendar, pues si bien ensalza el principio de la libertad como necesario para la restauracion de la agricultura, todavía propone cierto grado de intervencion oficial en los arrendamientos de las tierras que sujetaria los contratos particulares á un verdadero sistema reglamentario.

302. OLAZARRAGA (Gregorio de).—Memorial de discursos políticos y medios para el desempeño de las rentas del Rey N. S., alivio de sus vasallos y aumento de sus fuerzas.—1654.

Da el autor grande importancia al arreglo de las aduanas en todo el reino, y aunque se muestra muy apasionado del sistema prohibitivo, todavía tiene el mérito de menospreciar las leyes suntuarias que entónces estaban tan en boga.

303. OLIVARES (Conde Duque de).—Memoria presentada al Sr. D. Felipe IV en 1632.

El privado recomienda al Rey la parsimonia en hacer mercedes y gastos voluntarios, para que la Real Hacienda (dice) se halle con descanso y sobra, y pronta á los accidentes que se pueden ofrecer. Asimismo propone remitir aquellas cantidades que puedan buena-

Digitized by Google

mente excusarse y poner órden en la cobranza, á fin de hacerla con ménos molestia y daño de los vasallos: buena doctrina, que el ministro tal vez amó en su corazon, pero no practicó gobernando el Estado. Inserta esta *Memoria* Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 97.

304. Olivares (Damian de).—Memorial sobre las fábricas de Toledo.

Cita este *Memorial* Martinez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice á la educacion popular*, parte I, pág. 472), y lo extracta Gracian Serrano en su *Exhortacion á los Aragoneses*, pág. 4. Debió escribir en el reinado de Felipe IV. Pondera la antigua fabricacion de seda y lana en Toledo, Mancha y Segovia, y atribuye su decadencia á la introduccion de mercaderías extranjeras.

305. Oliver y Fullana (D. Nicolás).—Siete reflexiones histórico-políticas de la navegacion y comercio, representadas en 1686 al marqués de Castañaga, capitan general de los Países-Bajos.—Bruselas, 1686.

Memorial al Rey N. S. sobre el comercio, navegacion y corso de los flamencos.—Bruselas, 1690.

Cita dichas obras Bover, *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 241.

306. Oliver y Nadal (D. Antonio).—Memoria en que se manifiesta que el lujo de magnificencia es muy útil y provechoso á la sociedad. (Ms.)

Esta *Memoria* fué leida en la Academia de la Concepcion de San Isidro de Madrid el año 1797. El autor discurre sobre la cuestion del lujo conforme al uso comun en su tiempo. V. Bover, *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 244.

307. Olives (Márcos).—Motivos de Justicia y gobierno que humildemente propone al Rey N. S. la isla de Menorca, para que se digne comunicarle la gracia del estanco del tabaco.—Barcelona, 1666, fól.

Citado por Bover, *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 246.

Digitized by Google

308. OÑA (D. Fr. Pedro de).—Tratado y memorial de los inconvenientes y daños que ha causado en los reinos la moneda de vellon, y del remedio y reparo de todos ellos, por..., Obispo de Gaeta.—1605. (Ms.)

Excelente doctrina sobre el valor de la moneda. Es el autor que mejor ha comprendido la enfermedad del vellon que tanto afligió el reinado de Felipe IV.

309. ORDÓÑEZ (D. Pedro José).—Monumento triunfal de la piedad católica, erigido por la imperial ciudad de Zaragoza: compuesto por..., vecino de ella, doctor en ambos derechos, consagrado á la siempre Vírgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, por obsequio á la noble congregacion de la Misericordia.—Zaragoza, 1672, 1 tom. 4.°

Contiene las constituciones del Hospital de la misericordia, fundado en dicha ciudad el año 1669. El libro I trata del recogimiento de los mendigos, donde con la autoridad de las sagradas y profanas letras, con buenas razones políticas y numerosos ejemplos, prueba el autor la conveniencia de ejercer la policía de los pobres. Cita al P. Soto en muchos lugares y combate sus doctrinas con acierto.

310. OROPESA (Conde de).—Memoria ó voto presentado al Sr. D. Cárlos II en 1688.

Es el voto particular del Conde, cabeza de la junta de medios formada de órden del Rey en 1687. Escasa y vulgar doctrina. V. *Diccionario de Hacienda* por Canga Argüelles, tom. II, pág. 108.

311. ORTIN Y TARIN (D. Pedro Lupercio).—De reducciones del oro de todas las leyes á la de veintidos quilates, que es la que corre en esta Nueva España.—1629. (Ms.)

Propúsose el autor evitar muchos yerros y descuidos en órden á los derechos reales y al comercio y contratos particulares, demostrando qué es quilate y grano de oro, cuántos granos componen un quilate, cuántos un tomin y cuántos un castellano, y cómo se han de convertir en castellanos los marcos, onzas y adarmes. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II pág. 428.

Digitized by Google

312. ORTIZ (D. José Alonso).—Ensayo económico sobre el sistema de la moneda-papel y sobre el crédito público. Se escribia contra algunas preocupaciones vulgares. — Madrid, 1796, 1 tom. 4.°

Libro de mucha y buena doctrina en punto á la moneda, cambios, crédito público y privado, papel-moneda y otras materias económicas análogas. El autor sigue á Smith en todas sus partes; y no es de maravillar que así sucediese, habiéndole estudiado tanto para traducirle al castellano; pues en efecto, la obra tan celebrada del profesor de Glasgow vió la luz pública en España con el título de *Investigacion de la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones* (Valladolid, 1794, 4 toms. 4.°) por el celo y diligencia del Licenciado D. José Alonso Ortiz, quien la enriqueció con notas muy eruditas é importantes.

313. ORTIZ (Luis).—Memorial al Rey para que no salgan dineros de estos reinos de España.—1558.

Forma un libro no en verdad de grande volúmen, pero sí de los más curiosos de su tiempo. Aunque el autor se acomoda á la opinion del vulgo en cuanto á la extraccion del oro y plata, leyes suntuarias, odio á los regatones, ordenanzas gremiales y otras cosas del mismo tenor, todavía sorprenden sus ideas más favorables al sistema protector que al restrictivo, sus proyectos para fomentar la industria nacional, aprovechar las aguas en riegos y canales, construir caminos, repoblar los montes, desamortizar las tierras etc. El ingenio natural del autor, junto con la experiencia de los negocios como contador de Castilla, le suministraron ideas muy tempranas en punto á la economía de las naciones.

314. OUDEGHERSTE (Pedro de).—Proposicion de... para la fundacion de erarios públicos y montes de piedad.—1591. (Ms.)

Expone las ventajas de su institucion reducidas á cuatro puntos principales, á saber: tener tesoro permanente, extirpar las usuras, retener el dinero en el reino y desempeñar el Patrimonio Real. Entra el autor en muchos pormenores acerca de la dotacion de los erarios, el empleo y reempleo de sus fondos y la manera de organizar su administracion.

Digitized by Google

315. PACHECO DE OLIVERA (D. Manuel).—Satisfaccion á las dudas en el medio propuesto de reducir á un derecho solo todos los de millones y nuevos impuestos con grande aumento de la Real Hacienda, y de los vasallos alivio universal.

Pertenece al reinado de Felipe IV. Doctrina escasa y comun en aquel tiempo.

316. PALOMO Y TORRE (D. Domingo Ramon).—Avisos político-morales de un cura párroco de Galicia, amigo de la patria, á sus feligreses sobre puntos de agricultura y otros relativos al bien comun. Los da á luz y dedica al Excmo. Señor D. José Alvarez de Toledo, Duque de Alba, Marqués de Villafranca, etc., el doctor...—Madrid, 1795, 1 tom. 8.° mayor.

Contiene buenos consejos á los labradores, y en gran parte es un catecismo de agricultura. A la mitad del libro discurre el autor sobre los daños del lujo á que opone la *santa economía*, censura con vehemencia las modas, vitupera la introduccion y uso de los géneros extranjeros y considera á los que fomentan su consumo *enemigos de la patria*. Procura afirmar su doctrina con ejemplos sacados de la historia y más bien declama que razona.

317. PASTOR (D. Vicente).—Discurso dirigido á la Real sociedad económica de amigos del país de Zaragoza, sobre las ventajas y utilidades de promover y fomentar las artes. (Ms.)

Tratado sobre el uso de la lana, su crecimiento y ventajas que promete. (Ms.)

Cita estos papeles Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 413, como existentes en el archivo de aquella sociedad. Pastor escribió á fines del siglo pasado.

318. PATIÑO (D. José).—Memoria presentada al Sr. D. Felipe V en 1726.

El objeto del ministro era presentar al Rey un proyecto de los fondos con que se debia ocurrir á los gastos de la corona en el año 1727. «El gobierno general de la Hacienda (dice el autor) con-

Digitized by Google

siste en unas reglas de fiel y segura administracion, en el recobro de sus productos, en una exacta cuenta y razon así de la entrada como de la salida, en una cuidadosa direccion, su oportuna aplicacion y en sus posibles aumentos.» Propone Patiño tratar con los acreedores del Estado del modo más suave, y concordar con ellos el rédito ó interes que se les deberá satisfacer, miéntras no se les pueda ofrecer el reintegro de sus capitales; formar un reglamento ó tarifa de los derechos de aduanas; abolir la práctica de las gracias, y mejorar la administracion de la renta viciada por ser los empleos vendidos ó dados á personas indignas ó incompetentes. Admite el arrendamiento de estos derechos, y lo que es peor, aconseja imponer el 20 ó 25 por 100 de los caudales y efectos de la flota y galeones á título de remuneracion de los gastos de convoyes y guarda-costas armadas contra los enemigos de la corona y factores del ilícito comercio. V. Canga Argüelles; *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 121.

319. Pelliger de Ossau (D. José).—Comercio impedido por los enemigos de esta monarquía.—Madrid, 1639, 1 tom. 4.°

Censura al libro de la poblacion de España escrito por Mendez Silva.—Fól.

Dos veces, en Madrid y Sevilla, se publicó este libro, y siempre anónimo, aunque consta que su autor es el nombrado. Contiene noticias importantes á la historia de nuestro comercio, así interior como de Indias. Discurre Pellicer sobre la expulsion de los judíos y los medios que pudieron haberse empleado para subrogarlos: trata del comercio con América y de las artes que emplearon los extranjeros para apoderarse de él: lamenta los daños que hicieron al reino los asentistas genoveses: pondera la vanidad de las mercaderías extranjeras y la sólida riqueza representada por el oro y plata con que se pagaban: condena la extraccion de los materiales crudos y alaba los tiempos en que España consumia sus géneros y frutos y aun los enviaba á otras partes. En suma, Pellicer defiende el sistema prohibitivo, pero con elevacion, copia de razones y noticias y cierta originalidad. D. Nicolás Antonio cita el *Comercio impedido:* Sempere lo extracta en su *Biblioteca española económico-política*, tom. III, pág. 123, y Latasa da noticia de estas obras en su *Biblioteca nueva;* tom. III, págs. 517 y 518.

320. Peñalosa y Mondragon (Fr. Benito de).—Libro de las cinco excelencias del español que despueblan á España

Digitized by Google

para su mayor potencia y dilatacion. Pondéranse, para que mejor se adviertan, las causas del despueblo de España, y para que los lugares despoblados de ella se habiten y sean populosos. Por el P. Mro..., Monje Benito profeso de la Real Casa de Nájera. Dedicado al Rey N. S. Filipo IV.—Pamplona, 1629, 1 tom. 4.°

Obra original, segun su mismo título lo manifiesta. Esfuérzase el autor en probar que las causas de la debilidad interior de la España nacen de su propia fortaleza: pondera la grandeza de la monarquía y atribuye los vicios de su gobierno á las virtudes de la nacion. Contiene algunas noticias curiosas é importantes, principalmente sobre el estado del Perú, del cual habla como testigo de vista. Crítica escasa, erudicion indigesta y enseñanza muy dudosa. D. Nicolás Antonio cita el libro sin añadir ninguna noticia.

321. Peñalosa y Zúñiga Fernandez de Velasco (D. Clemente).—La monarquía, por..., Arcediano titular de la S. I. de Segovia, Caballero de la Real y distinguida órden española de Cárlos III y de la Real Academia de S. Fernando.—Madrid, 1793, 1 tom. 8.° mayor.

Es un tratado político en que el autor pretende imitar é imita con poca fortuna, el *Espíritu de las leyes*. Examina en el discurso de la obra algunas doctrinas económicas, y procura imprimirles el sello de esta ó aquella forma de gobierno. Peñalosa no tiene ideas claras del lujo, que distingue en lujo de magnificencia, de comodidad y de capricho. Tampoco las tiene mejores en punto á la riqueza, puesto que ensalza la agricultura como fuente de la prosperidad y de las riquezas que gozan de un precio real, sin depender de la opinion. Alaba, como propio de las monarquías, la mayor facilidad de ejecutar las invenciones industriosas, cosa del todo extraña á las instituciones políticas é igualmente compatible, supuesta una sábia legislacion económica, con las repúblicas y los imperios. Del comercio piensa que debe reducirse á límites muy estrechos, ya porque la comunicacion continua de las gentes traslada los vicios, regalos y delicias arruinadoras de la parsimonia y templanza á los pueblos que trafican, y ya porque toda nacion rica es el blanco de otras que ménos afortunadas ó más industriosas se proponen saciar su avaricia ó necesidad, y se enriquecen á costa de aquella que les abre sus puertos y almacenes. La *Monarquía* de Peñalosa no estaria muy poblada de economistas.

Digitized by Google

322. PEÑARANDA Y CASTAÑEDA (D. Francisco Javier).—Resolucion universal sobre el sistema económico y político más conveniente á España. Demostracion del gobierno y medios adecuados para su perpétua felicidad. Creacion permanente de fondos auxiliares con utilidad de todo el cuerpo nacional. Reglas é instrucciones oportunas para su establecimiento y perfeccion. Su autor, el Licenciado..., Abogado de los Reales Consejos del muy ilustre colegio de la ciudad de Córdoba y los tribunales de Cádiz.—Madrid, 1789, 1 tom. 4.°

Doctrina vulgar sobrecargada de pormenores tocantes á la administracion de los pueblos. Es sin embargo notable el proyecto de establecer un Consejo Supremo de economía política en quien resida toda la autoridad propia del fomento general del reino, así como puede consultarse con fruto en la institucion de los pósitos y su reforma.

323. PEREIRA (D. Luis Marcelino).—Reflexiones sobre la ley agraria de que se está tratando en el Consejo. Carta escrita al Sr. D. Manuel Sisternes y Feliú, Fiscal que fué del mismo Consejo y de la Real Cámara, por..., del Colegio de abogados de Madrid.—Madrid, 1788, 1 tom. 8.°

Cuerda y prudente doctrina. El autor espera con razon el fomento de la agricultura de España de la fidelidad á los principios de propiedad y libertad. Propone la division de los terrenos realengos y concejiles, el permiso de cerrar y acotar las heredades, la prohibicion de amortizar, la facultad omnímoda de fijar las condiciones de los contratos prediales, la abolicion perpétua de la tasa y del derecho de tanteo en el arrendamiento de las tierras, la supresion absoluta de los privilegios de la Marina en los montes y bosques particulares, fiando la multiplicacion de los plantíos al interes individual, y al comercio el surtido de las maderas necesarias á los arsenales. Es un libro de poco volúmen pero muy aprovechado, y que merece ser más conocido.

324. PEREZ DE HERRERA (Cristóbal).—Discurso del doctor..., Protomédico de las galeras de España por el Rey N. S., residente en su corte, á la C. y R. M. del Rey D. Felipe N. S. suplicándole se sirva de que los pobres de Dios, mendigantes

Digitized by Google

verdaderos de estos sus reinos, se amparen y socorran, y los fingidos se reduzgan y reformen.—Madrid, 1595, 4.°

Discursos del amparo de los legítimos pobres, y de la reduccion de los fingidos, y de la fundacion y principio de los albergues de estos reinos y amparo de la milicia de ellos. Dirigidos al poderosísimo Príncipe de las Españas y del Nuevo-Mundo, D. Felipe III, N. S.—Madrid, 1598, 4.°

Respuesta del doctor... á las objeciones y dudas que se le han opuesto al discurso que escribió á S. M. de la reduccion y amparo de los pobres.—4.°

Discurso de la reclusion y castigo de las mujeres vagabundas y delincuentes de estos Reinos.—4.°

Epílogo y suma de los discursos que escribió el doctor... del amparo y reduccion de los pobres mendigantes y los demas de estos Reinos, y de la fundacion de albergues y casas de reclusion y galera para las mujeres vagabundas y delincuentes de ellos.—Madrid, 1608, 4.°

Remedios para el bien de la salud del cuerpo de la república.—1610, 4.°

Discurso del ejercicio y amparo de la milicia.

A los Caballeros Procuradores de Cortes del Reino que por mandado del Rey N. S. se juntaron en 9 de Febrero de este año de 1617 en esta villa de Madrid, Corte de S. M., en razon de muchas cosas tocantes al buen gobierno, estado, riqueza y descanso de estos Reinos, el doctor...—Madrid, 1617.

Discurso al Rey Felipe III sobre el ornato de Madrid.

Hay una edicion anterior del *Discurso* sobre los pobres, ménos extensa que la de 1595, pero en todo lo sustancial equivalente á la segunda. Los *Discursos* vienen á ser la tercera edicion aumentada y corregida por el autor del *Discurso* citado, y la cuarta edicion es de Madrid, 1608, 4.°—Propónese Perez de Herrera corregir los males que causa á toda república la falta de una buena policía de mendigos: procura distinguir y separar los pobres verdaderos de los fingidos: recomienda al Rey la fundacion de albergues donde los necesitados sean socorridos, otros donde los niños reciban la educacion conveniente, y otros donde las mujeres de mala vida sean doctrinadas y se acostumbren á vivir honradamente de su trabajo. Las cortes de Madrid en 1596, muchos varones doctos en Jurispru-

Digitized by Google

dencia y Teología, y el Consejo mismo de Castilla, con ser tan poco amigo de novedades, hallaron bueno el pensamiento, y todos por su parte cooperaron á la ejecucion. Sólo es de reparar que nuestro autor no se hubiese atrevido á proponer la reclusion completa del mendigo y la regla del trabajo para ellos, pues el albergue de los pobres no supone encierro, ni trabajo, ni disciplina, sino discernimiento de los pobres verdaderos y fingidos, y autorizacion á los primeros para pedir limosna. El *Discurso del ejercicio y amparo de la milicia* recomienda la fundacion de albergues y pensiones para los soldados viejos y estropeados. Los *Remedios*, el *Memorial á los Procuradores de Cortes* y el discurso sobre el *Ornato de Madrid*, son los escritos de Perez de Herrera de mayor importancia económica. Habla en ellos de la necesidad de ocupar la gente ociosa y vagabunda y nombrar censores al uso de los romanos: de excusar gastos de trajes, joyas, comidas, criados y otros excesos: de fomentar la agricultura y ganadería con medios insuficientes: de alentar el comercio poniendo tasas, consignando usuras y prohibiendo las mercaderías extranjeras: de acrecentar la poblacion favoreciendo los matrimonios, limitando la admision á las órdenes religiosas y atrayendo á España gente extranjera inclinada al trabajo: de mandar se hagan plantíos de arbolados y prohibir el de viñas: de poner coto á la fundacion de mayorazgos y atajar la salida del oro y plata: de encauzar los rios y aprovechar sus aguas para la navegacion, el riego y el establecimiento de aceñas y batanes etc. Perez de Herrera merece el nombre de grande amigo del bien público; mas solia tropezar, al exponer sus pensamientos, en los mismos errores y dificultades que otros economistas contemporáneos: sus escritos más dignos de estimacion y alabanza son los tocantes al recogimiento de los pobres.

325. Perez y Lopez (D. Antonio Javier).—Principios del órden esencial de la naturaleza, establecidos por fundamento de la moral y política y por prueba de la religion. Nuevo sistema filosófico. Su autor..., del Claustro y Gremio de la Real Universidad de Sevilla en el de SS. Cánones, su diputado en la Corte, abogado del Colegio de ella, é individuo de la Real Academia de Buenas Letras de dicha ciudad.—Madrid, 1785, 1 tom. 4.°

Discurso sobre la honra y deshonra legal en que se manifiesta el verdadero mérito de la nobleza de sangre, y se prueba que todos los oficios necesarios y útiles al Estado son hon-

Digitized by Google

rados por las leyes del Reino, segun las cuales solamente el delito propio disfama.—Madrid, 1786.

Los *Principios* son un libro de política en el cual de paso se tratan algunas materias económicas á propósito de examinar el derecho de soberanía para proporcionar bienes y riquezas al Estado. La doctrina del autor es llana y acaso peca de humilde. El *Discurso* tiene mayor importancia económica, porque el autor mira á rehabilitar en la opinion las artes y oficios mecánicos, cuyo ejercicio se consideraba todavía incompatible con la dignidad de caballero é hidalgo. Perez y Lopez con otros escritores de su escuela, abrieron el camino á Cárlos III para dictar sábias providencias que ennoblecieses el trabajo, ó las robustecieron con la autoridad de sus nombres y la excelencia de sus doctrinas. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. III, pág. 201.

326. PEREZ MALDONADO (Diego).—Arbitrio de la moneda de plata.—1607. (Ms.)

Contiene doctrinas y medios muy vulgares.

327. PEREZ MANRIQUE (Francisco).—Memoriales al Rey sobre los arbitrios que se dieron para la labor y consumo de la moneda de vellon, por el Licenciado...—Sevilla, 1626 y 1642.

Tres son estos *Memoriales*: dos publicados en 1626, y el tercero, que excede en mérito á los anteriores, en 1642. Contiene muy buenas doctrinas tocantes á la naturaleza y valor de la moneda.

328. PEREZ DE OLIVA (Fernan).—Razonamiento que hizo el Mro... en el Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba sobre la navegacion del rio Guadalquivir.—Madrid, 1787.

Hállase incluido en el tomo II de sus obras de esta 2.ª edicion (2 toms. 8.°) habiéndose ya comprendido en la 1.ª publicada el año 1585. El mérito del autor como economista es muy escaso, porque además de consagrar un solo discurso entre varios á este linaje de estudios, su doctrina es óbvia y sencilla, brillando más en el razonamiento la pureza de la diccion y la elegancia del estilo, que lo atrevido, profundo ó nuevo del pensamiento. Citado por D. Nicolás An-

Digitized by Google

tonio y extractado por Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. I.

329. Perez Quintero (D. Miguel Ignacio).—Pensamientos políticos y económicos dirigidos á promover en España la agricultura y demas ramos de industria, á extinguir la ociosidad y dar ocupacion útil y honesta á todos los brazos. Su autor...—Madrid, 1798, 1 tom. 8.°

Propaga las doctrinas de Campomanes y Jovellanos. Está muy léjos este libro de corresponder á su título; pero merece alabanza en cuanto recomienda la enseñanza de la agricultura, y la necesidad de remover las trabas que consistian en la amortizacion, la prohibicion de cerrar los terrenos particulares y la multitud de los baldíos. En cuanto á la industria y comercio nada dice que sea de sustancia.

330. Perez de Rocha (Antonio).—Epítome político.

Discurso político al Rey N. S. sobre la moneda y el consumo del vellon.

Pertenecen al reinado de Felipe IV. Examina en el *Epítome* varios puntos de economía política, y con mayor cuidado el de la moneda, dando trazas para impedir la saca de oro y plata, y promover el consumo del vellon, todo ello acomodado á las ideas de su tiempo. El *Discurso* contiene algunos pasajes relativos al valor de la moneda que no carecen de cierta novedad y exactitud.

331. Pez (D. Andrés de).—Informe al Rey sobre navegacion.—1723. (Ms.)

Contiene algunas noticias relativas al abuso que cometian los ingleses tomando por pretexto el asiento de los negros y el permiso de un navío anual, para introducirse en nuestro comercio con América y recoger el oro y plata que podian haber á las manos. Trata el autor de vindicar á los ministros y oficiales reales, á quienes se acusaba de reprimir con flojedad el comercio ilícito, y propone algunas reglas para ordenar la navegacion á las Indias. Hállase en la *Coleccion de Muñoz*, tom. XXXIV.

332. Pison (D. Ramon de).—Memoria sobre arreglar la legislacion para conseguir el cómodo precio de los granos,

Digitized by Google

sin perjudicar la libertad de los propietarios, compuesta por..., abogado de los Reales Consejos y vecino de Santo Domingo de la Calzada.—Madrid, 1795.

Hállase inserta en el tom. V de las *Memorias de la Real Sociedad económica de Madrid*, y fué premiada por dicha corporacion. Contiene buena doctrina. El autor atribuye la carestía de los granos á la decadencia de la agricultura, y este mal á la amortizacion civil y eclesiástica, al cultivo por manos mercenarias, á la falta de policía rural, á la distancia de las heredades que pertenecen á un mismo propietario ó colono, á la prohibicion de trocar las tierras vinculadas, á la condicion precaria de los arrendadores, á los pósitos y á las restricciones del comercio interior del trigo y del pan. Señala estos obstáculos á la agricultura como la raíz de la enfermedad y propone que se remuevan.

333. Pons (Gaspar).—Medios propuestos por..., del Consejo de Hacienda.—1595.

Viendo Felipe II destruida la Real Hacienda, y deseando mejorar su estado, mandó formar una Junta de ministros para que platicasen sobre ello. Entre los varios proyectos que se presentaron, hubieron de parecer más eficaces y oportunos los de Gaspar Pons. Lo poco que del contenido de estos papeles llegó hasta nosotros, no da una idea ventajosa de la fecundidad de ingenio del autor, porque sus arbitrios son la venta de vasallos y jurisdicciones, alcabalas, tercias y dehesas, bienes confiscados á los moriscos y otros semejantes. Como medios de reformar la Real Hacienda propone la observancia de las leyes suntuarias, la redencion de los censos sobre bienes de mayorazgo, el buen órden en los juros y en todas las rentas reales. Gaspar Pons establece el principio que para mejorar la Hacienda Real es preciso enriquecer á los vasallos, pero no acierta á resolver este problema. Citan los papeles de Gaspar Pons, Sempere y Guarinos, *Biblioteca económico-política*, tom. I. pág. 43, y Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 14.

334. Porras (Jerónimo de).—V. Cisneros.

335. Porter (Micer Juan).—De vera oboli obsignati numismatis in regno Aragonum æstimatione, deque ejus certo et indubitato valore.—Zaragoza, 1616, 1 tom. fól.

Digitized by Google

Por el Fisco Real y la ciudad de Zaragoza sobre sacar moneda.—Zaragoza, 1622, 1 tom. fól.

Continuacion del asunto antecedente, y alegacion por el Fisco Real y la ciudad de Zaragoza.—Ibid., 1623, fól.

V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II, págs. 281 y 282. D. Nicolás Antonio cita solamente la primera de estas obras.

336. Portocarrero y Guzman (D. Pedro).—Teatro monárquico de España, que contiene las más puras como católicas máximas de estado, por las cuales assi los príncipes como las repúblicas aumentan y mantienen sus dominios, y las causas que motivan su ruina: escrito por el Ilmo. Sr..., Patriarca de las Indias, Arzobispo de Tiro, limosnero y capellan mayor de S. M. y de su Consejo. Dedicado á la Majestad del Rey N. S. —Madrid, 1700, 1 tom. fól.

Contiene algunas máximas vagas en que recomienda el autor la blandura y suavidad en la imposicion de los tributos.

337. Ramillore (D. Diego de).—Sobre qué moneda fué el óbolo en los tiempos antiguos, y cuánto ha valido en el reino de Aragon en los tiempos de su Rey D. Jaime I, por los años 1215 y despues. Recopilado de la Sagrada Escritura y de otros autores, memorias y documentos. (Ms.)

No consta el año en que el autor escribió este discurso; pero sábese que murió en 1638, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II, página 537.

338. Ramos (D. Enrique).—V. Bueno (D. Desiderio) y Muñoz (D. Antonio).

339. Rey (D. Francisco de Paula de).—Reflexiones económico-políticas de...—Madrid, 1792, 1 tom. 8.°

Libro de poca y mala doctrina. Propónese el autor refutar algunos pasajes de la *Ciencia de la legislacion*, y aunque Filangieri no es grande economista, todavía lleva mucha ventaja á su adversario.

Digitized by Google

340. RIEGO (D. Eugenio Antonio del).—Memoria sobre la influencia que tiene en las costumbres la general aplicacion al trabajo, y el deseo de adelantar cada ciudadano en su profesion ú oficio.

Memoria sobre los medios de desterrar la costumbre de acudir en tropas las mujeres y muchachos á pedir limosna á los forasteros.

Memoria sobre la comodidad y limpieza de las casas, calles y salidas de los pueblos, como estímulo á la civilidad é industria: medios prácticos para promover esta limpieza y comodidad pública, y obligacion en cuanto á esto de las personas principales de los mismos pueblos.—Madrid, 1784, 1 tom. 4.° mayor.

El autor escribió estas tres *Memorias* respondiendo á los temas propuestos por la Sociedad económica matritense y publicados en la *Gaceta* de 14 de Agosto de 1781. Luce en sus escritos más lo moral que lo político, y sin menoscabar su mérito en ciertos juicios y razonamientos, bien puede asegurarse que contienen poca y vulgar doctrina. (V. AZCOITIA: MARIN Y BORDA.)

341. RIPIA (Juan de la).—Práctica de la administracion y cobranza de las Rentas Reales y visita de los ministros que se ocupan en ellas, por..., Contador por S. M. de la Intervencion de las Rentas Reales de la villa de Almagro y campo de Calatrava. Dedicada al Ilmo. Sr. D. Lorenzo Armengol de la Mata, Canónigo que fué de la Santa Iglesia Metropolitana de Santiago, Visitador y Vicario general del Arzobispado de Zaragoza, del Consejo Real, Presidente actual del Consejo de Hacienda y con el despacho de ella en el Real gabinete de S. M., Obispo de Cádiz. Van añadidos en esta tercera impresion algunos decretos de S. M. en órden á las Rentas Reales y los valimientos y media annata y otros descuentos que S. M. se ha servido hacer desde el año de 1694 hasta el de 1715, y al fin lleva añadido un resúmen y prontuario de los decretos que S. M. ha expedido al Consejo de Hacienda sobre suspension de créditos y deudas causadas contra la Real Hacienda,

Digitized by Google

valimiento de mercedes y salarios de Ministros.—Madrid, 1715, 1 tom. fól.

Imprimióse este libro la vez primera en Madrid, 1676, y luego en Barcelona, 1694, Madrid, 1736 y 1768, edicion hecha por Bartolomé Ulloa, y hay todavía otra posterior á la citada de 1715, adicionada y corregida por el Licenciado D. Diego María Gallard, en Madrid, año 1795. Es útil para el conocimiento de nuestros antiguos tributos y para descubrir el orígen de muchos modernos, pero escaso de doctrina, falto de método, desprovisto de crítica, incompleto en el asunto y de enfadosa lectura.

342. Rivadeneira (P. Pedro).—Tratado de la religion y virtudes que debe tener el príncipe cristiano para gobernar y conservar sus estados, por el..., Madrid, 1595. Segunda edicion: Madrid, 1601. Otra edicion: Madrid, 1788, 1 tom. 4.° Traducido al latin y publicado con el título siguiente: Princeps christianus adversus Nicolaum Machiavellum, cæterosque hujus temporis políticos: Amberes, 1603.

El intento del autor, como se infiere del título puesto á la edicion latina, es contradecir é impugnar las máximas del político florentino y de su escuela con doctrinas más sanas y mejores. Contiene algunas breves reflexiones sobre la utilidad de la agricultura y del comercio en que muestra de ordinario buen criterio, aunque suele prevalecer una moral demasiado rígida, para que pueda pasar como regla constante de buen gobierno. La sociedad civil no debe fundarse en el ascetismo, ni tampoco en el amor desordenado de las riquezas. Segun D. Nicolás Antonio, este libro fué ademas vertido al frances, inglés é italiano.

343. Rojas (Antonio de).—Memorial al conde de Olivares sobre el remedio de los males de la monarquía.—1623.

Discurre sobre la manera más eficaz de impedir la saca del oro y plata del reino.

344. Rojo de Flores (D. Felipe).—Invectiva contra el lujo, su profanidad y excesos por medio de propias reflexiones que persuaden su inutilidad. Descripcion circunstanciada de los

Digitized by Google

trajes y adornos de diversas naciones, distinguiendo los tiempos de su uso respectivo, especialmente en España: de sus inventores: de los artífices que en tales fines se emplean, con la explicacion de las voces ó dicciones antiguas de difícil inteligencia en nuestro idioma. Su autor el Lic..., Auditor honorario de Guerra pensionado por S. M., é individuo jubilado de mérito de la Real Academia Jurídica del Sr. D. Cárlos III, etc.—Madrid, 1794, 1 tom. 8.°

Este opúsculo puede interesar al economista por las noticias que contiene acerca del estado de la industria fabril desde los tiempos antiguos hasta los dias del autor. La doctrina es poca y la confianza en las leyes suntuarias demasiada. Deja tambien el autor entrever su mala voluntad hácia el comercio extranjero, porque á trueque de inútiles despojos, han triunfado y héchose opulentos.

345. Romá y Rosell (D. Francisco).—Las señales de la felicidad de España y medios de hacerlas eficaces, por el Dr..., Abogado de pobres por S. M. del Principado de Cataluña, y Académico de la Real conferencia de Física experimental y Agricultura de la ciudad de Barcelona.—Madrid, 1768, 1 tom. 8.°

Este libro, aunque de poco volúmen, contiene mucha y buena doctrina y da prudentes consejos para el buen gobierno de esta monarquía. Trata con singular acierto de la poblacion, agricultura, moneda, lujo, comercio interior y de Indias, y se desliza el autor algun tanto en punto á gremios y ordenanzas gremiales, al crédito público y comercio extranjero. V. Sempere, *Biblioteca Española*, tom. V, pág. 48, y Torres Amat, *Escritores catalanes*.

346. Romero del Alamo (D. Manuel Antonio).—El pastor serrano, celoso por su ganado mesteño.—1747. (Ms.)

Paradojas ó medios políticos para mantener un ejército de 100.000 hombres y aumentar la armada en 200 ó más naves sin costa del Real erario, ni considerable detrimento de los contribuyentes.—1762. (Ms.)

Representacion sumisa para manifestar el rumbo que han tomado los pueblos en el repartimiento de única contribucion

Digitized by Google

contra la equidad de la Real Instruccion, y medios suaves para cortar el proceder de estos en un equitativo repartimiento.—1771. (Ms.)

El *Pastor serrano* es una ardiente apología de todos los privilegios de la Mesta, escrita al propósito de combatir las doctrinas del P. Sarmiento, expuestas en una carta dirigida al duque de Medinasidonia, é inserta en el *Memorial literario*. El autor procura demostrar la mucha antigüedad de aquellos privilegios y su conformidad con los adelantos de la agricultura. Convencido, sin embargo, de que la agricultura necesitaba fomento, propone coartar la sementera á cada labrador segun su caudal, para que cultive la tierra con la debida perfeccion dentro de un año con apercibimiento de concederla á otro. Fijo en la idea que la prosperidad de la agricultura depende de la conveniente proporcion de las labranzas, admira la sabiduría de la ley Licinia, y aunque la declara injusta é impracticable en todo su rigor, no deja de imitarla en parte. Las *Paradojas* le prestan ocasion de lamentar el número excesivo de conventos y religiosos de ambos sexos, las exenciones del servicio militar fundadas en el fuero eclesiástico y académico, en capellanías y matrimonios prematuros y otros vicios del sistema de quintas y milicias. Solicita la reforma y aumento del ejército y de la armada, y discurre arbitrios peregrinos, como son el estanco de todo el papel comun, el aumento de un seis por ciento en la annata de los empleados, los derechos sobre licencias que se habian de conceder para entrar en el fuero eclesiástico, contraer matrimonio y cursar en las Universidades, bajar la ley de la moneda, cambiar en un breve plazo la antigua por la moderna, decomisar la que no fuere presentada por sus dueños ó negarle curso legal, hacer una refundicion y aplicarse el Estado los beneficios de una operacion semejante. La *Representacion* contiene algunas observaciones prudentes y juiciosas á propósito de la contribucion única, y en ella manifiesta el autor las reformas que considera oportunas, partiendo del principio que se debe clasificar en capitacion fija de personas y animales, ramo real ó impuesto sobre las tierras y edificios, y ramo industrial ó impuesto sobre la industria y el comercio. En suma, Romero del Alamo está preocupado en favor de la ganadería trashumante, denuncia abusos que percibe con claridad, indica remedios aceptables pero tiene mucho de arbitrista.

347. SAAVEDRA (D. Francisco).—Memorial al Sr. D. Cárlos IV en 1798.

Digitized by Google

Pasa este ministro de Hacienda una rápida ojeada por el estado del tesoro público desde 1793, y aconseja al Rey la formacion de una junta de medios que examine su *Memoria* y los papeles presentados por sus antecesores Gardoqui y Varela. Saavedra propone un préstamo patriótico en España é Indias sin interes, reembolsable en veinticinco años despues de la paz; la pronta remesa de los caudales de América; facilitar algunas gracias de nobleza á vecinos honrados mediante un servicio de 40.000 rs., y conceder *muy reservadamente* algunas mercedes de hábitos de las Ordenes militares por 3.000 pesos en España y 4.000 en América, «dispensándoles los informantes por medio de pruebas instrumentales, porque estas gracias (añade el autor) se han concedido en todo tiempo por el favor ó por el dinero, y jamas ha importado tanto el tenerlo como en las presentes circunstancias;» vender los bienes de la corona excepto los sitios reales, y gravar con un derecho de sello las letras de cambio y pagarés del comercio proporcionado á su valor. V. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 183.

348. SAAVEDRA FAJARDO (D. Diego de).—Idea de un príncipe político cristiano, representada en cien empresas, dedicada al Príncipe de las Españas, por..., Caballero del órden de Santiago, del Consejo de S. M. en el de Indias y su embajador plenipotenciario para la paz general.—Munster, 1640. —Milan, 1642.—Valencia, 1675.—Amberes, 1681.—Valencia, 1695.—Madrid, 1724.—Ibid., 1789.—Barcelona, 1845.—Madrid, 1853. (V. *Coleccion de autores españoles*, tom. XXV.) —Publicóse traducida al italiano en Venecia, 1648.—En latin, sin nombre de autor, y con el título de *Symbola christiana politica*, en Bruselas, 1649, é hiciéronse otras varias traducciones que seria prolijo enumerar.

Obra de grande erudicion y mucha enseñanza, é igualmente gustosa por la excelencia de su doctrina, que por la pureza, elegancia y nervio del estilo. Divertido el autor con otros pensamientos, sólo mira de soslayo las cosas de la economía pública; pero cuando repara en ellas como al hablar de los tributos, moneda, poblacion, artes, comercio etc., muestra penetracion, brilla por su originalidad y se levanta el ingenio del autor sobre las preocupaciones del vulgo. Cita este libro D. Nicolás Antonio, que lo califica de trabajo limado por las nueve musas (*devolatum, cœlatumque novem musis opus*), y extracta algunos pasajes Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. III.

Digitized by Google

349. SALA Y BERART (D. Fr. Gaspar).—Govern politich de la ciutat de Barcelona, para sustentar los pobres y evitar vagabundos.—Barcelona, 1636, 1 tom. 4.°

Publicóse este libro en catalan como lo demuestra su título y segun lo dice Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 416.

350. SALAZAR Y CASTRO (D. Luis).—Discurso político sobre la flaqueza de la monarquía española en el reinado del Sr. Don Cárlos II y valimiento del conde de Oropesa, año de 1687.

La doctrina de este opúsculo se encierra en la máxima de no permitir que los extranjeros desangren á la nacion, sacándole su oro y plata á cambio de mercaderías. Insértalo Valladares en su *Semanario erudito*, tom. II, pág. 129.

351. SANCHEZ (D. Pedro Antonio).—Escritos del Doctor...—Madrid, 1758, 1 tom. 4.°

En esta obra se encuentra una memoria *sobre el modo de fomentar entre los labradores de Galicia las fábricas de curtidos;* otra *sobre la policía de los mendigos;* otra *sobre los abastos y policía de Santiago*, y una *Representacion al Sr. D. Cárlos III sobre la navegacion del Miño.* El autor floreció á fines del siglo pasado y principios del presente. Pertenece á la escuela de Campomanes y Jovellanos, y saca su doctrina de las obras que escribieron, así como sigue y respeta á Moncada, Uztáriz, Ulloa y otras autoridades. Acierta en todo cuanto se refiere al tráfico interior, pero se desvia de la verdad en lo tocante al comercio extranjero. Aboga por la industria popular, combate el menosprecio de las artes y oficios, impugna las tasas, defiende á los revendedores, y en fin, no puede negársele una parte de gloria por haber promovido las importantes reformas que se llevaron á cabo en su tiempo. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. V, pág. 88, aunque este erudito no tuvo cabal noticia de las obras que aquí se citan. La *Memoria y régimen de los abastos de la ciudad de Santiago*, se imprimió por separado en Madrid, 1806, 1 tom. 8.° mayor, encubierto el nombre del autor con las iniciales D. D. P. A. S. V. Contiene algunos arbitrios impertinentes para el consumo del vellon.

352. SANCHEZ DE URIBE SALAZAR (D. Juan).—Discurso sobre la moneda, por el Licenciado...—Madrid, 1683.

Digitized by Google

Contiene algunos arbitrios impertinentes para el consumo del vellon.

353. San José (Fr. Francisco de).—Consultas morales sobre puntos de comercio. (Ms.)

Escribió á mediados del siglo XVII, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 389.

354. Santa Cruz de Marcenado (Marqués de).—Rapsodia económico-política-monárquica. Comercio suelto y en compañías general y particular, en Méjico, Perú, Filipinas y Moscovia: Poblacion, fábricas, pesquería, plantíos, colonias en Africa: Empleo de pobres y vagabundos y otras ventajas que son fáciles á la España con los medios aquí propuestos, extractados ó comentados por el..., Comandante general de Ceuta y Teniente general de los ejércitos de S. M.—Madrid, 1732, 1 tom. 8.°

Aboga por la uniformidad de pesas, medidas y monedas, por la construccion de caminos, canales y puentes, la supresion de aduanas interiores, la moderacion de los derechos sobre mercaderías extranjeras y la proteccion á todos los oficiales útiles que quisieren avecindarse en España. Muéstrase el autor muy apasionado al sistema restrictivo y á las compañías de comercio. Su política mercantil se funda principalmente en seguir la de Ustáriz, si bien la exagera en algunos puntos, como al pedir la pena capital y confiscacion de bienes para reprimir el contrabando. Desea que las compañías de comercio sean temporales, y propone que al cabo de cierto tiempo todos participen del beneficio de la libertad. Propone algunas reformas en los tributos, clama por el reparto proporcional y condena el abuso de dar en arrendamiento las renta reales.

355. Santa María (Fr. Juan).—Tratado de república y policía cristiana para Reyes y Príncipes, y para los que en el gobierno tienen sus veces, por el Rmo. P. Mro... de la órden de los menores de S. Francisco.—Madrid, 1615, 1 tom. 4.°—Barcelona, 1616 y 1618, 1 tom. 8.°—Lisboa, 1621, 1 tomo 8.°—Nápoles, 1624, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Este libro está escrito con grande libertad y desenfado. El autor dirige la palabra á los reyes, reprende su descuido en las cosas del gobierno y les dice: «Sepan pues los Reyes que lo son para servir á los reinos pues tan bien se lo pagan, y tienen oficio que los obliga al trabajo.» Toca muy de paso y por incidencia algunos puntos de economía pública, y á propósito de los gastos excesivos de los particulares, dice que ni las penas ni el rigor de las leyes y pragmáticas pueden remediar el mal, porque procede de las costumbres estragadas de los vasallos; «y en vano será (continúa) enderezar la sombra, si el cuerpo está torcido.»

356. SANTAYANA BUSTILLO (D. Lorenzo de).—Gobierno político de los pueblos de España, y el corregidor, alcalde y juez en ellos, por el Dr...—Zaragoza, 1742, 1 tom. 4.°

Util para consultar acerca de la antigua administracion económica de España en punto á los abastos, pósitos, tasas y posturas, tratos y comercios, no sólo en cuanto el sistema reglamentario era efecto de la ley, sino en gran parte resultado de las interpretaciones de nuestros jurisconsultos y comentadores del derecho.

357. SANTILLANA (Juan de).—Memorial sobre reformacion de trajes.—1590.

Cita este *Memorial* Francisco Martinez de la Mata en su *Epítome* (*Apéndice á la educacion popular*, parte I, pág. 446). Campomanes no ilustra el texto con nota alguna que dé noticia de la persona ó escritos del autor; de donde inferimos que no lo ha conocido, como tampoco nosotros lo conocemos.

358. SARAVIA DE LA CALLE VERONENSE (. . . .).—Instruccion de mercaderes muy provechosa, en la cual se enseña cómo deben los mercaderes tractar y de qué manera se han de evitar las usuras de todos los tractos de ventas y compras así á lo contado como á lo adelantado y á lo fiado, y de las compras de los censos al quitar y tractos de compañía y otros muchos contratos, particularmente se habla del tracto de las lanas. Tambien hay otro tractado de cambios, en el cual se tracta de los cambios lícitos y reprobados. Nuevamente compuesto por el Doctor...—Medina del Campo, 1544, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Tratado de moral que empieza proclamando el menosprecio de los bienes temporales, y exhortando á los mercaderes al abandono de una profesion tan peligrosa á la conciencia. «Las riquezas por do quiera lastiman, gánanse con trabajo, guárdanse con cuidado, piérdense con dolor.» Discurre con bastante originalidad sobre las causas que determinan el precio de las cosas, censura los monopolios, examina los diversos contratos y distingue los lícitos de los reprobados segun las ideas comunes en razon de la usura, habla de los cambios, cita varias plazas de comercio y las monedas que entónces corrian en cada una de ellas, diserta sobre la invencion de la moneda y contiene un capítulo muy curioso del trato de las lanas que esparce mucha luz sobre el estado poco próspero de la industria ganadera en el siglo XVI; y en fin, aprovecha la lectura de este libro para conocer los usos y estilos comerciales en aquel tiempo.

359. SASTRE Y DE ALOY (D. Gregorio).—Disertacion de la necesidad de nuevas leyes para mejorar la agricultura.

Citado por Torres Amat, *Escritores catalanes*, sin añadir noticia alguna del contenido de la obra, ni de la época en que la escribió ó publicó su autor.

360. SEMPERE Y GUARINOS (D. Juan).—Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España.—Madrid, 1788, 2 tom. 8.°

Biblioteca española económico-política, por..., del Consejo de S. M., Honorario en el de Hacienda y Fiscal de lo civil en la Chancillería de Granada.—Madrid, 4 toms. 8.°—Tom. I, 1801, tom. II y III, 1804, tom. IV, 1821.

Historia de los vínculos y mayorazgos.—Madrid, 1805, 1 tom. 8.°

Memoria sobre la importancia del estudio de la economía política. (Ms.)

Apuntes para la historia de la caballería española. (Ms.)

En todos los escritos de Sempere luce más la diligencia necesaria para componer obras de erudicion, que las doctrinas nuevas y atrevidas que constituyen el mérito de la originalidad. La *Historia del lujo* no está exenta de errores económicos dignos de censura; si bien merece alabanza en cuanto demuestra la vanidad é ineficacia de las leyes suntuarias. La *Biblioteca* contiene extractos de los mejores escritos de nuestros antiguos economistas, y varias memo-

Digitized by Google

rias del autor, entre ellas una sobre la *Policía de España acerca de los pobres, vagos y mal entretenidos*, otra sobre la *Renta de la poblacion de Granada* y otra sobre la *Decadencia de la seda* en dicho reino. Es obra útil y digna de ser consultada por los eruditos, aunque escrita con poco método y falta de aquella unidad que tal vez le habria dado el autor, si no hubiese experimentado su trabajo tan frecuentes interrupciones. Ademas de los mss. citados existen otros del mismo tenor y que no carecen de importancia para el estudio de la economía política, en el archivo de la Real Academia de la Historia. Sempere pertenece á la escuela de Campomanes, y como él contribuyó á difundir la ciencia económica en España y sacar á luz los escritos olvidados de nuestos antiguos economistas.

361. SIERRA (D. Lope de).—Respuestas fiscales de... acerca del establecimiento de la ley de amortizacion.—1765. (Ms.)

El autor, revestido con su dignidad de Fiscal del Consejo, impugna los fundamentos legales en que se apoyaban Campomanes y Carrasco para promover el establecimiento del sistema de amortizacion, y duda de la necesidad ó conveniencia de introducir semejante reforma.

362. SISTERNES Y FELIÚ (D. Manuel).—Idea de la ley agraria española por..., Fiscal del Consejo y Cámara de S. M.—Valencia, 1786, 1 tom. 4.°

Libro de buena doctrina, fundada principalmente en las nociones de libertad y propiedad como medios verdaderos de restablecer nuestra agricultura. Propone el autor varios arbitrios para reducir á cultivo las tierras baldías, para lograr una conveniente distribucion de los campos, regarlos y mejorarlos con buenos métodos de labranza y con auxilio de la industria y del comercio. Algunas veces, sin embargo, el autor sacrifica la verdad en gracia del sistema reglamentario. V. Sempere, *Biblioteca española*, tom. V, pág. 130 y Fuster, *Biblioteca Valenciana*, tom. II, pág. 123.

363. SOLEDAD (Fr. Benito de la).—Manifiestos del P... (Sin fecha ni lugar de impresion.)

Memorial historial y política cristiana que descubre las ideas y máximas del Cristianísimo Luis XIV para librar á España de los infortunios que experimenta por medio de su le-

Digitized by Google

gítimo Rey D. Cárlos III (Archiduque de Austria).—Viena, 1703, 1 tom. 4.°

Los *Manifiestos* contiene cinco memoriales dirigidos á D. Cárlos II, y escritos, segun se colige, el año 1694, y debieran ser siete, porque el autor alude al 1.° y 2.° en el ejemplar incompleto que tuvimos á la vista. Hay en ellos observaciones acertadas sobre los abusos de la administracion pública y advertencias útiles para venir en conocimiento del estado de la monarquía en aquel tiempo. Vitupera el mal trato que se daba á los Indios, censura con severidad el comercio de los negros, señala como fuente del mal gobierno la mucha parte que tenian los letrados en los negocios por medio de los Consejos, y defiende con gran calor la inmunidad y jurisdiccion de la Iglesia. El *Memorial* es una ardiente apología del Archiduque y una defensa vigorosa de su derecho de sucesion á la corona de España. Con este motivo discurre el autor sobre el estado de la monarquía española, alude á los *Manifiestos* ó memoriales dados por él á D. Cárlos II, copia varios pasajes y amplía las noticias y reflexiones que en ellos se contienen.

364. SOLER (D. Miguel Cayetano).—Informes que dió sobre el comercio de España con el Brasil.

Memoria sobre el estado actual de la Real Hacienda, y sobre recursos para las urgencias.—1799.

Exposicion que hace al Rey el ministro de la Real Hacienda en 1799.

Memoria presentada al Rey sobre las variaciones que debian hacerse en los aranceles de España, como represalia de las vejaciones que sufria en Francia nuestro comercio á consecuencia de la libertad en que esta nos dejaba.—1802.

De los *Informes* da breve noticia Bover, *Memoria biográfica de los Mallorquines*, pág. 403. La primer *Memoria* es un documento oficial de grave importancia para conocer el estado angustioso del tesoro público de España en el reinado de Cárlos IV, el déficit enorme del presupuesto, la inutilidad de acudir á los empréstitos nacionales ó extranjeros, la ineficacia de los donativos patrióticos y los apuros del ministro para acudir á los gastos de la guerra con la república francesa. Soler propuso la creacion de nuevos vales reales, fijando arbitrariamente su pérdida en el 6 por 100; la extension del papel sellado á las letras de cambio y otros instrumentos públicos; una

Digitized by Google

contribucion suntuaria; una lotería de rentas vitalicias; la exaccion del 20 por 100 de los fondos que en dinero ó trigo tuvieran los pósitos, y facilitar la desamortizacion civil y eclesiástica. La *Exposicion* es un informe del estado de la Real Hacienda, y contiene algunas noticias tocantes á los ministerios de D. Diego Gardoqui, D. Pedro Varela y el marqués de las Hormazas, que tambien hubierón de luchar con la penuria de sus tiempos. La segunda *Memoria* muestra que Soler daba alta importancia á los tratados de comercio, y fiaba mucho del sistema de represalias mercantiles, y demasiado de la distincion entre el comercio activo y pasivo. Por consejo de Soler se ávivó la idea de Gardoqui de establecer *la oficina de balanza*, mudando su título en el de *departamento del fomento*, y dividiéndola en dos secciones, una de estadística ó *poblacion y riqueza del reino*, y otra del *estado del comercio interior y exterior*. El fruto de dicha institucion fué formar una grande coleccion de todas las monedas corrientes en Europa, Asia y Africa, hacer el ensayo de su valor intrínseco y publicar el resultado para que el comercio, sabiendo el peso y ley de cada una, pudiera fácilmente verificar el cambio de géneros y frutos por metales, y conociese la correspondencia de la moneda nacional con las extranjeras. Da curiosas noticias de Soler y sus escritos Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. I, páginas 116 y 134, y tom. II, págs. 184, 186 y 333.

365. Somoza de Monsoriú (D. Francisco).—Estorbos y remedios de la riqueza de Galicia: segundo discurso político legal que escribe el Licenciado..., miembro del Colegio de Abogados de la Real Audiencia del reino, y Regidor perpétuo de la ciudad de la Coruña. Dedicado al Ilmo. Sr. D. Manuel Ventura Figueroa, Gobernador del Supremo Consejo de Castilla. —Santiago, 1775, 1 tom. 8.°

Contiene algunas observaciones muy oportunas al propósito del autor, si bien propende á discurrir más como jurisconsulto que como economista.

366. Somoza y Quiroga (D. Juan).—Discurso del Capitan... tocante á la estabilidad, medios y dificultades que se consideran en la moneda desta corona de Castilla. Dedicado á S. A. Serenísima el Sr. D. Juan.—Madrid, 1677, 4.°

Reparos y conocidas conveniencias que se ofrecen tocante

Digitized by Google

al papel que tengo dado sobre la estabilidad y medios de la moneda desta corona.—4.°

Breve minuta de la única recuperacion y aumento de la monarquía de España.—Madrid, 1679, 4.°

Satisfaccion única y evidente á las dificultades que se han discurrido sobre la fija estabilidad de la moneda de vellon, y utilísimo aumento de la de plata y oro de la corona de Castilla.—Madrid, 1679, 4.°

Segunda satisfaccion á las dificultades que nuevamente se han propuesto tocante al legítimo y debido aumento del valor de la moneda de oro y plata.—Madrid, 1679, 4.°

Epítome de los premeditados puntos y compendiosa minuta á que se reduce el justificado y único medio de la moneda de oro, plata y vellon que con pronta y precisa ejecucion necesita observar la corona de Castilla para su mayor aumento, riqueza y poblacion, con evidente desempeño del Real Patrimonio.—Madrid, 1679, 4.°

Unico desengaño y perfecto remedio de los menoscabos de la corona de Castilla, y general alivio de todos sus vasallos.—1680, 4.°

Principal remedio de la corona de Castilla.—Madrid, 1680, 4.°

Justificado cobro de las Reales Rentas y sisas de la villa de Madrid.—Madrid, 1680, 4.°

Segura estabilidad y precio de la plata, y correspondiente equilibrio que debe tener la moneda de vellon para ser legítimo caudal de la corona de Castilla.—Madrid, 1680, 4.°

Breve y único medio para poner fijos y justificados precios á todas las ropas de seda, lana y lienzos, con particular aumento de las fábricas de Castilla y natural rechace, falencia y estorbo del gasto de las extranjeras.—4.°

Memorial que empieza: Señor: En todas las dolencias del cuerpo humano...

Otro que empieza: Señor: El general conflicto en que se halla la Corona de Castilla.

Otro que empieza: Señor: El capitan D. Antonio Somoza y Quiroga...

Digitized by Google

El autor, segun confesion propia, escribió 22 memoriales impresos ó manuscritos del mismo tenor que los citados. Su doctrina en punto á la moneda, es generalmente buena. Parte del principio que tiene un valor intrínseco en razon de los metales de que se compone, y que es necesario establecer el *equilibrio y debida correspondencia* del vellon con el oro y plata. Dice ademas que conviene igualar el valor de la moneda corriente en las diversas provincias de España, y asimismo el valor de la moneda de España con la de toda Europa, único medio de evitar la salida de los metales preciosos, porque *si dos hermanos ó vecinos hiciesen dos pozos en un territorio, mineral ó arcaduz de agua tasada, el que cave más varas en hondo arrastrará por naturaleza el mineral de agua á su pozo, dejando seco el de su vecino por haber cavado ménos, hasta que entre los dos se conformasen ó cavasen en igual nivel; y esto sucede con la plata que viene de Indias, la cual por tener en Castilla tan corto precio, camina por naturaleza á la parte donde le dan más estimacion y valor.* En las demas materias de economía política no discurre con igual acierto. Verdad es que asienta la máxima que *sólo es poderoso el príncipe que tiene vasallos que lo sean con el permanente aumento de sus fábricas, frutos y comercios;* pero dando la razon al autor cuando censura la confusion de los tributos, la exorbitancia de los ministros, la multitud de los conventos, y recomienda el fomento de los nuevos plantíos, la restauracion de las fábricas, la proteccion á los extranjeros útiles y otras providencias de buen gobierno, es deber nuestro censurarle tambien cuando propone desterrar las ropas de fuera del reino, monopolizar todo el comercio de las Indias en favor de los naturales, señalar precio fijo á los mantenimientos y telas de hilo, lana y seda, obligar á los labradores á establecer riegos, prohibir el uso de los coches, castigar á los revendedores, y otros medios ineficaces ó imposibles.

367. Sora (Juan Luis).—Viedas de la moneda de oro y plata por los señores diputados de Aragon, y derechos que se pagaban de lo que se sacaba del reino, como parece por los actos comunes de la Diputacion.

El canónigo Leonardo de Argensola insertó este opúsculo publicado al terminar el siglo XVI, en sus *Comentarios mss. para la historia de Aragon*, al final del libro del año de 1615, con el título de *Apuntamientos impresos sobre la prohibicion, y acerca de la saca de la moneda de este reino, permision ó dispensa que en diferentes tiempos usó el mismo reino en esta materia*, segun Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II, pág. 266.

Digitized by Google

368. Soria y Vera (D. Melchor de).—Tratado de la justificacion y conveniencia de la tasa del pan, y de la dispensacion que en ella hace S. M. con los que siembran. Autor..., obispo de Troya, del Consejo de S. M. Dirigido al Ilmo. señor Dean y Cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Primada de las Españas.—Toledo, 1627, 1 tom. 4.°—Segunda edicion: Toledo, 1633, 1 tom. 4.°

Este libro es un espejo fiel de todos los errores económicos en boga durante el siglo XVII en punto á mantenimientos, tasas, posturas y demas trabas del comercio interior. Con la mejor intencion del mundo, la teología moral hizo daños gravísimos á los pueblos, apadrinando los errores más vulgares y perniciosos. Citado por Don Nicolás Antonio.

369. Soto (Fr. Domingo de).—Deliberacion en la causa de los pobres.—Salamanca, 1545, 1 tom. 8.°

Publicóse tambien en Salamanca, y el mismo año, otra edicion latina con el título *In causa pauperum deliberatio*, por Juan de Junta. El autor, movido por un ciego impulso de caridad, se declara contra todo proyecto de ordenar las limosnas y ejercitar la policía de los pobres. Hay originalidad y viveza en la exposicion de su doctrina, y usa argumentos muy del estilo moderno. Dedicó su libro al Príncipe D. Felipe, y logró quebrantar por entónces el ímpetu de una tan prudente y necesaria reforma. V. *Bibliotheca Hispana.*

370. Struzzi (Alberto).—Diálogo sobre el comercio de estos reinos de Castilla, por..., Gentil-hombre de la casa de la serenísima Infanta Doña Isabel. — 1624 (sin lugar de impresion).

Sustenta el autor la doctrina que por ley natural de las gentes el comercio es libre; que siendo las tierras de diversas disposiciones es necesaria la permuta de las cosas; que la libertad del tráfico procura la abundancia y baratura de los frutos y artefactos; que la prohibicion de las mercaderías necesarias es perjudicial; que el contrabando se burla de las leyes, y querer atajarlo es poner puertas al campo; que la naturaleza del comercio lleva consigo la compensacion de las mercaderías que salen del reino; que el oro y la plata de España no deben quedar en ella, porque si no dejaria de haber

Digitized by Google

comercio y alcabalas para S. M.; que no entrando las mejores obras del extranjero, los naturales no podrán imitarlas; que no bastando nuestras fábricas á surtir los mercados de las Indias, excluir las mercaderías extranjeras seria privarnos de la mitad del oro y plata que viene de aquellas partes, ó dar lugar á que los extranjeros las llevasen directamente. «El decir prohíbanse las mercaderías es cosa fácil; mas las ejecuciones son muy dificultosas.» Admirable doctrina, considerando los errores dominantes en el siglo XVII.

371. Toledo (Universidad de).—Memorial al señor Rey D. Felipe III para que no salgan de España materias laborables, ni entren mercaderías labradas fuera de ella.

Citado por Martinez de la Mata en su Epítome (*Educacion popular*, pág. 412, y *Apéndice*, parte I, pág. 457). Campomanes lo atribuye, y no sin razon, á Sancho de Moncada; por lo ménos hay entre la *Restauracion política* y este *Memorial* tal conformidad de doctrinas, que parece parto del mismo entendimiento.

372. Tornamira de Soto y Sora (D. Juan de).—Arbitrio acerca de la moneda de cobre de Castilla. (Ms.)

Hállase en una coleccion de opúsculos originales de mano del autor á que se refiere Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. II, pág. 463 y 464. Pertenece á los primeros años del siglo XVII.

373. Torrenueva (Marqués de). — Memoria presentada al Sr. D. Felipe V por una Junta de ministros, siendo Secretario del despacho de Hacienda el Marqués de Torrenueva.—1737.

Formóse esta junta de órden del Rey en 9 de Abril de dicho año, para que propusiera medios extraordinarios con que acudir á las cargas y obligaciones pendientes, y á los gastos excesivos de la guerra. La junta elevó su consulta en la cual examina el estado de la Hacienda desde el año 1701, y señala las causas de sus atrasos; expone el gasto general de la corona dividido por clases, aconseja economías moderando lo supérfluo y extinguiendo mercedes graciosas; recomienda la suspension de toda deuda causada hasta el fin de 1736, y en consulta aparte sugiere un medio extraordinario que no se declara. V. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 125.

Digitized by Google

374. TORRE Y ORUMBELLA (D. José de la).—Discurso de la gracia del excusado, sobre los abusos que se experimentan en el arrendamiento y administracion de las casas mayores dezmeras del arzobispado de Valencia.—Valencia, 1695, fól.

Util para conocer á fondo nuestro antiguo sistema tributario y juzgarle con acierto. Cítanle Rodriguez, *Biblioteca Valentina*, y Jimeno, *Escritores del reino de Valencia.*

375. TORRE-PALMA (Conde de).—Cartas del recogimiento de los pobres. (Ms.)

Este papel abunda en buenas doctrinas, combate la opinion favorable á la libertad de mendigar, y propone medios acertados y oportunos para ordenar los hospicios.

376. UBERTE (Micer José).—Tratado legal y político sobre el abasto del pan.—Zaragoza, 1662, 1 tom. fól.

Citado por Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. III, pág. 397.

377. ULLOA (D. Antonio de).—Noticias americanas, entretenimientos físicos históricos sobre la América Meridional y la Septentrional Oriental, comparacion general de los territorios, climas y producciones de las tres especies vegetales, animales y minerales con relacion particular de las petrificaciones de cuerpos marinos, de los indios naturales de aquellos países, sus costumbres y usos, de las antigüedades, discurso sobre la lengua y sobre el modo en que pasaron los primeros pobladores, por..., Comendador de Ocaña en el órden de Santiago, Jefe de Escuadra de la Real Armada, de la Real sociedad en Lóndres y de las Reales Academias de Ciencias de Stokolmo, Berlin, etc.—Madrid, 1772, 1 tom. 4.°

Discurre el ilustre marino sobre los varios puntos que indica el prolijo título de su obra, que interesa al economista por los datos curiosos é importantes que contiene acerca del laboreo y producto de las minas del Perú y otras regiones de la América española.

Digitized by Google

378. Ulloa (D. Bernardo de).—Restablecimiento de las fábricas y comercio español: errores que se padecen en las causales de su decadencia, cuáles son los legítimos obstáculos que le destruyen, y los medios eficaces de que florezca. Parte primera: Que trata qué sea comercio, cuáles sus partes y diferencias: cuál el que goza España y el que necesita mantener con las naciones para el restablecimiento de las fábricas y tráfico terrestre, con un extracto del libro de D. Jerónimo Uztáriz, Teórica y práctica de comercio y marina. Segunda parte: Que trata del comercio y tráfico marítimo que tiene España con las naciones y en la América: causales de su decadencia y medios con que se debe aumentar y extender para beneficio de estos reinos y aumento de las fuerzas marítimas de ellos y su poblacion. Su autor..., Gentil-hombre de boca de S. M., Alcalde Mayor del Cabildo de la ciudad de Sevilla, y al presente su Procurador Mayor en esta corte. Dedicado al Rey N. S.—Madrid, 1740, 2 toms. 8.°

Libro muy importante para conocer el estado de nuestras artes y comercio en el siglo XVIII. En la primera parte expone discretamente su autor los varios obstáculos que impedian el desarrollo de la pública prosperidad en España, y en la segunda examina nuestro sistema colonial. Prevalecen en toda ella las doctrinas de la balanza mercantil, y de consiguiente no acierta el político Ulloa en los remedios que propone; ántes de seguir sus consejos resultaria agravarse más y más la decadencia de las fábricas y tráfico del reino. Contiene datos y noticias de mucho interes para la historia económica de nuestra monarquía.

379. Uriz (D. Joaquin Javier de).—Causas prácticas de la muerte de los niños expósitos en sus primeros años, remedio en su orígen de un tan grave mal y modo de formarlos útiles á la religion y al Estado, con notable aumento de la poblacion, fuerzas y riquezas de España, por..., Arcediano de Tabla en la Catedral de Pamplona.—Pamplona, 1801, 2 toms. 4.°

El autor trata largamente de las casas de expósitos, denuncia sus abusos, propone los medios de corregirlos, arbitra recursos y establece reglas para la crianza y educacion de los recogidos. Cal-

Digitized by Google

cula el aumento que la poblacion pudiera tener si se disminuyera la ley de la mortalidad que rige en dichos establecimientos, y pondera los beneficios que la agricultura y la industria deberian recoger de aplicar los expósitos á las artes y oficios y al cultivo de los campos.

380. URRIES (D. Pedro de).—Mejoramiento de la España. Tratado presentado á la Real Sociedad aragonesa el año de 1779, é instruccion sobre el cultivo, comercio y usos del azafran de Aragon. (Ms).

Discurso en que se manifiesta la necesidad de las sociedades económicas, y cuánto debe esperar la nacion de tan útiles establecimientos. (Ms).

Memoria exponiendo un capítulo del papel del Doctor Jerónimo Ardid intitulado: Fomento de la agricultura y destierro del ocio.

El *Mejoramiento* fué escrito por comision de la Real Sociedad económica de Madrid, y mereció alabanza: el *Tratado* quedó inédito: el *Discurso* fué leido en la primera junta general de la Sociedad aragonesa celebrada con ocasion de adjudicar los premios ganados en el concurso de 1781, y en la *Memoria* discurre el autor sobre la importancia de la agricultura y propone para su fomento multiplicar las casas de campo y fijar en ellas la residencia de los labradores. Fué leida esta *Memoria* á la misma Sociedad en 1779. V. Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 34.

381. UZTÁRIZ (D. Jerónimo de).—Teórica y práctica de comercio y de marina en diferentes discursos y calificados ejemplares que con específicas providencias se procuran adaptar á la monarquía española para su pronta restauracion, beneficio universal y mayor fortaleza contra los émulos de la Real Corona: mediante la soberana proteccion del Rey N. S. D. Felipe V, por..., caballero del órden de Santiago, del Consejo de S. M. y de la Real Junta de comercio y de moneda, y secretario de S. M. en el Consejo y Cámara de Indias.—Madrid, 1724.—Segunda edicion corregida y aumentada por el autor.—Madrid, 1742.—Tercera impresion corregida y enmendada por el autor.—Madrid, 1757, por Antonio Sanz, 1 tom. fól.

Digitized by Google

Excelente tratado para conocer la economía política de España en los tiempos de Felipe V. El autor profesa las doctrinas de Colbert y se propone introducirlas en su patria, fortificando sus consejos con el ejemplo de Francia, Holanda é Inglaterra. Aunque yerra á menudo en su propósito de restaurar la grandeza de España, señala con acierto muchos vicios del gobierno como causas poderosas de nuestra decadencia en las artes, comercio y navegacion. Obtuvo esta obra los honores de la traduccion al frances por Forbonnais en 1753, y tal vez se debe á semejante circustancia la falsa idea de M. Alban de Villeneuve, al calificarla del primer libro de economía política que se ha escrito entre nosotros.

382. VALCÁRCEL (Gonzalo de).—Discurso que trata del arbitrio ó imposicion sobre la harina, atribuido al Licenciado... (Ms.)

De los tiempos de Felipe IV. El autor discurre más como práctico en el manejo de las rentas, que como hombre versado en su teoría, aunque sazona de vez en cuando su papel con observaciones cuerdas y oportunas.

383. VALENCIA (Pedro de).—Discurso sobre el acrecentamiento de la labor de la tierra al Rey D. Felipe III.

Discurso contra la ociosidad.—1608.

Discurso de la tasa del pan.

Discurso á S. M. para que no se cargue tanto á los reinos con imposiciones.

Arbitrio al Rey para que en los años no fértiles no haya necesidad.—1605. (Ms.)

Los *Discursos* contienen ideas económicas muy curiosas, aunque de ordinario el autor se deja llevar por la corriente. El *Arbitrio* (que es probablemente el mismo papel que lleva por título *Discurso de la tasa del pan*) está escrito en sentido político-moral, procurando el autor probar la justicia y conveniencia de la tasa del pan, y empleando para ello razones y argumentos vulgares. V. *Bibliotheca Hispana*.

384. VALLE DE LA CERDA (Luis).—Desempeño del patrimonio de S. M. y reinos sin daño del Rey y vasallos, y con des-

Digitized by Google

canso y alivio de todos por medio de los erarios públicos y montes de piedad. Por..., del Consejo y Contador de S. M. de la Santa Cruzada.—Madrid, 1618, 1 tom. 4.°

Este libro fué impreso de órden de las cortes de Madrid de 1599: Madrid, 1600, 1 tom. 4.° Tal era la importancia que el autor supo dar á su idea de fundar erarios públicos para reanimar la agricultura, artes y comercio con el dinero ocioso llevado á la circulacion, y con los montes de piedad como medio de extirpar las usuras. La imperfecta aplicacion del crédito pareció un arbitrio eficaz en aquellos tiempos de miseria pública, de penuria del tesoro y de préstamos ruinosos. Cae el escritor en el yerro comun á todos los arbitristas de considerar su pensamiento como único remedio á los males de España. Valle de la Cerda da curiosas noticias sobre las antiguas y famosas ferias de Medina del Campo, y contribuyó más que otro escritor alguno á labrar la opinion de su grandeza. Da razon de este libro y sus diversas ediciones D. Nicolás Antonio, y lo extracta Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. I.

385. VALLE MARDON (Francisco de).—Aviso y discursos tocantes al reparo que conviene á esta monarquía, sobre la moneda de plata y vellon que se ha de labrar.—1619. (Ms.)

Papel lleno de errores vulgares y propios de aquel tiempo.

386. VALLEGERA MARDONES (Francisco).—Memorial al Rey sobre la baja de la moneda de vellon, sin perjuicio de tercero.—1623.

Arbitrista vulgar é impertinente.

387. VARELA (D. Pedro).—Memoria al Sr. D. Cárlos IV en 1797.

Examina el ministro de Hacienda el estado del tesoro público desde el año 1793, enumera los gastos causados por la guerra contra la república francesa, los compara con el producto de las rentas ordinarias y arbitrios extraordinarios, y hace notar el enorme déficit que resulta. Recomienda la extincion sucesiva de los valores reales, y con ménos acierto la prohibicion de extraer la plata. Discurrien-

Digitized by Google

do sobre los arbitrios del momento, rechaza como imposible la negociacion de un nuevo empréstito, como perjudicial el recargo de las contribuciones, y como funesto la creacion de papel moneda. En tal apuro propone el ministro establecer la media anata de todos los empleos y honores civiles y militares y beneficios eclesiásticos; un derecho á la expedicion de cualesquiera despachos ó títulos firmados por el Rey; una contribucion sobre las herencias desde el segundo grado; otra sobre los objetos de lujo; otra de inquilinatos; otra sobre las personas de ambos sexos que abracen el estado religioso, y clérigos que se ordenen á título de patrimonio; un anticipo por los comerciantes de Cádiz, Sevilla y Málaga á cambio del privilegio exclusivo de comerciar durante seis ú ocho años con los vireinatos de Méjico y Lima; la venta de ciertos bienes del Real Patrimonio; la supresion de varias piezas eclesiásticas; la enajenacion de las encomiendas de las cuatro órdenes militares, y por último, la admision de la nacion hebrea en España «que segun la opinion general posee las mejores riquezas de la Europa y del Asia.» La fecunda vena del autor, le hace parecer á nuestros ojos más que un ministro de Cárlos IV, un verdadero arbitrista. V. Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, pág. 176.

388. Veitia Linage (D. José de).—Norte de la contratacion de las Indias Occidentales, dedicado al Excmo. Sr. Conde de Peñaranda, Gentil-hombre de S. M., de su Consejo de Estado, de la Junta del gobierno universal de estos reinos y Presidente del Real y suprimido Consejo de las Indias. Por..., caballero de la órden de Santiago, Señor de la casa de Veitia, del Consejo de S. M., su Tesorero, Juez oficial de la Real Audiencia de la Contratacion de las Indias en la ciudad de Sevilla.—Sevilla, 1672, 1 tom. fól.

Trata principalmente de la jurisdiccion que la casa de contratacion de Sevilla ejercia en todos los mercaderes, factores, maestres de naos y gente de mar, y de su autoridad para velar sobre el cumplimiento de las ordenanzas de navegacion y trato con América, y contiene noticias importantes acerca de nuestro antiguo comercio con las Indias.

389. Vélez (Marqués de los).—Memoria presentada al señor D. Cárlos II en 1687.

Memoria ó voto presentado al Sr. D. Cárlos II en 1688.

Memoria ó consulta presentada al Sr. D. Cárlos II en 1690.

Digitized by Google

El marqués de los Vélez llevó la voz de la junta de medios y arbitrios formada de órden del Rey en 1687. La primera *Memoria* es la consulta elevada con dicha ocasion, en la cual se pinta el estado miserable de la España con vivos colores. Laméntase en ella la despoblacion de las provincias de Castilla, la aniquilacion de sus tratos, labores, granjerías y comercio, y dícese que ni la industria, ni el trabajo personal se hallaban ya en los castellanos, «sino convertidos á la ociosidad, tienen por oficio pedir limosna para sustentarse.» Pondérase el daño causado por los arbitrios ántes usados, con los cuales «no sólo se ha cogido el fruto, sino arrancado las raíces;» y viniendo á la cuestion de medios, propone el autor la condonacion y remision de los servicios de millones, «para que estas provincias de Castilla convalezcan de las aflicciones y trabajos que por el discurso de muchos años han padecido, se restituyan á la antigua poblacion y al trato más estimable de la labranza y crianza, y se restablezcan las fábricas y maniobras que ántes tenian; aplicándose virtuosamente á las granjerías útiles á lo universal de la monarquía con que se alimentan los comercios y los particulares por el caudal que les rinden su industria y trabajo.» Propone ademas la supresion de las sisas municipales cargadas en las especies comestibles; la liberacion del servicio ordinario y extraordinario, «por haberse convertido en la renta más gravosa, pues carga únicamente en los pobres, es de difícil cobranza y mucho desperdicio;» la paga exacta y puntual de los juros y consignaciones, é introducir el órden en la administracion de las alcabalas, tercias reales y cuatro unos por ciento «que es lo único que ha de quedar en el reino, y se ha de administrar por la Real Hacienda.» En la segunda *Memoria* confirma el marqués de los Vélez las doctrinas de la primera, firme en su propósito de mejorar las rentas públicas, moderando y reformando los tributos, para de este modo lograr la restauracion de la riqueza y prosperidad del reino. «Y es menester desengañarse (dice) y acabar de creer que estos desiertos dominios no han de poblarse sin una general franqueza, sin una libertad conocida, y sin admitir gratamente á todas las naciones.» Y en otra parte: «Limitar los tributos es asegurarlos y conseguirlos. Siendo pocos y regulares se logran, y excediendo de la proporcion se confunden. Uno debe cobrar el Príncipe y pagar los vasallos: los demas son arbitrios de la opresion y del ahogo y permitidas violencias.» La tercera *Memoria* ó *consulta* versa sobre pormenores interesantes y contiene datos y cálculos relativos á los gastos de la monarquía en 1690, *segun el presupuesto más limitado:* expresion que manifiesta la importancia que daba el marqués de los Vélez á la cuenta y razon de los caudales del Estado. Inserta dichos documentos Canga Argüelles, *Diccionario de Hacienda*, tom. II, págs. 99, 112 y 119.

Digitized by Google

390. VIDAL (D. Lamberto).—El Secretario instruido en las máximas de Estado, Guerra, Justicia, Política y Hacienda, dividido en ocho discursos. (Ms.)

El autor dejó incompleta la obra, pues no pasó del tercero. Pertenecen estos papeles á la mitad del siglo XVIII, y no se extienden á más las noticias que del asunto nos trasmite Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. V, pág. 50.

391. VIDAL Y CABASÉS (D. Francisco). Reflexiones económicas sobre ciertos arbitrios de propagar la agricultura, artes, fábricas y comercio, dirigidas á los encargados y amantes del bien público. Por el doctor..., Presbítero y Beneficiado de la S. I. Catedral de la ciudad de Tortosa, socio de mérito de la Real Sociedad Matritense.—Madrid, 1781, 1 tom. 8.° mayor.

Propone el autor medios prácticos de mejorar y adelantar los diversos ramos de la industria, añadiendo algunas noticias del estado que tenian en España en tiempos antiguos; y observaciones económicas dignas de precio. Por lo comun sigue las huellas de Uztáriz y Ulloa, y se apoya en la autoridad de Perez de Herrera, Gonzalez de Cellorigo, Valle de la Cerda, Caja de Leruela, Moncada y otros políticos de los siglos XVI y XVII. Contiene ademas el libro un extracto curioso de varias pragmáticas reales, peticiones de los procuradores y ordenamientos hechos en Cortes encaminados al fomento de la agricultura, artes y comercio, á la extincion de la gente ociosa y vagabunda y al abasto de los pueblos; y aunque no las aprueba todas, considerándolas más llenas de celo y buen deseo que de remedio eficaz contra los quebrantos de la monarquía, tampoco se atreve á sacudir el yugo del sistema reglamentario. En punto al comercio admite la distincion entre el activo y el pasivo, y califica de útil el primero y el segundo de dañoso. Recomienda el aprovechamiento de las aguas de nuestros rios para la navegacion y el riego, la construccion de caminos, los estudios físicos y matemáticos, la enseñanza del dibujo, la division del trabajo, la introduccion de las máquinas, la imitacion de los artefactos extranjeros, la aplicacion constante de los naturales, y da otros prudentes consejos que merecen alabanza.

392. VILA Y CAMPS (D. Antonio).—El vasallo instruido en las principales obligaciones que debe á su legítimo monarca,

Digitized by Google

Obra sumamente importante, en la que por las autoridades de la Divina Escritura, Santos Padres, Concilios y Sagrados Cánones, se manifiesta la debida sumision, respeto, amor y fidelidad que todos los vasallos deben á su legítimo soberano, y á los ministros que en su Real nombre están encargados del gobierno en sus respectivos reinos y provincias. Su autor..., doctor en Sagrada Teología.—Madrid, 1792, 1 tom. 4.°

El título de la obra declara bastantemente el espíritu de ella. Trata poco y muy de ligero de materias económicas, por ejemplo, de los tributos, asentado el principio que deben pagarse al rey, por ser no tan sólo de conciencia, pero tambien de justicia; y en punto al contrabando, dice que es un comercio ilícito y pecaminoso que obliga á la restitucion de lo defraudado á la Real Hacienda. Cítase en el *Suplemento al Diccionario de escritores catalanes*, pág. 275.

393. VILLADARIAS (Marqués de).—Proyecto que para una compañía general de las Indias españolas formó el Teniente general...—Madrid, 1731.

Apuntamientos en cuanto á la manera de formar sociedades para recogimiento y enseñanza de pobres, y para el aumento de fábricas de España.

Publicó los extractos de estos papeles el marqués de Santa Cruz de Marcenado en su *Rapsodia económico-política*, págs. 211 y 237. El primero contiene el pensamiento de erigir una compañía casi soberana de las Indias, y por excluir á los extranjeros de aquel comercio, se llegaria á constituir un verdadero y poderoso monopolio. El segundo contiene varias reglas para ordenar la policía de los mendigos, y entre ellas se propone traer á España fabricantes extranjeros que enseñen sus artes y oficios á los pobres, y se discurren otros arbitrios á fin de socorrerlos y convertirlos en útiles ciudadanos.

394. VILLALON (Cristóbal de).—Provechoso tratado de cambios y contrataciones de mercaderes, y reprobacion de usura. Hecho por el Licenciado..., graduado en Santa Teología, dirigido al muy ilustre y reverendísimo señor D. Francisco de Navarra, Obispo de Ciudad-Rodrigo, del Consejo de la Santa Inquisicion. Provechoso para conocer los tratantes en qué

Digitized by Google

pecan, y necesario para los confesores sabellos juzgar. Visto y de nuevo añadido y enmendado.—Valladolid, 1542, 1 tom. 4.°

Tratado de moral, fundado en el principio que el *dinero no engendra de sí algun fruto, como hacen todas las naturales simientes.* Reprueba varios contratos que reputa usurarios, así como los oficios de corredores de cambios y regatones, y hasta los banqueros que negocian en letras. Sin embargo es libro curioso, porque contiene importantes noticias de los usos y estilos comerciales del siglo XVI, habla de sus ferias más concurridas, de las principales plazas de España, Francia, Italia y Flandes, de las mercaderías que solian llevarse de una á otra parte, de las monedas corrientes y el curso de los cambios. D. Nicolás Antonio cita otra edicion de Sevilla del mismo año, 8.°, y otra posterior de Córdoba, 1546, 4.°

395. VILLALBA (D. Victoriano de).—Lecciones de comercio, ó bien de economía civil, del Abate Antonio Genovesi, catedrático de Nápoles, traducidas del italiano.—Madrid, 1785, 2 toms. 4.°—Otra edicion: Madrid, 1804, 3 toms. 4.°

El traductor añadió varias notas al final de cada tomo, en las cuales, explicando, confirmando ó combatiendo la doctrina de Genovesi, halla ocasion de exponer la suya en las más graves cuestiones de la economía política. Villalba no luce como escritor original ó razonador atrevido: sigue por lo comun los pasos de Uztáriz, Ulloa y Campomanes; y cuando alguna vez se aparta de la opinion de este autor tan poco amigo de profundas reformas, es porque todavía le parece muy propenso á novedades. Puede consultarse á Latasa, *Biblioteca nueva*, tom. VI, pág. 249.

396. VILLANUEVA (Conde de).—V. MOTA (Mendo de).

397. VILLUGA (Pedro Juan).—Repertorio de todos los caminos de España, hasta ahora nunca visto, en el cual hallarán cualquiera viaje que convenga andar, provechoso para todos los caminantes.—1547. (Ms.)

Da noticia de este curioso manuscrito Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*; con relacion á D. Nicolás Antonio, si bien este erudito señala la fecha de 1545. Es el único libro por donde se puede

Digitized by Google

formar idea del estado de las comunicaciones de España en el siglo XVI, y bajo dicho punto de vista muy importante.

398. VIVERO Y VELASCO (D. Rodrigo de).—De lo que toca á los gobiernos de España. (Ms.)

El autor de este papel, primer conde del Valle de Orisava, fué natural de las Indias españolas, y gobernador y capitan general de la provincia de Tierra Firme y Veragua, nombrado en 1620. Por los años de 1630 debió escribir el tratado cuyo título hemos referido. Una larga experiencia en los negocios da mucha autoridad á sus noticias y observaciones. Trata de las labores y productos de las minas del Perú y Nueva-España, de los fraudes y abusos que se cometian en el modo de hacer el comercio en flotas y galeones, de la necesidad de mirar por la conservacion de los indios, *porque acabándose los indios se acaban las Indias*, y los llama *miserables pues son el dedo malo donde todas las desdichas topan*. Muéstrase contrario á los repartimientos, y manifiesta su deseo de que á los naturales de aquellas tierras se les trate como hombres libres; quéjase de que no se guarden allí las leyes ni provisiones reales; vitupera los tratos y contratos de los jueces y corregidores, y pondera las riquezas naturales y artificiales de nuestras antiguas colonias, donde á pesar del mal gobierno existian fábricas bastante adelantadas. Siguiendo la voz comun declama contra el tráfico de los extranjeros, y lo que es peor todavía, propone la introduccion de negros esclavos. Tratando de las cosas de España dice que las causas de su pobreza son la falta de labradores, el número excesivo de religiosos, la emigracion de la gente á las Indias, los tributos exorbitantes y los gastos inmoderados. Quisiera el autor que los hijos de labradores y marineros no pudieran seguir otras profesiones que las de sus padres, y sobre todo, que no les fuera permitido ponerse á estudiantes, calculando el número de estos en 70.000. Tambien querria que se suprimiesen los coches, sepulcro de la caballería española, que se excusaran juntas de ministros tan diversos y de tan encontrados pareceres, y por último, que diese el rey ejemplo de moderacion en los gastos de su casa, y mandase á los grandes salir de la corte y vivir en sus estados. Hállase este curioso manuscrito en la *Coleccion de Muñoz*, tomo X.

399. VIVES (Juan Luis).—Tratado del socorro de los pobres. Compuesto en latin por el Doctor..., traducido al castellano por el Doctor Juan de Gonzalo Nieto Ibarra.—Valencia, 1781, 1 tom. 4.°

Digitized by Google

Escribió este libro nuestro insigne filósofo estando en Brujas el año 1526, y lo publicó en latin con el título *De subventione pauperum sive de humanis necessitatibus*, habiendo sido reimpreso en París, 1530 y Leon, 1532. Fué traducido al frances en 1583; y aunque tambien se vertió al castellano poco despues, se conservó inédita esta traduccion hasta que el arzobispo de Valencia D. Francisco Fabian y Fuero la mandó imprimir á su costa. Vives examina la cuestion de la mendicidad como teólogo, moralista, jurisconsulto y político, alegando buenas razones para persuadir la necesidad de recoger los pobres, examinarlos y distinguirlos, hacerlos trabajar y proceder con rigor contra los viciosos. Previendo la contradiccion que moverian sus doctrinas, refuta de antemano los argumentos que entónces corrian más acreditados entre el vulgo de los escritores. Hablan extensamente de Vives y de sus obras D. Nicolás Antonio en la *Bibliotheca Hispana*, Rodriguez en la *Biblioteca Valentina*, Ximeno, *Escritores del reino de Valencia*, y Fuster, *Biblioteca Valenciana*.

400. VIZCAINO PEREZ (D. Vicente).—Discursos políticos sobre los estragos que causan los censos, felicidades y medios de su extincion. Comercio fomentado y general abundancia de comestibles en España, por el Licenciado...—Madrid, 1766, 1 tom. 8.°

El autor atribuye todas las desgracias de España á la imposicion de los censos, y propone para redimirlos ciertos medios que ofenden el derecho de propiedad. Desconoce la virtud productiva del dinero, y de consiguiente reputa como usurarios contratos que no lo son por su esencia, y libra la abundancia de mantenimientos en las tasas y posturas de todos los géneros y frutos y en el monopolio de los granos, cuyo comercio, segun su sistema, quedaria reservado al comun de los pueblos y á una *compañía universal* ó *banco público*.

401. WARD (D. Bernardo).—Proyecto económico en que se proponen varias providencias dirigidas á promover los intereses de España con los medios y fondos necesarios para su plantificacion, escrito en el año de 1762 por..., del Consejo de S. M. y su ministro de la Real Junta de comercio y moneda. Obra póstuma.—Madrid, 1779, 1 tom. 4.°—Obra pia; medio de remediar la miseria de la gente pobre de España.—Valencia, 1750.

Digitized by Google

bitrios convenientes al bien y aumento de la Imperial ciudad de Toledo.

Enuméranse muchos errores y abusos del gobierno en aquella época y se dan sanos consejos para su remedio. Los tributos desiguales y nocivos á la industria y al comercio, el número excesivo de eclesiásticos y su demasiada riqueza, los mayorazgos y vínculos sin tasa, la administracion vejatoria y la justicia descuidada y corrompida son los capítulos principales de censura. En punto á oro y plata profesa el autor las ideas vulgares de sus contemporáneos. El *Discurso* está impreso sin declaracion de fecha ni lugar. Es muy curioso é importante; y aunque el autor yerra en algunos puntos, señala con notable sagacidad las verdaderas causas de la ruina de nuestra industria y comercio en aquel siglo. D. Nicolás Antonio cita el *Arte real* y otras obras del mismo autor ajenas á nuestro asunto; pero, al parecer, no tuvo noticia del *Discurso* que anunciamos; y lo mismo decimos de Sempere, *Biblioteca económico-política*, tom. III.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

This book should be returned to the Library on or before the last date stamped below.

A fine is incurred by retaining it beyond the specified time.

Please return promptly.

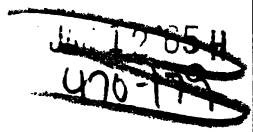

Digitized by Google

Econ 26.1
Biblioteca de los economistas espa
Widener Library 004449164
3 2044 081 860 835